

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI



**LEY AUTONOMICA
MUNICIPAL**

GESTIÓN 2023



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE "CARANAVI"
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

La Paz - Bolivia



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 017/2022
WILFREDO HUAYHUA MAMANI
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL, PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023 Y EL PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO (2023-2025) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Que, mediante Informe Financiero con CITE: GAMC/SMAF/DAF/YE-INF-058/2022 de fecha 05 de septiembre de 2022 elaborado por Lic. Yuri Erick Coronado Jalire DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO – DAF en su parte pertinente manifiesta: *"El Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA) por las gestiones comprendidas entre 2023 y 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi asciende a Bs. 149.497.043 (Ciento cuarenta y nueve millones cuatrocientos noventa y siete mil cuarenta y tres 00/100 bolivianos). El Programa Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi ascienden a Bs. 49.863.450 (Cuarenta y nueve millones ochocientos sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta). El POA - presupuesto ha sido programado para el funcionamiento de las tres (3) Direcciones Administrativas que funcionan en el Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi." Se recomienda a su autoridad remitir el presente informe y antecedentes a la Dirección de Asuntos Jurídicos para la emisión del informe legal que apruebe: * Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA) 2023-2025; * Programa Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2023. Proseguir con los trámites necesarios, para el registro en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) por las instancias correspondientes y para la presentación del mismo que tiene como plazo hasta el 9 de septiembre de la presente gestión."*

Que, por informe legal con CITE: GAMC/DJ/RHP/398/2022 de 5 de septiembre de 2022 elaborado por el Abog. Ricardo Herrera Pinel DIRECTOR JURÍDICO citando al Informe Financiero que antecede en su parte pertinente manifiesta que: *"(...) Asimismo se considere el Programa Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi asciende a Bs. 49.863.450 (Cuarenta y nueve millones ochocientos sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta 00/100 Bolivianos). Por lo que se recomienda a su autoridad, se remitan antecedentes al Concejo Municipal de Caranavi, para su tratamiento, consideración y posterior aprobación del "PLAN OPERATIVO ANUAL, PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023 Y EL PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO (2023-2025) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI."*

CONSIDERANDO:

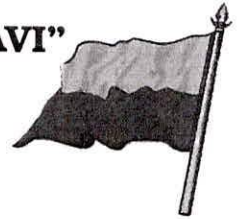
Que, la Constitución Política de Estado Plurinacional de Bolivia, en su Art. 1 establece que: Estado: *"Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país."*

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" establece en su Art. 113 que: *"I. La administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes. II. Las entidades territoriales autónomas establecerán y aprobarán su escala salarial y planilla presupuestaria, en el marco de los criterios y lineamientos de política salarial de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. III. Las entidades territoriales autónomas deben utilizar el sistema oficial de información fiscal autorizado por el ministerio responsable de las finanzas públicas."*, seguidamente el Art. 114 del mismo cuerpo determina: *" V. Las entidades territoriales autónomas elaborarán el presupuesto institucional considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género. V. El presupuesto de las entidades territoriales autónomas debe incluir la totalidad de sus recursos y gastos. (...) IX. Los gobiernos autónomos tienen la obligación de presentar a las instancias delegadas por el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, la siguiente información y documentación: 1. El Plan Operativo Anual y el presupuesto anual aprobados por las instancias autonómicas que correspondan, en los plazos establecidos por las instancias del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, con la información de respaldo correspondiente, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, directrices y clasificador presupuestario*





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE "CARANAVI"
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
La Paz - Bolivia



emitidos por el nivel central del Estado: (...) c) Los gobiernos autónomos municipales deberán presentar sus presupuestos institucionales aprobados por el concejo municipal y con el pronunciamiento de la instancia de participación y control social correspondiente."

Que, la Ley 777 "Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE" establece como finalidad según el Art. 3: "a. Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.", aplicable a las Entidades Territoriales autónomas conforme el Art. 4-a del mismo cuerpo, finalmente el Art. 23 establece que: "I. Los Planes Operativos Anuales (POA) son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública señalada en el Artículo 4 de la presente Ley, y son aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva correspondiente. II. El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales. III. Las Máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, podrán realizar ajustes al Plan Operativo Anual, para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión, concordantes con el Plan Estratégico Institucional y la planificación de mediano plazo, conforme a normativa vigente. IV. Las entidades públicas podrán formular un presupuesto plurianual de manera articulada a la planificación de mediano y corto plazo, de acuerdo a normativa. V. Los Planes Operativos Anuales serán integrados por las entidades competentes, en las Plataformas del SPIE, de acuerdo a lineamientos del Órgano Rector del SPIE."

Que, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos refiere en su Art. 6 que: "I. El Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. II. El Presupuesto del Órgano Ejecutivo deberá incluir el Presupuesto de las Empresas y Entidades de carácter desconcentrado y descentralizado. III. El Concejo Municipal aprobará su presupuesto bajo los principios establecidos en el Parágrafo I del presente Artículo, y lo remitirá al Órgano Ejecutivo Municipal para su consolidación. IV. El Concejo Municipal aprobará el Presupuesto Municipal. V. Conforme lo establecido en el Parágrafo I del Artículo 340 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal contará con su propio Tesoro Municipal, el cual será administrado por el Órgano Ejecutivo Municipal. El Tesoro Municipal efectuará las asignaciones presupuestarias correspondientes a cada una de sus Empresas e Instituciones. Las Empresas e Instituciones Municipales serán clasificadas institucionalmente de forma separada por el propio Gobierno Autónomo Municipal, en el marco de las directrices que emita el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.", asimismo el Art. 16 numeral 5 del mismo cuerpo otorga la atribución al Consejo Municipal "5. Elaborar, aprobar y ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y sus reformulados. (...)14. Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados."

Que, el Ministerio de Planificación del Desarrollo y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a través de la Resolución Bi-Ministerial No. 021 de 22 de Julio de 2022 aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2023, asimismo la Resolución Ministerial No. 216 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de fecha 18 de julio de 2022 Aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2023.

Que, el D.S. 3246 de 5 de julio de 2017 establece en su Art. 1 que: "(Normas básicas del sistema de programación de operaciones) Las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, son un conjunto ordenado de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que regulan el Sistema de Programación de Operaciones, en las entidades del sector público.", seguidamente corresponde señalar el contenido del Art. 10 "(Responsabilidad por la implementación del sistema de Programación de Operaciones en cada entidad del sector público) La implementación y funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones en cada entidad pública es responsabilidad de su Máxima Autoridad Ejecutiva.", así como el Art. 11 "(Responsabilidad por los planes operativos anuales en cada entidad del sector público) La formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva, y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus funciones. La aprobación del Plan Operativo Anual es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva o de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto. En las entidades territoriales autónomas, la responsabilidad por la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes Operativos Anuales estará determinada por la normativa legal vigente y su normativa propia."

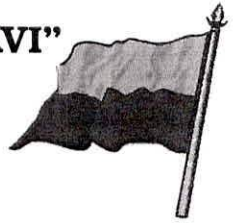




GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE "CARANAVI"

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

La Paz - Bolivia



POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARANAVI EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRES IBAÑEZ" N° 031, LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES DE FECHA 9 DE ENERO DE 2014, Y EL REGLAMENTO GENERAL DEL H. CONCEJO MUNICIPAL.

SANCIONA:

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 017/2022

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL, PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023 Y EL PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

ARTÍCULO 1.- (OBJETO) La presente Ley tiene por objeto aprobar el Plan Operativo Anual, Presupuesto Institucional 2023 y el Presupuesto Plurianual Ajustado del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi, según el detalle de recursos y gastos consignados en los anexos a la presente Ley, con el propósito de remitir al órgano rector para la incorporación y aprobación como Plan y Presupuesto General del Estado Plurinacional.

ARTÍCULO 2.- (PLAN OPERATIVO ANUAL, PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023) Se APRUEBA EL PLAN OPERATIVO ANUAL Y EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARANAVI, cuyo monto presupuestado es de Bs. 49.863.450,00 (Cuarenta y nueve millones ochocientos sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta 00/100 Bolivianos), de acuerdo al siguiente cuadro, así como los documentos adjuntos en los anexos, forman parte de la presente Ley Municipal.

TECHO PRESUPUESTARIO
GESTIÓN - 2023
(Expresado en Bolivianos)

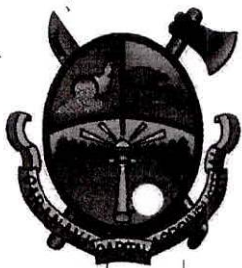
DESCRIPCIÓN	2023
Recursos de Coparticipación Tributaria	34.447.639
Coparticipación IDH	7.866.599
Compensación y/o nivelación IDH	4.278.955
Compensación y/o nivelación IDH	3.587.644
Recursos Específicos Municipal (Propios 20-210)	6.784.041
Recursos Específicos Hospital (Propios 20-210)	650.000
Regalías Mineras (20/220)	60.000
Patentes Forestales (20-230)	6.590
Discapacidad (41/111)	48.581
TOTALES	49.863.450

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y ORGANISMO FINANCIADOR

(En Bolivianos)



APERTURA PROGRAMÁTICA			DESCRIPCIÓN	DISTRITO	ZONA o COLONIA	TOTAL PRESUPUESTADO	RECURSOS 2023				RECURSOS TGN 41-111	
PROGMA	PROYECTO (CÓDIGO SISIN)	ACTIVIDAD					Copart. Tributaria 41-113	Recursos Específicos				Recursos IDH 41-119
							20-210	20-220	ABT 20-230			
00	0	00	FUNCIONAMIENTO ÓRGANO EJECUTIVO									
00	0	01	Funcionamiento Ejecutivo Municipal	Municipal	Municipal	7.864.065,00	7.302.012,00	557.553,00	4.500,00			
						7.864.065,00	7.302.012,00	557.553,00	4.500,00	0	0	0
01	0	00	FUNCIONAMIENTO ÓRGANO DELIBERATIVO									
01	0	01	Funcionamiento	Municipal	Municipal							



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE "CARANAVI"
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 La Paz - Bolivia

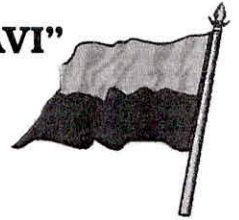


Concejo Municipal				2.621.355,00	2.434.004,00	185.851,00	1.500,00			
				2.621.355,00	2.434.004,00	185.851,00	1.500,00	0	0	0
100	0	00	PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA							
100	0	02	Fortalecimiento a la producción del Café	Municipal	Municipal	207.600	107.600	100.000,00		
100	0	03	Fortalecimiento a la producción Pecuaria	Municipal	Municipal	175.400	175.400			
100	0	300	Fortalecimiento y Fomento a la Producción Agrícola	Municipal	Municipal	293.200	293.200			
				676.200,00	76.200,00	100.000,00				
130	0	00	DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE							
130	0	01	Mejoramiento y Preservación de Áreas Verdes	Municipal	Municipal	245.584,00	245.584,00			
130	0	02	Fortalecimiento programas de Medio Ambiente y Forestal	Municipal	Municipal	189.679,00	189.679,00			
130	0	03	Apoyo y Promoción de la Utilización Sostenible de los Recursos Forestales	Municipal	Municipal	6.590,00			6.590	
				441.853,00	435.263,00				6.590,00	
140	0	00	ASEO URBANO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS							
140	0	01	Servicios de limpieza, Aseo Urbano y Tratamiento de Residuos Sólidos	Municipal	Municipal	1.690.043	1.000.000	690.043,00		
				1.690.043,00	1.000.000,00	690.043,00				0
160	0	00	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO							
160	0	01	Servicios de alumbrado público	Municipal	Municipal	100.000,00		100.000,00		
160	0	02	Mantenimiento de alumbrado público	Municipal	Municipal	200.000,00	100.000,00	100.000,00		
160	0	03	Adquisición de Lámparas Públicas	Municipal	Municipal	500.000,00	300.000,00	200.000,00		
				800.000,00	400.000,00	400.000,00				
200	0	00	GESTIÓN DE SALUD							
200	0	01	Fortalecimiento del programa salud	Municipal	Municipal	558.725,00	558.725,00			
200	0	02	Convenio SAFCI y MI SALUD	Municipal	Municipal	30.000,00	30.000,00			
200	0	03	Control de Enfermedad Vectoriales	Municipal	Municipal	217.000,00	117.000,00	100.000,00		
200	0	04	Salud Pública	Municipal	Municipal	82.000,00	82.000,00			
200	0	05	Refacción Centro de Salud - Hospital Municipal de Caranavi	Municipal	Municipal	100.000,00			100.000	
20	0	27	Servicio de Salud Universal y Gratuita SUS - Hospital Municipal Caranavi	Municipal	Municipal					
200	0	30	Funcionamiento Hospital Municipal Caranavi	Municipal	Municipal	650.000,00		650.000		
200	0	66	Alimento complementario - nutre Bebe	Municipal	Municipal	550.024,00	550.024,00			
200	0	99	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	Municipal	Municipal	5.339.384,00	5.339.384,00			
200	0	150	Prevención, Control y Atención del Coronavirus	Municipal	Municipal	355.200,00	355.200,00			
200	0	422	Apoyo al Sector Salud Consultores en Línea manuales	Municipal	Municipal	4.494.776,00	2.083.915,00	2.410.861,00		
200	0	423	Equipamiento Sector Salud	Municipal	Municipal	204.240,00				204.240
				12.581.349,00	9.116.308,00	3.160.801,00				304.240,00
210	0	00	GESTIÓN DE EDUCACIÓN							
210	0	01	Programa de fortalecimiento a la educación	Municipal	Municipal	612.522,00	612.522,00			
210	0	02	Bachillerato Técnico Humanístico	Municipal	Municipal	328.000,00				328.000,00
210	0	03	Equipamiento de equipos, material didáctico y de escritorio a Unidades Educativas	Municipal	Municipal	334.500,00				334.500,00
210	0	04	Implementación equipamiento de Laboratorios	Municipal	Municipal	225.000,00				225.000,00
210	0	05	Apoyo a la Dirección Distrital de Educación	Municipal	Municipal	50.000,00	50.000,00			
210	0	06	Refacción y Mejoramiento de Unidades Educativas	Municipal	Municipal	1.000.000,00		200.000,00		800.000,00
210	0	88	Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica	Municipal	Municipal	8.558,00				8.558,00
				2.558.580,00	662.522,00	200.000,00				1.696.058,00
220	0	00	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE							
220	0	01	Apoyo al Desarrollo del Deporte	Municipal	Municipal	150.000,00	150.000,00			
220	0	02	Apoyo al Deporte - Juegos Estudiantiles Plurinacionales	Municipal	Municipal	200.000,00	200.000,00			
				350.000,00	350.000,00					





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE "CARANAVI"
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 La Paz - Bolivia



230	0	00	PROMOCION Y CONSERVACION DE CULTURA Y PATRIMONIO																
230	0	01	Apoyo a la Cultura	Municipal	Municipal	183.000,00													
						183.000,00		183.000,00											
240	0	00	DESARROLLO Y FOMENTO AL TURISMO																
240	0	01	Apoyo al Turismo	Municipal	Municipal	255.000,00	100.000,00												
						255.000,00		100.000,00		155.000,00									
250	0	00	PROMOCION Y POLITICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER																
250	0	02	Fondo de Funcionamiento UMADIS	Municipal	Municipal	190.000,00	190.000,00												
250	0	03	Equidad de genero	Municipal	Municipal	63.000,00													
250	0	04	Apoyo al funcionamiento del COSLAM (adultos mayores)	Municipal	Municipal	59.000,00	59.000,00												
250	0	07	Funcionamiento Casa de Acogida	Municipal	Municipal	61.400,00													
250	0	60	Otras actividades contra la violencia hacia la mujer	Municipal	Municipal	253.389,00	253.389,00												
250	0	81	Otras actividades en beneficio de las personas con Discapacidad	Municipal	Municipal	50.000,00	50.000,00												
250	0	88	Renta Dignidad	Municipal	Municipal	1.283.687,00													1.283.687,00
250	0	89	Ayuda Económica para Personas con Discapacidad	Municipal	Municipal	672.000,00	623.419,00												48.581,00
						2.632.476,00		1.175.808,00		124.400,00		1.283.687,00		48.581,00					
251	0	00	PROMOCION Y POLITICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER - PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER																
251	0	92	Prevención contra la violencia hacia la mujer	Municipal	Municipal	59.905,00													59.905,00
						59.905,00		59.905,00											
260	0	00	DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA																
260	0	01	Defensoría de la Niñez y Adolescencia	Municipal	Municipal	286.800,00	286.800,00												
260	0	02	Programa de Desarrollo Integral la Primera Infancia	Municipal	Municipal	12.157,00	12.157,00												
						298.957,00		298.957,00											
310	0	00	GESTIÓN DE RIESGOS																
310	0	01	Gestión de Riesgos	Municipal	Municipal	500.000,00	500.000,00												
						500.000,00		500.000,00											
330	0	00	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA																
330	0	01	Plan de Seguridad Ciudadana	Municipal	Municipal	209.669,00													209.669,00
330	0	80	Fortalecimiento a la FELCV	Municipal	Municipal	29.953,00													29.953,00
330	0	81	Trata y Tráfico de Personas	Municipal	Municipal	50.000,00													50.000,00
						289.622,00		289.622,00											
340	0	00	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL																
340	0	01	Fortalecimiento municipal	Municipal	Municipal	700.000,00	700.000,00												
340	0	02	Unidad de maquinaria municipal	Municipal	Municipal	403.200,00	403.200,00												
340	0	03	Equipamiento alcaldia municipal	Municipal	Municipal	200.000,00	200.000,00												
340	0	04	Apoyo al Funcionamiento de Unidad de Maquinaria Municipal	Municipal	Municipal	500.000,00	300.000,00												200.000,00
340	0	05	Apoyo al Funcionamiento Y Equipamiento de Secretaria Municipal Técnica de Obras Publicas	Municipal	Municipal	757.200,00	557.200,00												200.000,00
340	0	06	Apoyo al Funcionamiento de la Secretaria Municipal Adm. Financiera	Municipal	Municipal	663.600,00	583.600,00												80.000,00
340	0	07	Apoyo al Funcionamiento de Secretaria Municipal de Desarrollo Productivo	Municipal	Municipal	267.800,00	267.800,00												
340	0	09	Procesos coactivos y defenza institucional	Municipal	Municipal	50.000,00	50.000,00												
340	0	12	Apoyo a Unidad Seguridad Vial	Municipal	Municipal	160.800,00													160.800,00





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE "CARANAVI"
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
La Paz - Bolivia

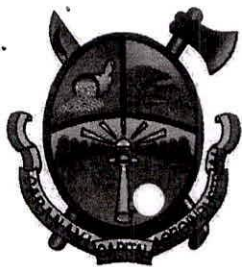


25900	Servicios Manuales	0		756.000,00	756.000,00
26990	Otros	0	4.500	42.011,00	46.511,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	346.948,00	346.948,00
32100	Papel	0		79.940,00	79.940,00
32200	Productos de Artes Gráficas	0		83.180,00	83.180,00
33300	Prendas de Vestir	0		810,00	810,00
34110	Combustibles y Lubricantes para Consumo	0		10.000,00	10.000,00
39100	Material de Limpieza	0		35.504,00	35.504,00
39500	Útiles de Escritorio y Oficina	0		120.514,00	120.514,00
39700	Útiles y Materiales Electricos	0		2.000,00	2.000,00
39800	Otros Repuestos y Accesorios	0		10.000,00	10.000,00
39990	Otros Materiales y Suministros	0		5.000,00	5.000,00
40000	ACTIVOS REALES	0,00	0,00	0,00	0,00
43310	Vehiculos Livianos para Funciones Administrativas	0		0,00	0,00
SUB TOTALES		657.553	4.500,00	7.302.012,00	7.864.065,00
TOTALES		657.553,00	4.500,00	7.302.012,00	7.864.065,00

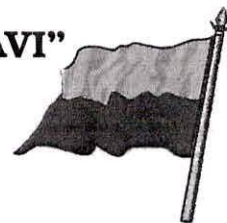
PRESUPUESTO POR OBJETO DE GASTO CONCEJO MUNICIPAL
PRESUPUESTO POR OBJETO DE GASTO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÓN
GESTION 2023

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE	FUENTES DE FINANCIAMIENTO			TOTAL
		RECURSOS	RECURSOS	REGALIAS	
		COPART	PROPIOS	MINERAS	
		41/113	20/210	20/220	
GASTO CORRIENTE					
10000	SERVICIOS PERSONALES				
11400	Aguinaldos	147.850,00			147.850,00
11600	Asignaciones Familiares	20.000,00			20.000,00
11700	Sueldos	774.200,00			1.774.200,00
13110	Régimen de Conto Plazo (Salud)	177.420,00			177.420,00
13120	Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo	30.339,00			30.344,00
13131	Aporte Patronal Solidario 3%	53.228,00			53.228,00
13200	Aporte Patronal para Vivienda	35.484,00			35.484,00
15400	Otras Previsiones	7.798,00			7.798,00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES				
21200	Energía Eléctrica	7.200,00			7.200,00
21400	Telefonía	23.400,00			23.400,00
21600	Internet	45.000,00			45.000,00
22110	Pasajes al interior del país	7.000,00			7.000,00
22210	Viáticos al interior del país	40.000,00			40.000,00
22500	seguros	18.500,00			18.500,00
24120	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos		30.000,00		30.000,00
25500	Publicidad		20.000,00		20.000,00
25600	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	20.000,00			20.000,00
26200	Gastos Judiciales	5.000,00			5.000,00
26990	Otros	587,00	15.413,00		15.995,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS				
31110	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores		5.000,00		5.000,00
31120	Gastos por Alimentación y Otros Similares		5.000,00		5.000,00
32100	Papel	21.000,00	0,00		21.000,00
33200	Confecciones Textiles		4.000,00		4.000,00
33300	Prendas de Vestir		2.000,00		2.000,00
34110	Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo		22.000,00		22.000,00
34200	Productos Químicos y Farmacéuticos		7.000,00		7.000,00





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE "CARANAVI"
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
La Paz - Bolivia



Ejecutivo Municipal deberá observar las disposiciones establecidas en las normas legales vigentes que se expresen de acuerdo al siguiente detalle:

ESCALA SALARIAL CONSOLIDADA
 (Expresado en Bolivianos)

ENTIDAD: 1210 Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi
 FUENTE: 41 Transferencia del TGN
 ORG. FIN. 113 Coparticipación Tributaria

CATEGORÍA	NIVEL SALARIAL	DESCRIPCIÓN DEL NIVEL SALARIAL	N° DE ITEMS	HABER BÁSICO	SUELDO MENSUAL	COSTO ANUAL (12 MESES)
SUPERIOR	1	ALCALDE MUNICIPAL	1	11.000,00	11.000,00	132.000,00
	2	CONCEJAL	9	10.500,00	94.500,00	1.134.000,00
	3	SECRETARIO GENERAL	1	7.800,00	7.800,00	93.600,00
	4	SECRETARIOS MUNICIPALES	4	7.600,00	30.400,00	364.800,00
EJECUTIVO	5	DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA	1	7.300,00	7.300,00	87.600,00
		DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS	2	7.300,00	14.600,00	175.200,00
		DIRECTOR ADM FINANCIERO CONCEJO	1	7.300,00	7.300,00	87.600,00
	6	ASESOR	2	6.450,00	12.900,00	154.800,00
	7	DIRECTOR DE LAS SECRETARÍAS	11	6.000,00	66.000,00	792.000,00
	8	JEFES DE UNIDAD - FISCAL DE OBRAS	14	5.600,00	78.400,00	940.800,00
	OPERATIVO	9	PROFESIONAL I	4	5.300,00	21.200,00
10		PROFESIONAL II - RESPONSABLE I	9	5.000,00	45.000,00	540.000,00
11		RESPONSABLE II	10	4.200,00	42.000,00	504.000,00
12		RESPONSABLE IV - TECNICO I	3	3.600,00	10.800,00	129.600,00
13		CHOFER	2	3.450,00	6.900,00	82.800,00
14		TECNICO II	1	3.400,00	3.400,00	40.800,00
15		TECNICO III	2	3.200,00	6.400,00	76.800,00
16		SUB ALCALDE D I - D II - D III y COORDINADOR	3	3.000,00	9.000,00	108.000,00
17		SECRETARIA - TECNICO IV	5	2.900,00	14.500,00	174.000,00
18		OPERATIVO I	3	2.700,00	8.100,00	97.200,00
19		OPERATIVO II	8	2.600,00	20.800,00	249.600,00
TOTAL			96	116.200,00	518.300,00	6.219.600,00

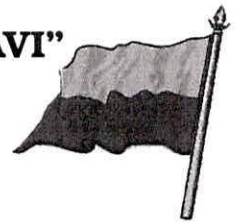
PRESUPUESTO POR OBJETO DE GASTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PRESUPUESTO POR OBJETO DE GASTOS DEL FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
GESTIÓN 2023
EXPRESADO EN BOLIVIANOS

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	REC.PROF.	REG. MINERAS.	COP.TRIBUT.	TOTAL
		20/210	20/220	41/113	PRESUPUESTO
10000	SERVICIOS PERSONALES	557.550,00	0,00	5.599.598,00	6.157.151,00
11220	Bono de Antigüedad	0		0,00	0,00
11400	Aguinaldos	0		370.450,00	370.450,00
11600	Asignaciones familiares	157.553,00		0,00	157.553,00
11700	Sueldos	0		4.445.400,00	4.445.400,00
13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	0		444.540,00	444.540,00
13120	Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo	0		76.016,00	76.016,00
13131	Aporte Patronal Solidario 3%	0		133.362,00	133.362,00
13200	Aporte Patronal para Vivienda	0		88.908,00	88.908,00
15400	Otras previsiones	400.000		40.922,00	440.922,00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	0,00	4.500,00	1.355.466,00	1.359.966,00
21200	Energía Eléctrica	0		147.320,00	147.320,00
21300	Agua	0		51.755,00	51.755,00
21400	Telefonía	0		56.625,00	56.625,00
21600	Internet	0		112.139,00	112.139,00
22110	Pasajes al interior del país	0		20.000,00	20.000,00
22210	Viáticos por Viajes al Interior del país	0		15.000,00	15.000,00
25300	Comisiones y Gastos Bancarios	0		154.616,00	154.616,00





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE "CARANAVI"
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
La Paz - Bolivia



34300	Llantas y Neumaticos		15.000,00	15.000,00
39100	Material de Limpieza e Higiene		25.000,00	25.000,00
39300	Utensilios de Cocina y Comedor		1.500,00	1.500,00
39500	Útiles de Escritorio y Oficina		25.000,00	25.000,00
39700	Útiles y Materiales Eléctricos		1.000,00	1.000,00
39800	Otros Repuestos y Accesorios		2.453,00	2.453,00
39990	Otros Materiales y Suministros		485,00	485,00
40000	ACTIVOS REALES			
43110	Equipo de Oficina y Muebles		5.000,00	5.000,00
43700	Otra Maquinaria y Equipo			1.500,00
TOTALES		2.434.004,00	185.851,00	1.500,00
				2.621.355,00

ARTÍCULO 4.- (PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO).- Se APRUEBA EL PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi, de acuerdo al siguiente cuadro que el mismo es parte indisoluble de la presente Ley Municipal:

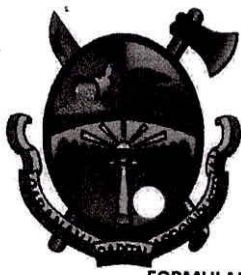
FORMULARIO N°
2.1

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE RECURSOS

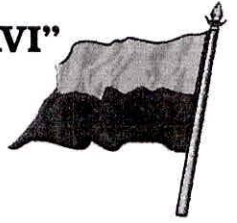
PERIODO: 2023-2025
ENTIDAD: 1210 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

GRUPO	DENOMINACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	2023	2024	2025
				Prog	Prog	Prog
11000	INGRESOS DE OPERACION					
	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	20	210	718.160,00	718.160,00	718.160,00
12000						
13000	INGRESOS POR IMPUESTOS	20	210	5.583.751,00	5.583.751,00	5.583.751,00
14000	REGALIAS	20	220	60.000,00	60.000,00	60.000,00
15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	20	210	1.034.001,00	1.034.001,00	1.034.001,00
15000	PATENTES FORESTALES	20	230	6.590,00	6.590,00	6.590,00
16000	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	20	210	98.129,00	98.129,00	98.129,00
17000	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL					
18000	DONACIONES CORRIENTES					
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41	113	34.447.639,00	34.901.671,00	35.476.091,00
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41	119	7.866.599,00	7.090.347,00	7.164.222,00
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41	111	48.581,00		
21000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL					
22000	DONACIONES DE CAPITAL					
23000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO					
32000						
	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO					
33000						
	DISMINUCION Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS					
35000						
	OBTENCION DE PRESTAMOS INTERNOS Y DE FONDOS - FIDEICOMISO					
36000						
	OBTENCION DE PRESTAMOS DEL EXTERIOR					
37000						
	EMISION DE TITULOS DE DEUDA					
38000						
	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS Y APORTES DE CAPITAL					
39000						
TOTAL				49.863.450,00	49.492.649,00	50.140.944,00





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE "CARANAVI"
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
 La Paz - Bolivia



FORMULARIO Nº 2.2



PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS

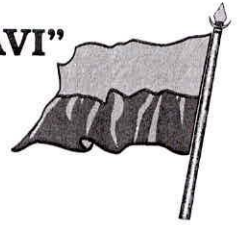
PERIODO: 2023-2025
 ENTIDAD: 1210 GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

CÓDIGO	PROGRAMA DENOMINACION	SI SIN	GRUPO	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAM	ORGANISMO FINANCIADOR	2023	2024	2025
							PROG.	PROG.	PROG.
				FUNCIONAMIENTO/OPE RACIONES					
0	FUNCIONAMIENTO ÓRGANO EJECUTIVO		10000	Serv. Personales	41	113	5.599.598	5.599.598	5.599.598
			10000	Serv. Personales	20	210	557.553	557.553	557.553
			20000	Servicios No Personales	41	113	1.382.466	1.355.465	1.355.466
			20000	Servicios No Personales	20	220	4.500	4.500	4.500
			30000	Materiales y Suministros	41	113	319.948	432.080	539.783
1	FUNCIONAMIENTO ÓRGANO DELIBERATIVO		10000	Serv. Personales	41	113	2.246.317	2.246.322	2.246.322
			20000	Servicios No Personales	41	113	166.687	166.682	166.682
			20000	Servicios No Personales	20	210	65.413	65.413	65.413
			30000	Materiales y Suministros	41	113	21.000	49.377	85.278
			30000	Materiales y Suministros	20	210	115.438	115.438	115.438
			40000	Activos reales	20	210	5.000	5.000	5.000
			40000	Activos reales	20	220	1.500	1.500	1.500
100	PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA		20000	Servicios No Personales	41	113	442.500	442.500	442.500
			20000	Servicios No Personales	20	210	81.600	81.600	81.600
			30000	Materiales y Suministros	41	113	133.700	133.700	133.700
			30000	Materiales y Suministros	20	210	18.400	18.400	18.400
130	DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE		30000	Materiales y Suministros	20	230	6.590	6.590	6.590
			30000	Materiales y Suministros	41	113	189.763	189.763	189.763
			20000	Servicios No Personales	41	113	245.500	245.500	245.500
140	ASEO URBANO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS		20000	Servicios No Personales	41	113	880.000	880.000	880.000
			30000	Materiales y Suministros	41	113	120.000	120.000	120.000
			20000	Servicios No Personales	20	210	427.800	427.800	427.800
			30000	Materiales y Suministros	20	210	262.243	262.243	262.243
160	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO		20000	Servicios No Personales	20	210	100.000	100.000	100.000
			30000	Materiales y Suministros	41	113	400.000	400.000	400.000
			30000	Materiales y Suministros	20	210	300.000	300.000	300.000
200	GESTIÓN DE SALUD		20000	Servicios No Personales	41	113	7.529.685	7.600.060	7.689.095
			20000	Servicios No Personales	41	119	100.000	100.000	100.000
			20000	Servicios No Personales	20	210	2.678.114	2.678.114	2.678.114
			30000	Materiales y Suministros	41	113	1.586.623	1.586.623	1.586.623
			30000	Materiales y Suministros	20	210	482.687	482.687	482.687
			40000	Activos reales	41	119	204.240	204.240	204.240
210	GESTIÓN DE EDUCACIÓN		20000	Servicios No Personales	41	113	605.742	605.742	605.742
			20000	Servicios No Personales	41	119	800.000	800.000	800.000
			20000	Servicios No Personales	20	210	200.000	200.000	200.000
			30000	Materiales y Suministros	41	113	26.780	26.780	26.780
			40000	Activos reales	41	113	30.000	30.000	30.000
			40000	Activos reales	41	119	887.500	887.500	887.500
			70000	Transferencias	41	119	8.558	7.713	7.794
220	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE		20000	Servicios No Personales	41	113	350.000	350.000	350.000
230	PROMOCION Y CONSERVACION DE CULTURA Y PATRIMONIO		20000	Servicios No Personales	20	210	80.000	80.000	80.000
			30000	Materiales y Suministros	20	210	103.000	103.000	103.000
240	DESARROLLO Y FOMENTO AL TURISMO		20000	Servicios No Personales	41	113	100.000	100.000	100.000
			20000	Servicios No Personales	20	210	155.000	155.000	155.000
250	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER		20000	Servicios No Personales	41	113	502.389	502.389	502.389
			20000	Servicios No Personales	20	210	32.400	32.400	32.400
			30000	Materiales y Suministros	20	210	92.000	92.000	92.000
			30000	Materiales y Suministros	41	113	50.000	50.000	50.000
			70000	Transferencias	41	119	1.283.687	1.157.016	1.169.071
			70000	Transferencias	41	111	48.581		
			70000	Transferencias	41	113	623.419	623.419	623.419
251	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER - PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER		20000	Servicios No Personales	41	119	59.905	53.994	54.557
260	DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA		20000	Servicios No Personales	41	113	298.957	298.957	298.957
310	GESTION DE RIESGOS		20000	Servicios No Personales	41	113	250.000	250.000	250.000
			30000	Materiales y Suministros	41	113	250.000	250.000	250.000
330	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA		20000	Servicios No Personales	41	119	174.660	174.660	174.660
			30000	Materiales y Suministros	41	119	114.962	91.316	114.961
340	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		20000	Servicios No Personales	41	113	3.045.517	3.045.517	3.045.517
			20000	Servicios No Personales	41	119	1.084	1.084	1.084
			20000	Servicios No Personales	20	210	460.800	460.800	460.800
			30000	Materiales y Suministros	41	113	300.000	300.000	300.000





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE "CARANAVI"
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
La Paz - Bolivia



		30000	Materiales y Suministros	20	210	200.000	200.000	200.000
		40000	Activos reales	41	113	1.066.840	1.066.840	1.066.840
		70000	Transferencias	41	113	137.791	139.607	141.904
97	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - ACTIVOS FINANCIEROS (Grupo 50000 y otras provisiones)	20000	Servicios No Personales	41	113	3.793.657	4.068.763	4.503.189
		20000	Servicios No Personales	41	119	4.232.003	3.612.824	3.650.355
		20000	Servicios No Personales	20	210	1.016.593	1.016.593	1.016.593
		20000	Servicios No Personales	20	220	54.000	54.000	54.000
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - DEUDAS (Grupo 60000)	60000	Servicio de la Deuda Publica	41	113	1.752.760	1.745.987	1.651.044
TOTAL						49.863.450	49.492.649	50.140.944

De mediano plazo, ajustado y actualizado, para las gestiones 2023-2025, conforme a lo establecido en la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE y en las Directrices de Formulación Presupuestaria y de Planificación e Inversión Pública para el presupuesto Gestión 2023 contenidas en la Resolución Bi-Ministerial N° 021 de 22 de julio de 2022 emitidas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, y de Planificación del Desarrollo.

ARTÍCULO 5.- (AMBITO DE APLICACIÓN) La presente Ley Municipal es aplicable en la jurisdicción del Municipio de Caranavi y de cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi, así como otras entidades públicas, privadas y particulares que actúen o participen en la gestión administrativa y ejecución presupuestaria.

ARTÍCULO 6.- (RESPONSABILIDAD) La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi, es responsable por el uso, administración, ejecución, cumplimiento de objetivos, metas y resultados establecidos en el Plan Operativo Anual y presupuesto Institucional 2023, así como observar la vigencia conforme a las directrices de planificación y ejecución del Presupuesto Plurianual ajustado (2023-2025).

ARTÍCULO 7.- (MARCO LEGAL Y COMPETENCIAL).- La presente Ley se desarrolla en competencia exclusiva para la elaboración, aprobación y ejecución de los programas operativos y presupuesto, estipulada en el Art. 302 par. I núm. 23 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia; Arts. 16, 14 y 16 núm. 14 de la Ley 482 y demás normativa vigente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El Órgano Ejecutivo Municipal, remitirá la presente Ley Municipal con toda la documentación de respaldo, al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para su consolidación en el Presupuesto General del Estado.

Segunda.- Conforme al Art. 14 de la Ley 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa emitida para su registro.

Tercera.- Queda abrogada toda disposición municipal de igual o menor jerarquía que contravenga la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargado la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Caranavi, Capital Cafetalera de Bolivia, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil veintidós años.

COMUNIQUESE, PROMULGUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

H. Wilfredo Huayhua Mamani
 PRESIDENTE
 H. CONCEJO MUNICIPAL DE CARANAVI
 G.A.M.C.



H. Angel Condori Huanca
 CONCEJAL SECRETARIO
 H. CONCEJO MUNICIPAL DE CARANAVI
 G.A.M.C.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

CAPITAL DE LA PROVINCIA CARANAVI
LA PAZ - BOLIVIA

De conformidad con la Ley Nro. 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales Art. 26 núm. 3 y tomando en cuenta la fundamentación realizada de la Ley Autonómica Municipal N° 017/2022 de fecha 8 de septiembre del presente año emitida por el Concejo Municipal de Caranavi, con las facultades conferidas por Ley se **PROMULGA:**

LEY MUNICIPAL N° 017/2022

“LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL, PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023 Y EL PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO (2023-2025) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI”

A los 8 días del mes de septiembre de dos mil veintidós años.


Eustaquio Huiza Tapia
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

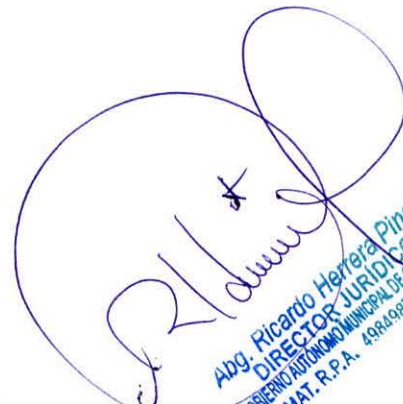


GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI
FOTOCOPIA LEGALIZADA

La presente fotocopia es fiel expresa de su original y copia, presentada ante mi autoridad, legalizo conforme a las previsiones del Art. 1311 C.C.

Fojas: 11

Caranavi, 8 de Septiembre de 2022


Abg. Ricardo Herrera Pínel
DIRECTOR JURÍDICO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI
MAT. R.P.A. 4684697 RHP

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI



**PRONUNCIAMIENTO
DEL CONTROL SOCIAL**

GESTIÓN 2023



PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI
Provincia Caranavi

0000219



PERSONALIDAD JURIDICA Nº 026/02

Caranavi, 07 de septiembre de 2022

Señor

Eustaquio Huiza Tapia

H. ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

Presente.-

REF.: RESPUESTA

De nuestra consideración:

A través de la presente, tenemos a bien dirigirnos a su Autoridad deseándole éxitos en las funciones que desempeña en beneficio del Municipio de Caranavi.

En atención a las notas recepcionadas en fecha 01 de septiembre de la presente Gestión a horas 12:07 P.M., con CITE: GAMC/UTLCC/0002/2022, donde solicitan el pronunciamiento sobre el PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) GESTIÓN 2023 por parte del Control Social Del Municipio de Caranavi.

En respuesta a lo solicitado; adjuntamos el pronunciamiento respectivo sobre el PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) GESTIÓN 2023.

Sin otro en particular nos despedimos, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente:




Erika Mamani Condori
PRESIDENTA
PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL
G.A.M. DE CARANAVI

SECRETARÍA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

LEGALIZADO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI



PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI
Provincia Caranavi
PERSONALIDAD JURIDICA Nº 026/02

0000218

**PRONUNCIAMIENTO DE CONFORMIDAD
AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) GESTIÓN 2023 DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI
CITE: PyCS-GAMC/EMC/P-002/2022**

El Directorio del Control Social del municipio de Caranavi de la provincia de Caranavi, del departamento de La Paz, en estricto cumplimiento al Art. 241 y 242 de la Constitución Política del Estado, que determina al Control Social como la instancia social de control de los recursos del Estado en todas las jerarquías e instancias de la administración pública.

Que las Organizaciones Sociales del Municipio de Caranavi, considerando su propia identidad ideológica y filosófica, acorde al convenio Nº 169 de la Organización Internacional de Trabajo "O.I.T." y ratificada por la Ley 257 de 11 de julio de 1991 y fundamentada dentro de la Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en sus artículos 30 y 144 en los referidos a los derechos de las naciones y pueblos Indígena Originarios Campesinos y el Artículo 241 de la Ley de Participación y Control Social Nº 341 en su artículo 36, fortaleciendo unidad e instigación del Municipio, compuesto de Organizaciones Sociales.

Que los habitantes del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi de la Provincia Caranavi, construimos un nuevo Municipio, basado en el respeto e igualdad entre todos, con principios de soberanía, dignidad, complementariedad, solidaridad, armonía, equidad en la distribución de recursos y redistribución del producto social, donde predomine el vivir bien, en convivencia colectiva con la madre tierra, con acceso al agua, trabajo, educación, salud y vivienda social para todos. Asumimos el reto histórico de construir colectivamente una Bolivia democrática, productiva, portadora de paz, comprometida con el desarrollo integral y con la libre determinación de nuestras Organizaciones Sociales.

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Eustaquio Huiza Tapia Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi ha presentado a esta instancia de Participación y Control Social, la propuesta al **PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) GESTIÓN 2023**, para el pronunciamiento respectivo, según establecen las normas legales vigentes.

Que la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Balseiro" Nº 031

SECRETARÍA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

LEGALIZADO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI



PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI
Provincia Caranavi
PERSONALIDAD JURIDICA N° 026/02

0000217

Artículo 114. Numeral romano IX número 1 inc. c) (PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS). Establece en sus numerales IX. Los Gobiernos Autonomos tienen la obligación de presentar a las instancias delegadas por el Organo Ejecutivo del nivel central del Estado, la siguiente información y documentación.

c) los gobiernos autónomos municipales deberán presentar sus presupuestos Institucionales aprobados por el Concejo Municipal y con el pronunciamiento de la instancia de Participación y Control Social correspondiente.

Que la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales Artículo N° 38 (espacios formales) establece que los gobiernos autónomos Municipales deberán generar instancias o Espacios Formales de Participación y Control Social para el Pronunciamiento, al menos:

a) La formulación del Plan Operativo Anual y el presupuesto institucional y sus reformulados.

Que la Norma 341 de Participación y Control Social Art. 5 Numeral 6 Actores de Control Social son todos los Establecidos en el Artículo 7 de la presente Ley; mismos que se ejercen a participación y control social a la gestión pública en todos los niveles del Estado a las empresas e instituciones públicas mixtas y privadas que administren recursos fiscales.

Que, ARTICULO 33. (OBLIGACIONES DEL ESTADO). Son obligaciones del Estado respecto a la Participación y Control Social, las siguientes: (...) 5. Realizar periódicamente procesos de rendición publica de cuentas económicas, políticas, técnicas, administrativas y evaluación abierta de resultados de gestión en el marco del plan estratégico institucional operativa anual.

POR TANTO:

Mujeres y hombres; liberalizado por Organizaciones Sociales del Municipio de Caranavi, manifestamos haber participado en calidad de PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL; a la convocatoria del Ejecutivo Municipal, el día miércoles 24 de agosto de la presente gestión, desde Hrs. 09:00 a.m. Elaboración y Planificación Participativa en el PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) GESTION 2023, en la sede social de la zona Costanera

SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

LEGALIZADO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI



PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI
Provincia Caranavi
PERSONALIDAD JURIDICA Nº 026/02

0000216

Distrito I, donde expusieron el Alcalde junto a su Secretario Municipal Administrativo Financiero lo mencionado de forma satisfactoria, por ende se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Previa verificación de las Autoridades del Quorum Reglamentario de las Autoridades presentes, se procede la socialización y presentación de propuesta por el Ejecutivo Municipal de acuerdo a las necesidades prioritarias obligatorias de Ley; aspecto por el cual se determina en un escenario democrático bajo los parámetros del techo presupuestario de la gestión, 2023 de recursos y gastos, en virtud del cual, después de un análisis con la visión del desarrollo integral en el ámbito social considerando los aspectos en el ámbito de la Educación, Salud, Saneamiento Básico, Caminos Vecinales y otras necesidades.

En consecuencia, habiéndose agotado la reunión de la Elaboración y Planificación de todas las autoridades de manera democrática y participativa emiten el presente **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2023.**

Es dado en Caranavi a los siete días del mes de septiembre de dos mil veintidós años.

Como Constancia para fines consiguientes firmamos el presente documento.




Erika Mamani Condori
PRESIDENTA
PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL
G.A.M. DE CARANAVI

SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

LEGALIZADO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

Convocatoria 001/2022

El Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi,
a horas del día 24 de Agosto del 2022.

se hizo la Convocatoria a las Organizaciones
Sociales: Federación Provincial de Comunidades
Interculturales Caranavi FAPCI-CAR, Federación
Agraria Provincial de Cobizadores de Caranavi,
F.A.P.C.A. y sus federaciones regionales, Cuantales
Agrarias y Secretarías Generales, Federación
Provincial de Surtos Vecinales Caranavi FEPJUNECAR,
Presidentes de Distritos y Presidentes de Surtos Vecinales
de la Ciudad de Caranavi. De la misma forma se
les invita a participar a la Dirección Distrital y
al Hospital Municipal de Caranavi a la ELABORA
CION Y AMPLIFICACION PARTICIPATIVA EN EL PLAN
OPERATIVO ANUAL - POA GESTION 2023, que
se llevara a cabo el día miércoles 24 de de
agosto de la presente Gestión a hrs en el
lugar de la sede social de la Zona Costanera,
Distrito I. de acuerdo al siguiente
orden del Día.

Control de Asistencia.

Palabras de Inauguración a cargo del H. Wilfredo
Huayhua Mamani, Presidente de Concejo Municipal
de Caranavi.

Palabras de H. Evaristo Huiza Tapia, Alcalde del
G.A.M.C. y Presidentes del techo Presupuestario.
Anual POA Gestión 2023.

Clausura.

A continuación, toma la palabra la Responsable
de Cultura, con el objetivo de llamar a la
asistencia de los participantes al evento.
sobre Techo Presupuestario, directrices de
formulación del POA Gestión 2023.



Palabras del H. Presidente G.A.M.C. del Concejo Municipal se refiere al informe que nos debe presentar a partir de 69 millones fuera del per cápita, muchos hermanos apostaron un trabajo de todos. Transporte, Generales. Techo presupuestario de OTB's, agradecer a la Ptda. de la Costanera y a toda la Urbanización.

Planificando y apostando. da por inaugurado. Palabra al señor Alcalde G.A.M.C. Eustaquio Huiza Tapia; menciona hacer una Planificación, Proyectos de prioridad, si no se planifica no habrá desarrollo, el Gobierno Nacional va desarrollar, ejemplo la UPRE, FDI, la Cartera 3 y la Cartera 2, hacer una

ejecución; se cerrará PAR-II y empezará PAR-III, tema riego PAPS, 1, 2, 3, tienen contra partes, Mi Riego, Área Urbana saneamiento básico, pre-inversión e inversión, 3 millones de bolivianos, PER-2 y se apostará PER-3 de electrificación.

Parte Financiera tiene la Palabra: señor Lic. Miguel Ángel Argandoña., POA. 2023, techo presupuestario. 1) Recursos, transferencias y Recursos Específicos 2) Gastos determinados.

Recursos: Techos presupuestarios y lo que hoy se elaborará Gestión 2023.

Rcs. Post. Trib. segun.		34.447.639.
Comparación. (2022).	33.954.118,00.	diferencia
	493.521.00.	
I.D.H.		7.866.599
Diferencia.		815.089.00

Municipio de magnitud. Rcs. Específicas (Municipales) 6.784.041. - 8.019.661. 1.235.620. se tendrá un déficit, se va tener que hacer recortes.

POA. 2021, Cop. Trib. - I.D.H. - R.E.H. desvincular. Disponibilidad. 48.581.



El techo de Presupuesto Gestión 2023, 49.863.450 bs.
cumple parte Recursos.

Ahora vamos a los GASTOS.- Asignación.
se ira restado.

Gasto Administrativo 25% 10.485.420.

Resumen a POAS en Gastos Anteriores.

Gestión:	POA.	GAST. ADM.
2016	78.260.439	19.565.110.
2017	80.587.734	20.146.939
2018	82.384.573.	20.596.743.
2019.	59.180.106.	14.795.027

2021	48.150.658	10.045.247.
------	------------	-------------

2022	53.204.053.	10.461.
------	-------------	---------

2023

Gasto Administrativo. 75% Ejecutivo.
25% Cuasejo.

Cumplimiento a la ley. importes a asignar.

S.U.S. 15%.5% 5.339.384.

F.P. - Control Social. (Histórico). 50.000.

Renta Dignidad. 30% 1.283.687.

Fondo Fondo Educación. 8.558.

Seg. Ciudadana. Art. 88, L. 264. 2.99.527.

Sist. Asc. Mpal. 0.4%. 137.791.

Riesgos. L. 602. 500.000

D.NNA. L. 548. 286.800.

Discapacidad. 50.000.

T. Tráfico. L. 263. 50.000

Gasto total 39%.

Deudas Gestión 2021. viene desde G. 2006, periodo
de gracia, realizar pago 2021.

Deudas Inversores y préstamos: 4% 1.752.760.

Acumulado 42%

Saldo Disponible: 28.888.524.

Gastos Recurrentes: 17.464.031.



Cuavil toras en linea en s/plánilla. bs 5.049.800.
se contrato especialidades. y captar mejores servicios
apertura 20.
Educación en total 1.550.023.
Gastos apertura prog. 34. 4.196.004.00.
" " " 25. 567.789.

Todo estos gasto ascrute. 17.464.031. en % 77%
se tuvo como referencia 2021. se mantuvo el mismo.
nruel.

Como SMAF, se recibe varias solicitudes, presupuesto
proporcionar toda la Información.

Compra de luminarias. (Atravai) AP-16 500.000 bs

Compra de una retroexcavadora. AP-31 828.240. "

Ref. Mej. U. E. (166 U.E. Caranavi). A-21 1.000.000 "

Oferta Mpal. 2.328.240.

POAS No ejecutados. 9096.253.

Recursos no alcanza, todo esta asignado.

se asignara. 3000.000.

Saldo: 6096.253.

Per Capite 121.13.

Se pone en consideración el techo presupues
tario.

Ejecutivo FAPCA: pide la palabra: Judica el S.U.S.
no hay atencion, como tambien alumbrado publico, asigna
cion, adq. maquinaria, no estamos de acuerdo. no vamos
apoyar, el 25% gastos adm., y anteriormente fue 22%.

Otro Pte. FAPCA: esta de acuerdo. con la propuesta.

Eloy Villalobos: señala que debe realizarse el censo
que es Srto Genal. de FE JUNECA.

Sr. Beto Casilla: No es momento de retroceder, si no de
la union desarrollo de Caranavi. y que haya union.
entre todos los actores sociales, organizaciones sociales,
el desglose esta bien, seguir pagando, compra maquinaria,
educación, luminarias. se pueda adquirir. Trabajar por
Caranavi.

Srto Genl FAPCIC: Analizar la propuesta para compra

SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA MILCAR
CALIDAD A PRECIO JUSTO

LEGALIZADO

De maquinaria, así mismo luminaria, se demuestra que hace tiempo si había presupuesto hoy en día no hay.

FEUNECA: Trabajar en el marco de la Unidad, vías y zonas seleccionadas, 25%. no estoy de acuerdo que sea 23%, compra de tractores, no place, el censo es importante.

la FAPCA: Elaboración PDA 2023, Gastos Administrativos 25%. bajar al 23%. (coordinadores, 5.000.000 el dinero que se robo Daniel Mancera y Susana Lima, descarter. 3.000.000, procesos mal versación fondos, 5.000.000 sus complices lo dejó los anteriores alcaldes.

Alcalde: Analizar diferencias dejar a un lado, el año pasado según 2021, por capite. 180.73. se cree de forma equitativa. ser reales no llegar a más no engaños, reflexivos momento de hacer que sea mejor nuestra población, que otros se hizo? no tenemos Terminal, OTRAS, eso es vivir en peleas. Proyecto Agua se licitara, el Mercado también se va llevar acabo, analizamos, ciudad intermedia, apostamos por el desarrollo de Caranavi, todos juntos cambiaremos. Tena maquinaria es insuficiente a los 20 Cantones, Area Urbana y Area Rural. Pensar y ajustar con de la Paz, Seguridad Ciudadana también ver y organizamos en la seguridad, con estas actualizaciones. seguimos adelante, mantener 25%, Tena Rodaje, considerar el 25%.

Educación Director Distrital: 17 nucleos, Unidades.

Educativas, trabajo de Gestión, busquemos otras alternativas, maestros para viviendas (viviendas para maestros)

Dir de Salud. H.M.C.: Es referente del Norte Lpy.

Red. E, 123.000 hab. 15%.5. no es seguro. es si fuese unico salud, cubrir prestaciones. Hospital genera recursos compra medicamentos, las necesidades son muchas.

Sito Groceriales: Esta de acuerdo en la propuesta que se presenta, así mismo indica que la UPRE. financiará, y esta de acuerdo.

SECRETARÍA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

LEGALIZADO

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI



C. Jsl. Mejia: Texto presupuestario y mejorar nuestros recursos, como utilizar mejor nuestros recursos,

Stro Grial. FARCA:

Ejecutivo de FAPIC: Apoyamos la propuesta sobre la compra de maquinaria y mantener el 25% gastos administrativos, como podemos generar mas recursos.

Daniel Parara Cruz: Sobre maquinaria es importante comprar y sea equitativo, que se marque el respeto.

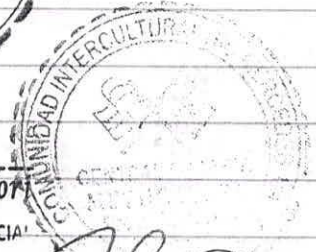
Transporte: Solita tinglado y es para todos y debemos luchar por Caranavi, Alcalde y Concejales. queda aprobado.



[Signature]
Quintana Mamani
COORDINADOR
DISTRITO 5

[Signature]

[Signature]
Erika Mamani Condori
PRESIDENTA
PARTICIPACION Y CONTROL SOCIAL
G.A.M. DE CARANAVI



[Signature]
Noemi Tancate
SECRETARIA GENERAL
Cofenia Eduardo Avaroa

[Signature]
COM. RIO MERCEDES
SECRETARIA GENERAL
Cofenia Mercedes



[Signature]
Alex S. Gonz de Lira Cuevas
PRESIDENTE
ZONA TURISTICALA COSTANERA
GESTIO. 2021-2024



[Signature]
Eugenio Gomez Ganisto
SECRETARIO GENERAL
CENTRAL VILLA EL PALMAR

[Signature]

[Signature]
Luciano Mamani Laura
SECRETARIO DE HACIENDA
ZONA COSTANERA



[Signature]
BOLOTTO MAMANI
SECRETARIO EJECUTIVO
CALAMA F.A.I.



[Signature]

[Signature]
Rolando Cucho Zanga
SECRETARIO GENERAL
CENTRAL CHUJCHIPANI

SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

LEGALIZADO

MILCAR
CALIDAD A PRECIO JUSTO



Ramon Mamani Apat
SECRETARIO CENTRAL
CANTON CALAMA

Victoria Cond...
SECRETARIA GENERAL
Comunidad Esperanza



Rafael...
SECRETARIO GENERAL
Colonia Santiago 2da



SECRETARIA GENERAL
COMUNIDAD ESPERANZA



Daniel Mamani Cayllapa
SECRETARIO GENERAL
Colonia Cordillera Nor Este



Marco Peralta Masco
SECRETARIO EJECUTIVO
F.A.E.C.C. - SUR

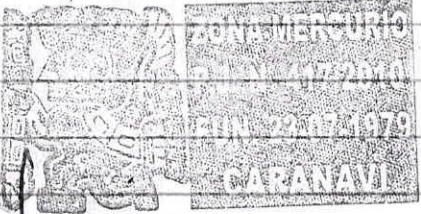


Ramiro Canqui Mamani
SECRETARIO GENERAL
Comunidad Collasuyo "A"

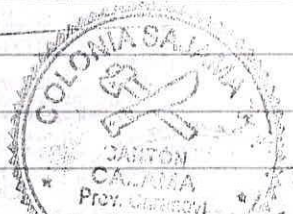
Daniel Guarachi
SECRETARIO EJECUTIVO
FEDERACION GREMALES DE LA PROV. CARANAVI



Apolinar Mamani
PRESIDENTE
Urbanización Las Palmeras



Juan E. Uño Arviri
PRESIDENTE
Zona Mercurio



Jesús Guaque Ticona
SECRETARIO GENERAL
Colonia Sajama "A"

MILCAR
CALIDAD A PRECIO JUSTO

SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

LEGALIZADO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

0000208
NO 351A
DE FE PUBLICA
Nº 1
16082019
CARANAVI - LA PAZ - BOLIVIA

ZONA VILLA NOGALES
Luis Fernando Molina G.
PRESIDENTE
ZONA VILLA NOGALES

COLONIA AGROPECUARIA
BAUTISTA SAAVEDRA
PROV. CARANAVI
La Paz - Bolivia

CENTRO INTERCULTURAL DE FUNDACIONES
CANTON CHIFONDIJANI
PROV. CARANAVI
La Paz - Bolivia

SECRETARIO GENERAL
Juan Carlos Gutierrez Felipe
Colonia Bautista Saavedra

SECRETARIO GENERAL
Pedro Rojas Manrique

COLONIA NORTE PACERO
Juan Adolfo Salazar Ticonipa
SECRETARIO GENERAL
COLONIA NORTE PACERO

COMUNIDAD VILLA ROSARIO
Afil. a Central Caranavi
La Paz - Bolivia

FEDERACION ABRARIA REGIONAL DE COLONIZADORES
ORIGINARIAS NORTE CARANAVI
F.A.R.C.O.N.C.
Prov. Caranavi
La Paz - Bolivia

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARANAVI
COORDINADOR
Canton Taipiplaya
Prov. Caranavi
La Paz - Bolivia

FEDERACION INTERCULTURAL DE MUJERES
SECRETARIA EJECUTIVA
Carrasco L. Peserva
FEMCICAR
Prov. Caranavi
La Paz - Bolivia

SECRETARIO EJECUTIVO
Pedro Huacalillo Calle
F.A.R.C.O.N.C.

COORDINADOR
Antonio Quehui Pacheco
CANTON TAIPIPLAYA
GOB. AUT. MUNICIPAL DE CARANAVI

FEDERACION AGRARIA PROVINCIAL DE COLONIZADORES
CARANAVI
SECRETARIO EJECUTIVO PROVINCIAL
Afilada a CSCIOB
La Paz - Bolivia

JUNTA DE VECINOS
VII - A AVAROA
CANTON TAIPIPIAYA
10V Caranavi
La Paz - Bolivia

ASPE. D.I.P.C.
Fund. 6-06-2010
Prov. Caranavi
La Paz - Bolivia

FEDERACION ESPECIAL AGRARIA DE COMUNIDADES INTERCULTURALES TAIPIPLAYA
Fddo. 8-V-84
Afil. a la C.S.C.I.O.B
PROVINCIA CARANAVI
La Paz - Bolivia

FEDERACION DE JUNTAS VECINALES DE TAIPIPLAYA
FEJUVET
PROVINCIA CARANAVI
La Paz - Bolivia

JUNTA VECINAL ZONA ENTRE RIOS
Fund. 19-03-2010
Canton Taipiplaya
Prov. Caranavi
La Paz - Bolivia

ASOC. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PROV. CARANAVI
Nestor A. Gomez
PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL
Edoardo Mamani Cruz
FEDERACION TAIPIPLAYA
FIACIT

SECRETARIO EJECUTIVO
Gabino Ariaga Coarite
FEJUVET - TAIPIPLAYA

PRDTE. ZONA ENTRE RIOS
Francisco Alcon
Canton Taipiplaya

SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

LEGALIZADO MILCAR
CALIDAD A PRECIO JUSTO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARANAVI



Sandra Ana Cecilia Sanchez
SECRETARIA EJECUTIVA
FAPCI - CAR



Ever William Vilca Espinoza
SECRETARIO EJECUTIVO
FIACCPE



Ayda Titirico Hilar
SECRETARIA EJECUTIVA
P.E.D.M.C.I.C.
ANI. FAMPICAR



Cleio Calle Quispe
SECRETARIO GENERAL
Central Unión Siempre Unidos

Mirtha Salazar Rodriguez
VICE PRESIDENTA
Distrito 5



Antonio
SECRETARIO
Colonia



Nestor A. Velasquez Mamani
SECRETARIO EJECUTIVO
FEDERACION CRUZ PLAYA
F.E.A.C.I.C.P.



J. Ricardo Vargas Dorado
SECRETARIO EJECUTIVO
FEDERACION DE TRANSPORTE
UNIFICADO DEL NORTE AMAZONICO



Yuri Erick Coronado Jalire
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
GOB. AUT. MUNICIPAL DE CARANAVI

SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

LEGALIZADO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI



INFORME FINANCIERO

GESTIÓN 2023



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

CAPITAL DE LA PROVINCIA CARANAVI

LA PAZ - BOLIVIA



INFORME FINANCIERO

CITE: GAMC/SMAF/DAF/YE-INF-058/2022

Eustaquio Ariza Tapia
HONORABLE ALCALDE - GAMC
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

VÍA: Lic. Miguel Angel Argandoña Condori
SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO - SMAF

DE: Yuri Erick Coronado Jalire
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO - DAF

REF: PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO (PPA) 2023-2025 Y PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

Fecha: Caranavi, 05 de septiembre de 2022



I. ANTECEDENTES.

El Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi - GAMC constituye una ciudad intermedia de Bolivia, capital de la primera sección de la Provincia de Caranavi ubicado en el norte del departamento de La Paz, capital de la provincia CARANAVI capital cafetalera de Bolivia. En conformidad a los datos del censo nacional de población y vivienda que se llevó a cabo el año 2012 por el Instituto Nacional de Estadística (INE) el Municipio de Caranavi cuenta con una población de 50,330 habitantes que pertenece al área urbana y a los cantones y colonias y/o comunidades, conformados al presente con 20 cantones y 3 distritos urbanos.

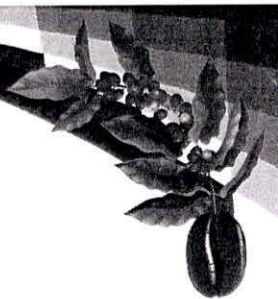
Entre sus facultades instituidas en la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Baez", se ha visto con una necesidad de recurrir a la elaboración del POA (Plan Operativo Anual) y Anteproyecto del Presupuesto 2023, que ha seguido la agenda de los lineamientos Metodológicos de la formulación de Planes Territoriales de Desarrollo Integral - PTDI. Para Vivir Bien 2021- 2025, con la finalidad que su implementación sea en el corto plazo a través de programas, proyectos y actividades identificados para satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio.

El presupuesto expresa también la conclusión de procesos de concertación y diálogo con toda la sociedad civil, y es el indicador principal para medir los logros en la inversión de los recursos, los que contribuirán a mejorar la calidad de vida, se ha trabajado de manera extensa para enfrentar la actual condición de la pandemia COVID-19 y a la limitación de recursos para atender las múltiples obligaciones y demandas que afronta el Estado boliviano y principalmente el Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi, es importante que la asignación presupuestaria sea lo más eficiente posible, de manera que responda a la verdadera necesidad y prioridad de las diferentes regiones y sectores.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

CAPITAL DE LA PROVINCIA CARANAVI
LA PAZ - BOLIVIA



II. NORMATIVA APLICABLE.

- **Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia**, en su artículo 302 son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción conforme indica en el numeral N° 23 "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto."
- **Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999**. Tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal; este ejercicio fiscal comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año; así mismo proporciona Normas Específicas para la administración de recursos en el Órgano Ejecutivo, las Gobernaciones y los Gobiernos Autónomos Municipales.
- **Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"** de fecha 19 de julio de 2010, determina en su artículo 114 que las Entidades Territoriales Autónomas elaboran el presupuesto institucional considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género. El presupuesto de las Entidades Territoriales Autónomas debe incluir la totalidad de sus recursos y gastos. Asimismo, los Gobiernos Autónomos tienen la obligación de presentar el **PROGRAMA OPERATIVO ANUAL** y el presupuesto anual aprobados por las instancias autónomas que correspondan, en los plazos establecido por el **ÓRGANO RECTOR** ejecutivo correspondiente del nivel central del estado, con la información de respaldo, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, directrices y clasificador presupuestario emitidos por resolución bi-ministerial del Ministerio de Planificación del Desarrollo y Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Los gobiernos autónomos municipales deberán presentar sus presupuestos institucionales aprobados por el Concejo Municipal y con el pronunciamiento de la instancia de participación y Control Social correspondiente.
- **Ley Nro. 482, de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014**, en su artículo 6, establece: I. El Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. II. El Presupuesto del Órgano Ejecutivo deberá incluir el Presupuesto de las Empresas y Entidades de carácter desconcentrado y descentralizado. III. El Concejo Municipal aprobará su presupuesto bajo los principios establecidos en el Parágrafo I del presente Artículo, y lo remitirá al Órgano Ejecutivo Municipal para su consolidación. IV. El Concejo Municipal aprobará el Presupuesto Municipal.

Asimismo, el artículo 26 numeral 13. Establece entre una de las atribuciones del alcalde Municipal el de Presentar el Programa de Operaciones Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados.

- **Ley 777 Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado**, en su Artículo 2. (SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO Y SUS SUBSISTEMAS) donde señala:
 - I. Es el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional, que permita alcanzar los objetivos del Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

CAPITAL DE LA PROVINCIA CARANAVI
LA PAZ - BOLIVIA



Madre Tierra, para la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria, con la participación de todos los niveles gubernativos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley.

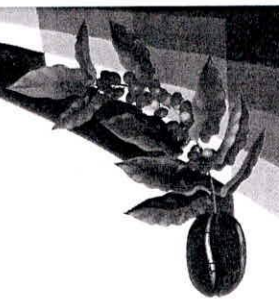
II. El Sistema de Planificación Integral del Estado, está conformado por los siguientes subsistemas:

- a. Planificación.
- b. Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral.
- c. Seguimiento y Evaluación Integral de Planes.

- **Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005**, de Asignación de Competencias del IDH, que modifica el artículo 8 del Decreto Supremo N° 28223, modificado por el Decreto Supremo N° 28333 en cuanto a la distribución del IDH y asignación de competencias a municipios, entre otros.
- **Ley N° 1178 de administración y Control Gubernamental de 20 de julio de 1990**, regula los sistemas de Administración y Control Gubernamental de los Recursos del Estado, a través de la adecuada programación, organización y ejecución de políticas normas y procedimientos, aplicados también, al ámbito municipal.
- **Ley N° 341, de Participación y Control Social de 5 de febrero de 2013**, establece el marco general de la Participación y Control Social definiendo los fines, principios, atribuciones, derechos y formas de su ejercicio.
- **Ley N° 348 Ley Integral para garantizar a las mujeres una Vida libre de Violencia de 9 de marzo de 2013**, que establece que los programas y servicios de atención serán organizados, coordinados y fortalecidos en cada municipio con cada cargo a su presupuesto anual, como instancias de apoyo permanente a los Servicios Legales Integrales Municipales y las Casas de Acogidas y Refugio Temporal.
- **Ley N° 264, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "para una vida segura" de 31 de julio de 2012**. En su artículo 38 determina que la elaboración y la ejecución de políticas públicas, planes, programas, proyectos y estrategias de seguridad ciudadana serán financiadas; en el caso de las Entidades Territoriales Autónomas Municipales, se asignaran recursos de acuerdo a la población registrada en el último Censo Nacional de Población y Vivienda, con cantidad poblacional mayor a los 50.000 habitantes desde un 10% de recursos provenientes de la participación y nivelación del Impuesto Directo a los hidrocarburos previa deducción del treinta por ciento (30%) destinado a la Renta Dignidad
- **Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones** aprobado mediante Decreto Supremo No. 3246 de 5 de julio de 2017.
- **Normas Básicas del Sistema de Presupuestos**, aprobadas mediante Resolución Suprema No. 225558 de 1° de diciembre de 2005, en su artículo 15 faculta al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas emitir para cada gestión fiscal, Directrices de Formulación Presupuestaria disponiendo los lineamientos fundamentales de política presupuestaria y la técnica de formulación del presupuesto.
- **Resolución Bi-Ministerial N° 021 del 22 de julio de 2022** que aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria 2023.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI
CAPITAL DE LA PROVINCIA CARANAVI
LA PAZ - BOLIVIA



En el **Artículo 1 (Objeto)** Las Directrices tienen por objeto establecer los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los presupuestos institucionales de las entidades del sector público para el corto y mediano plazo, articulado a la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 y el Plan de Desarrollo Económico y Social - PDES 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones".

En el **Artículo 2 (Ámbito de aplicación)** Las Directrices son de aplicación obligatoria para las entidades del sector público que comprenden: los Órganos del Estado Plurinacional, las que ejercen funciones de Control, de Defensa de la Sociedad y del Estado, Gobiernos Autónomos Departamentales, Regionales, Municipales e Indígena Originario Campesinos, Universidades Públicas, Empresas Públicas, Instituciones Financieras Bancarias y no Bancarias, Instituciones Públicas de Seguridad Social y todas aquellas entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado.

- **Resolución Ministerial N° 216 del 18 de julio de 2022** que aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2023.

Los clasificadores presupuestarios son instrumentos normativos y técnicos operativos que tiene como propósito la homogenización y sistematización de la información necesaria para la formulación y ejecución del presupuesto público, en coherencia con los objetivos de la política económica planteados para cada gestión fiscal, así como facilitar la compilación y presentación de estadísticas fiscales, realizar el estudio y análisis de las finanzas públicas, registrar la ejecución financiera del presupuesto, facilitar la automatización de los estados financieros del sector público

El clasificador institucional refleja la estructura organizacional del sector público, tomando en cuenta la naturaleza jurídica, nivel institucional y entidad (código, denominación y sigla), para la administración de los recursos del Estado, de acuerdo a competencias en la normativa vigente.

III. ANÁLISIS Y DESARROLLO

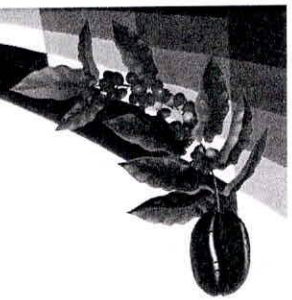
En esta fase inicial de la Formulación Presupuestaria para la Gestión Fiscal 2023, se ha realizado todas las acciones necesarias para hacer que se articulen las propuestas de acción y producción de cada área y unidad organizacional del municipio, con los recursos financieros de autogestión, fiscales o de financiamiento, que llevarán al cumplimiento de los objetivos y metas trazados en todos los programas, proyectos, obras y actividades que se inscriban y registren.

Garantizando la sostenibilidad financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi en el ejercicio de sus competencias definidas en la Constitución Política del Estado, La Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y todas las disposiciones conexas, sin dejar de lado la participación de la sociedad a través de los mecanismos del Control Social.

De acuerdo a las directrices de formulación presupuestaria emitidas por el órgano rector, se ha seguido todos los procedimientos normativos según el formulario de articulación POA con estructuras de lineamientos en base a los objetivos institucionales, objetivos del Plan Estratégico institucional y sus programas; es así que el Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi refleja a través del Formulario de Articulación POA presupuesto, la correlación de los objetivos estratégicos. Donde



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI
 CAPITAL DE LA PROVINCIA CARANAVI
 LA PAZ - BOLIVIA



se definen objetivos de gestión Institucionales, considerando los lineamientos de la Agenda Patriótica del Estado y el Desarrollo Económico y Social - PDES.

El Presupuesto de Recursos del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi es el medio de financiamiento que nos permitirá:

- a) Disponer de los recursos estimados necesarios para desarrollar actividades programadas.
- b) Atender las obligaciones de pago de la deuda municipal o efectuar transferencias que requieran otros ámbitos o niveles del gobierno y al sector privado.

El Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi es un plan de acción dirigido a cumplir las metas previstas, expresadas en valores y términos financieros que, debe ejecutarse durante la Gestión Fiscal 2023. Además de su captación y disposición depende la existencia misma, por lo que resulta fundamental identificar y establecer su origen, su naturaleza y las transacciones que permiten obtenerlos para su disposición.

3.1. PRESUPUESTO PLURIANUAL

Las Directrices Presupuestarias para la gestión 2023 establecen como requerimiento la actualización del Presupuesto Plurianual 2023-2025, esta actualización es el resultado del análisis de las necesidades y demandas establecidas por el PTDI y de priorizar de manera colectiva las respuestas económicas, políticas y técnicas más convenientes, representa también la revisión y análisis de la inversión pública municipal de los años pasados, tanto sectorial como territorialmente. Pero también ha considerado la revisión e identificación de proyectos requeridos por la sociedad en su conjunto.

3.1.1. PRESUPUESTO PLURIANUAL DE RECURSOS

En el siguiente cuadro se presenta el Presupuesto Plurianual de Recursos 2023-2025 por un importe total de Bs149.497.043 (Ciento cuarenta y nueve millones cuatrocientos noventa y siete mil cuarenta y tres 00/100 bolivianos).

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE RECURSOS

PERIODO: 2023-2025						
ENTIDAD: 1210 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI						
GRUPO	DENOMINACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	2023	2024	2025
				Prog	Prog	Prog
11000	INGRESOS DE OPERACION					
12000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	20	210	718.160	718.160	718.160
13000	INGRESOS POR IMPUESTOS	20	210	5.583.751	5.583.751	5.583.751
14000	REGALIAS	20	220	60.000	60.000	60.000
15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	20	210	1.034.001	1.034.001	1.034.001
15000	PATENTES FORESTALES	20	230	6.590	6.590	6.590
16000	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	20	210	98.129	98.129	98.129
17000	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL					
18000	DONACIONES CORRIENTES					
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41	113	34.447.639	34.901.671	35.476.091
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41	119	7.866.599	7.090.347	7.164.222
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41	111	48.581	0	0
TOTAL				49.863.450	49.492.649	50.140.944



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

CAPITAL DE LA PROVINCIA CARANAVI
LA PAZ - BOLIVIA

3.1.2. PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS

A continuación, se presenta el Presupuesto Plurianual de Gastos consolidado por las gestiones 2023-2025, por un total acumulado de Bs149.497.043 (Ciento cuarenta y nueve millones cuatrocientos noventa y siete mil cuarenta y tres 00/100 bolivianos).



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

CAPITAL DE LA PROVINCIA CARANAVI
LA PAZ - BOLIVIA



3.2. TECHO PRESUPUESTARIO

La nota remitida por el ente Rector Ministerio de Economía y Finanzas Pública - MEFP con CITE: MEFP/VPCF/DGPGP/UET/N° 843/2022 en fecha 05 de agosto 2023, con relación a la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2023.

En cumplimiento del párrafo III, artículo 321 de la CPE, Directrices de Formulación Presupuestaria, Clasificadores Presupuestarios aprobados para la gestión 2023 y disposiciones legales vigentes, solicitan al GAMC se remita el Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA), Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2023 de la entidad.

TECHO PRESUPUESTARIO
GESTIÓN - 2023
(Expresado en Bolivianos)

DESCRIPCIÓN	2023
Recursos de Coparticipación Tributaria	34.447.639
	7.966.599
Coparticipación IDH	4.278.955
Compensación y/o nivelación IDH	3.587.644
Recursos Específicos Municipal (Propios 20-210)	6.784.041
Recursos Específicos Hospital (Propios 20-210)	650.000
Regalías Mineras (20/220)	60.000
Patentes Forestales (20-230)	6.590
Discapacidad (41/111)	48.581
TOTALES	49.863.450

Así como se puede observar en el cuadro anterior y en conformidad a todos los procedimientos y lineamientos presupuestarios se ha llegado a un techo presupuestario de Bs49.863.450 (Cuarenta y nueve millones ochocientos sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta 00/100 bolivianos).

3.3. DETERMINACIÓN DEL GASTO CORRIENTE

Dentro de la determinación del gasto corriente se ha trabajado en conformidad a la DISPOSICION TRANSITORIA NOVENA de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización, que establece como porcentaje máximo destinado para gastos de funcionamiento, el veinticinco por ciento (25%), que para efectos de cálculo se aplica sobre el total de recursos específicos, coparticipación tributaria y regalías mineras.

Para financiar los gastos de funcionamiento, solo se pueden utilizar los recursos específicos y los de coparticipación tributaria. La determinación del gasto corriente correspondiente a la gestión 2023, se aprecia en el siguiente cuadro:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI
CAPITAL DE LA PROVINCIA CARANAVI
LA PAZ - BOLIVIA

DETERMINACIÓN DE GASTO CORRIENTE
TECHO PRESUPUESTARIO POA 2023
(Expresado en Bolivianos)

DESCRIPCIÓN	PARCIAL	TOTAL
Gastos de Funcionamiento 25%		10.485.420
Funcionamiento Concejo	2.621.355	
Funcionamiento Concejo Fte Fin. 41-113	2.434.004	
Funcionamiento Concejo Fte Fin. 20-210	185.851	
Funcionamiento Concejo Fte Fin. 20-220	1.500	
Funcionamiento Ejecutivo	7.864.065	
Funcionamiento Ejecutivo Fte Fin. 41-113	7.302.012	
Funcionamiento Ejecutivo Fte Fin. 20-210	557.553	
Funcionamiento Ejecutivo Fte Fin. 20-220	4.500	
BASE DE CÁLCULO	41.941.680	
Coparticipación Tributaria	34.447.639	
Recursos Propios	7.434.041	
Regalias Mineras	60.000	
TOTAL		10.485.420

En este acápite se ha logrado inscribir 25% sobre el techo presupuestario emitido por el Ente Rector Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que asciende a Bs10.485.420 (Diez millones cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos veinte 00/100 bolivianos); importe del cual es asignado al Honorable Concejo Municipal el 25% por el importe de Bs2.621.355 (Dos millones seiscientos veintiún mil trescientos cincuenta y cinco 00/100 bolivianos) y por otro lado para el funcionamiento del Ejecutivo Municipal corresponde a 75% que en su equivalencia asciende a Bs7.864.065 (Siete millones ochocientos sesenta y cuatro mil sesenta y cinco 00/100 bolivianos).

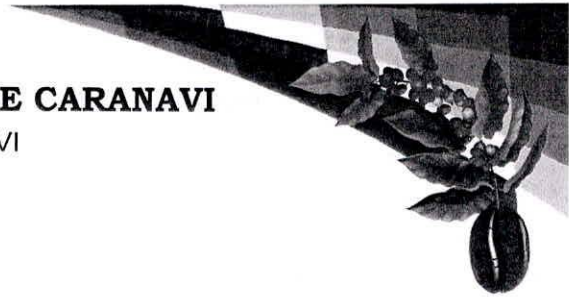
3.4. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS ESTABLECIDA POR NORMATIVA VIGENTE

Las Directrices de Formulación Presupuestaria correspondientes a la gestión 2023, han ratificado y, en otros casos creado, determinados porcentajes e importes respaldados por normativa vigente para una asignación específica. Estos descuentos son obligatorios y deben deducirse del total de recursos antes que cualquier otro descuento aplicable. En algunos casos la normativa establece el porcentaje e inclusive determina la base imponible a la cual se aplicará para la cuantificación del descuento; sin embargo, en otros casos, si bien la norma determina una asignación no indica el porcentaje, ni refiere un monto. En estas situaciones se han tomado como referencia los valores históricos asignados en gestiones anteriores.

En el siguiente cuadro, se detallan todas estas asignaciones enmarcadas en la normativa correspondiente. El importe asignado a estos requerimientos es 8.736.746 (Ocho millones setecientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y seis 00/100 bolivianos).



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI
CAPITAL DE LA PROVINCIA CARANAVI
LA PAZ - BOLIVIA



DETERMINACIÓN DE LOS GASTOS DETERMINADOS POR LEY
PRESUPUESTO POA 2023
(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

Descripción	Importe
Prestaciones de Servicios de Salud Integral 15,5% de Cop Trib.	5.339.384
Fondo de Participación y Control Social (Art.41 num I, Ley N° 341)	50.000
Renta Dignidad (Ley 3791 Art. 9 inciso a), 30% Coparticipación IDH - Transferencia TGN)	1.283.686
Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica (DS 859 Art. 9 num I 0,2% de IDH Copart.)	8.558
Seguridad Ciudadana (Ley N° 264, Art 38, punto 3 inciso b)	299.527
Sistema Asociativo Municipal 0,4% (Ley N° 540, Art. 5 num I)	137.791
Previsión de Recursos para Gestión de Riesgos (Ley N° 602)	500.000
Defensoría de la Niñez y Adolescencia (Ley N° 548, Art.15 num. II)	286.800
Otras actividades en beneficio de las personas con Discapacidad (Ley N° 223)	50.000
Trata y Tráfico de Personas (Ley N° 263)	50.000
Ayuda Económica para Personas con Discapacidad (TGN Bs48.581 - GAMC Bs623.419)	672.000
Apoyo al funcionamiento del COSLAM (adultos mayores)	59.000
TOTAL	8.736.746

3.5. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA EN RELACIÓN A GASTOS RECURRENTES (GASTOS DE SECRETARÍAS MUNICIPALES)

En el Programa Operativo Anual de la gestión 2023 se han asignado recursos a las diferentes Secretarías Municipales por un importe total de Bs17.464.031 (Diecisiete millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil treinta y uno 00/100 bolivianos). En el siguiente cuadro se presenta esta distribución considerando la apertura programática.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI
CAPITAL DE LA PROVINCIA CARANAVI
LA PAZ - BOLIVIA

POA POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA
PRESUPUESTO POA 2023
(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

Código	Denominación de programa	Importe
100	PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	676.200
130	DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	441.853
140	ASEO URBANO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1.690.043
160	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	300.000
200	GESTIÓN DE SALUD	7.241.965
210	GESTIÓN DE EDUCACIÓN	1.550.023
220	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	350.000
230	PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO	183.000
240	DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO	255.000
250	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER	567.789
260	DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	12.157
340	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	4.196.001
	TOTAL	17.464.031

3.6. AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS (CAPITAL E INTERESES)

Al presente es importante tener conocimiento de los préstamos que contrajo el Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi, mismos que se detallan a continuación:

- **PRÉSTAMO CAF (CORPORACION ANDINA DE FOMENTO) N° CFA 3747** que corresponde al "PROGRAMA ATENCION DE EMERGENCIAS NATURALES BOLIVIA 2006" programa que está inmerso a los proyectos: PROTECCION DE ESTRIBOS - CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR DE DOBLE VIA BATALLON VILLA YARA Y CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RECOLECCION - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, importe que corresponde a Dólares 1.508.074,24.

Dentro de este contexto no se tiene cuentas pendientes con relación a los pagos hasta la fecha, tomando en cuenta que el Banco Central de Bolivia ha venido debitando al municipio en las fechas respectivas, los pagos entre las fechas 26 de febrero y 26 de agosto de la gestión 2022. Al 31 de diciembre 2021 se tenía un saldo pendiente de pago de \$us88.639,21 (Ochenta y ocho mil seiscientos treinta y nueve 21/100 dólares americanos). Que correspondía en bolivianos al tipo de cambio Bs. 6,96 un importe de Bs616.928,90 (Seiscientos dieciséis mil novecientos veinte y ocho 90/100 bolivianos).

- **PRÉSTAMO N° 101006** que corresponde al programa RECURSOS PROPIOS FNDR - PARA VIVIR BIEN, préstamo que corresponde al proyecto FDR-02-00001420 (CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO TAIPIPLAYA - GAM CARANAVI por un importe de Bs3.057.222,21 (Tres millones cincuenta y siete mil doscientos veintidós 21/100 bolivianos) por un periodo de 15 años plazo, deuda contraída según CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 006/2010 a los 08 días del mes de abril 2010 y según CONTRATO MODIFICATORIO a los 13 días del mes de julio de 2011 años con vigencia a partir del 31 de agosto de 2012.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI
CAPITAL DE LA PROVINCIA CARANAVI
LA PAZ - BOLIVIA

- **PRÉSTAMO N° 101533 proyecto FDR-02-00002336 - FINANCIAMIENTO PARA LA INVERSION EN MAQUINARIA Y EQUIPO - GAM CARANAVI** según CONTRATO DE PRESTAMO N° 050/2019 clausula TERCERA (DEL OBJETO) por el importe de Bs5.192.676,65 (Cinco millones ciento noventa y dos mil seiscientos setenta y seis 65/100 bolivianos) por un periodo de 7 años plazo.

Para la gestión 2023 se ha presupuestado un importe de Bs1.752.760 (Un Millón Setecientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Sesenta 00/100 bolivianos) para la amortización, capital e intereses, de los créditos vigentes que tiene el Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi.

AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS POR PAGAR (CAPITAL E INTERESES)
PRESUPUESTO POA 2023
(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

Descripción	Importe
Pago Deuda al FNDR - Const. Sistema de alcantarillado sanitario Taipliplaya	366.296
Pago Deuda al FNDR - Inversión en maquinaria y equipo.	1.194.904
Pago Deuda al CAF - Emergencia, Const. De estribos puente Vehicular de Doble Vía Batallón Villa Yara.	191.560
TOTAL	1.752.760

3.7. DETERMINACIÓN DEL PER CÁPITA PARA LA GESTIÓN 2023

De acuerdo a la hoja de trabajo para la determinación del per cápita que corresponde para la gestión 2023, cuyo importe fue determinado en consenso con la sociedad civil, organizaciones sociales y Control Social por un importe de Bs6.096.253 (Seis millones noventa y seis mil doscientos cincuenta y tres 00/100 Bolivianos), considerando la población cuantificada en el Censo 2012 de 50.330 habitantes, para la gestión 2023 se ha determinado un per cápita a nivel de POA 2023 de Bs121,13 (Ciento veintiuno 13/100 bolivianos). Asimismo, para esta gestión se ha asignado un importe de Bs3.000.000 (Tres millones 00/100 bolivianos) para la ejecución de POAs de Cantones y Distritos que no fueron ejecutados en la gestión 2020.

Considerando estas dos asignaciones el per cápita acumulado para la gestión 2023 alcanza a Bs180,73 (Ciento ochenta 73/100 bolivianos) por habitante.

3.8. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y ESCALA SALARIAL

En función a los requerimientos definidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, a continuación, se presenta la escala salarial para la gestión 2023.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI
 CAPITAL DE LA PROVINCIA CARANAVI
 LA PAZ - BOLIVIA

ESCALA SALARIAL CONSOLIDADA
 (Expresado en Bolivianos)

ENTIDAD: 1210 Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi
 FUENTE: 41 Transferencia del TGN
 ORG. FIN. 113 Coparticipación Tributaria

CATEGORÍA	NIVEL SALARIAL	DESCRIPCIÓN DEL NIVEL SALARIAL	N° DE ITEMS	HABER BÁSICO	SUELDO MENSUAL	COSTO ANUAL (12 MESES)
SUPERIOR	1	ALCALDE MUNICIPAL	1	11.000,00	11.000,00	132.000,00
	2	CONCEJAL	9	10.500,00	94.500,00	1.134.000,00
	3	SECRETARIO GENERAL	1	7.800,00	7.800,00	93.600,00
	4	SECRETARIOS MUNICIPALES	4	7.600,00	30.400,00	364.800,00
EJECUTIVO		DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA	1	7.300,00	7.300,00	87.600,00
	5	DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS	2	7.300,00	14.600,00	175.200,00
		DIRECTOR ADM FINANCIERO CONCEJO	1	7.300,00	7.300,00	87.600,00
	6	ASESOR	2	6.450,00	12.900,00	154.800,00
	7	DIRECTOR DE LAS SECRETARÍAS	11	6.000,00	66.000,00	792.000,00
	8	JEFE DE UNIDAD - FISCAL DE OBRAS	14	5.600,00	78.400,00	940.800,00
	9	PROFESIONAL I	4	5.300,00	21.200,00	254.400,00
OPERATIVO	10	PROFESIONAL II - RESPONSABLE I	9	5.000,00	45.000,00	540.000,00
	11	RESPONSABLE II	10	4.200,00	42.000,00	504.000,00
	12	RESPONSABLE IV - TÉCNICO I	3	3.600,00	10.800,00	129.600,00
	13	CHOFER	2	3.450,00	6.900,00	82.800,00
	14	TÉCNICO II	1	3.400,00	3.400,00	40.800,00
	15	TÉCNICO III	2	3.200,00	6.400,00	76.800,00
	16	SUB ALCALDE D I - D II - D III y COORDINADOR	3	3.000,00	9.000,00	108.000,00
	17	SECRETARIA - TÉCNICO IV	5	2.900,00	14.500,00	174.000,00
	18	OPERATIVO I	3	2.700,00	8.100,00	97.200,00
	19	OPERATIVO II	8	2.600,00	20.800,00	249.600,00
TOTAL			96	116.200,00	518.300,00	6.219.600,00

IV. CONCLUSIONES

El Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA) por las gestiones comprendidas entre 2023 y 2025 del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi asciende a Bs149.497.043 (Ciento cuarenta y nueve millones cuatrocientos noventa y siete mil cuarenta y tres 00/100 bolivianos).

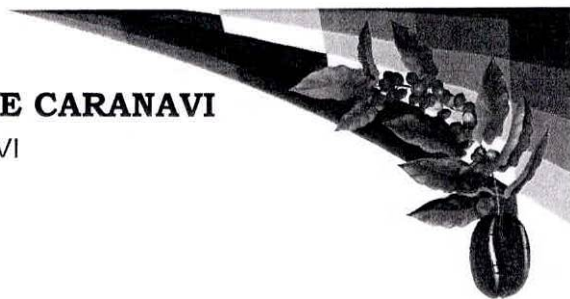
El Programa Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi asciende a Bs49.863.450 (Cuarenta y nueve millones ochocientos sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta).

El POA - presupuesto ha sido programado para el funcionamiento de las tres (3) Direcciones Administrativas que funcionan en el Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

CAPITAL DE LA PROVINCIA CARANAVI
LA PAZ - BOLIVIA



V. RECOMENDACIONES

Se recomienda a su autoridad remitir el presente informe y antecedentes a la Dirección de Asuntos Jurídicos para la emisión del informe legal que apruebe:

- Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA) 2023-2025.
- Programa Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2023.

Proseguir con los trámites necesarios, para el registro en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) por las instancias correspondientes y para la presentación del mismo que tiene como plazo el 9 de septiembre de la presente gestión.

Asimismo, se recomienda la remisión del Informe Legal e Informe Financiero, al Honorable Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi, para su consideración.

Es cuanto se informa, para los fines consiguientes.


Yuri Erick Coronado Jalón
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
GOB. AUT. MUNICIPAL DE CARANAVI

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI



INFORME LEGAL

GESTIÓN 2023



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

CAPITAL DE LA PROVINCIA CARANAVI
LA PAZ - BOLIVIA

INFORME LEGAL CITE: GAMC/DJ/RHP/398/2022

A: Eustaquio Huiza Tapia
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

DE: Abog. Ricardo Herrera Pinel
**DIRECTOR JURÍDICO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI**

REF.: **INFORME LEGAL PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO (PPA) 2023-2025 Y PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI**

FECHA: Caranavi, 5 de septiembre de 2022

En atención a la solicitud de Secretaria Municipal Administrativa Financiera, tengo a bien emitir el siguiente informe:

I. ANTECEDENTES

Cursa **Informe Financiero con CITE: GAMC/SMAF/DAF/YE-INF-058/2022 emitido por** Yuri Erick Coronado Jalire DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO - DAF vía: Lic. Miguel Angel Argandoña Condori SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO - SMAF, sobre **PRESUPUESTO PLURIANUAL 2023-2025 Y PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI** de fecha 05 de septiembre de 2022 señala "...El presupuesto expresa también la conclusión de procesos de concertación y diálogo con toda la sociedad civil, y es el indicador principal para medir los logros en la inversión de los recursos, los que contribuirán a mejorar la calidad de vida, se ha trabajado de manera extensa para enfrentar la actual condición de la pandemia COVID-19 y a la limitación de recursos para atender las múltiples obligaciones y demandas que afronta el Estado boliviano y principalmente el Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi, es importante que la asignación presupuestaria sea lo más eficiente posible, de manera que responda a la verdadera necesidad y prioridad



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

CAPITAL DE LA PROVINCIA CARANAVI

LA PAZ - BOLIVIA

Autónomo Municipal de Caranavi asciende a Bs149.497.043 (Ciento cuarenta y nueve millones cuatrocientos noventa y siete mil cuarenta y tres 00/100 Bolivianos)... El Proyecto del Programa Operativo Anual y el Presupuesto correspondiente a la gestión 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi ascienden a Bs 49.863.450 (Cuarenta y nueve millones ochocientos sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta)...El POA - presupuesto ha sido programado para el funcionamiento de las tres (3) Direcciones Administrativas que funcionan en el Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi..."

II. MARCO LEGAL.-

2.1. CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO.

El artículo 306 de la Constitución Política del Estado, establece el modelo económico boliviano plural, orientando a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos: así mismo el artículo 321 de la ley fundamental, señala que la administración económica y financiera del Estado y todas las entidades públicas, se rige por su presupuesto.

2.2. LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION "ANDRES IBAÑEZ".

La Ley Marco de Autonomías y la Descentralización "Andrés Ibáñez" en su Art. 113 establece que "la administración financiera pública de las entidades territoriales autónomas se regirá de acuerdo a la Constitución Política del Estado y a las disposiciones vigentes".

Así mismo el artículo 115, parágrafo I, establece que las Entidades Territoriales Autónomas deben aprobar sus presupuestos sujetándose a los límites fiscales globales establecidos en concordancia con el marco fiscal de mediano plazo, determinando por el Ministerio responsable de las Finanzas Públicas.

2.3. LEY 2042 DE ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA.

Esta ley Establece que las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de todas las entidades del Sector Público.

2.4. NORMAS BASICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACION DE OPERACIONES



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

CAPITAL DE LA PROVINCIA CARANAVI

LA PAZ - BOLIVIA

Las Normas Básicas del sistema de Programación de Operaciones, aprobada mediante Decreto Supremo N° 3246 del 5 de Julio de 2017, señala en su Artículo 17, que el Programa Operativo Anual, vinculando una a una las acciones de corto plazo con los programas correspondientes de la estructura programática del presupuesto.

2.5. NORMAS BASICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO

Las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, aprobada mediante Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005, en su artículo 21, faculta el Ministerio de Hacienda (actual Ministerio de Economía y Finanzas Publicas), emitir para cada Gestión Fiscal, las Directrices de Formulación presupuestaria, disponiendo los lineamientos fundamentales de la Política Presupuestaria y la Técnica de Formulación del Presupuesto.

2.6 Ley N° 341, de Participación y Control Social de 5 de febrero de 2013, establece el marco general de la Participación y Control Social definiendo los fines, principios. Atribuciones, derechos y formas de su ejercicio.

2.7 Ley N° 348 Ley Integral para garantizar a las mujeres una Vida libre de Violencia de 9 de marzo de 2013, que establece que los programas y servicios de atención serán organizados, coordinados y fortalecidos en cada municipio con cada cargo a su presupuesto anual, como instancias de apoyo permanente a los Servicios Legales Integrales Municipales y las Casas de Acogidas y Refugio Temporal.

2.8 Ley N° 264, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "para una vida segura" de 31 de julio de 2012. En su artículo 38 determina que la elaboración y la ejecución de políticas públicas, planes, programas, proyectos y estrategias de seguridad ciudadana serán financiadas; en el caso de las Entidades Territoriales Autónomas Municipales, se asignaran recursos de acuerdo a la población registrada en el último Censo Nacional de Población y Vivienda, con cantidad poblacional mayor a los 50.000 habitantes desde un 10% de recursos provenientes de la participación y nivelación del Impuesto Directo a los hidrocarburos previa deducción del treinta por ciento (30%) destinado a la Renta Dignidad

2.9 Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones aprobado mediante Decreto Supremo No. 3246 de 5 de julio de 2017.

2.10 Normas Básicas del Sistema de Presupuestos, aprobadas mediante Resolución Suprema No. 225558 de 1° de diciembre de 2005, en su artículo 15 faculta al Ministerio de



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

CAPITAL DE LA PROVINCIA CARANAVI

LA PAZ - BOLIVIA

Economía y Finanzas Públicas emitir para cada gestión fiscal, Directrices de Formulación Presupuestaria disponiendo los lineamientos fundamentales de política presupuestaria y la técnica de formulación del presupuesto.

2.11 Resolución Bi-Ministerial N° 021 del 22 de julio de 2022 que aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria 2023.

2.12 LEY 482 DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES"

La Ley 482 en el Art. 16 núm. 14) Faculta al Concejo Municipal" aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus Reformulados, presentados por la Alcaldes o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán aprobados.

III. ANALISIS LEGAL

Que de la revisión del Informe Financiero y en conformidad a Consiguientemente se menciona que Las Directrices Presupuestarias para la gestión 2023 establecen como requerimiento la actualización del Presupuesto Plurianual 2023-2025, esta actualización es el resultado del análisis de las necesidades y demandas establecidas por el PTDI y de priorizar de manera colectiva las respuestas económicas, políticas y técnicas más convenientes, representa también la revisión y análisis de la inversión pública municipal de los años pasados, tanto sectorial como territorialmente.

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE RECURSOS

PERIODO: 2023-2025
ENTIDAD: 1210 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

GRUPO	DENOMINACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	2023	2024	2025
				Prog	Prog	Prog
11000	INGRESOS DE OPERACIÓN					
12000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	20	210	718.160	718.160	718.160
13000	INGRESOS POR IMPUESTOS	20	210	5.583.751	5.583.751	5.583.751
14000	REGALIAS	20	220	60.000	60.000	60.000
15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	20	210	1.034.001	1.034.001	1.034.001
15000	PATENTES FORESTALES	20	230	6.590	6.590	6.590
16000	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	20	210	98.129	98.129	98.129
17000	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL					
18000	DONACIONES CORRIENTES					
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41	113	34.447.639	34.901.671	35.476.091
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41	119	7.866.599	7.090.347	7.164.222
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41	111	48.581	0	0
TOTAL				49.863.450	49.492.649	50.140.944



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI
CAPITAL DE LA PROVINCIA CARANAVI
LA PAZ - BOLIVIA

3.1 Presupuesto Plurianual de Recursos 2023-2025 por un importe total de Bs149.497.043

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS

PERIODO: 2023-2025
 ENTIDAD: 1210 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

CÓDIGO	PROGRAMA DENOMINACIÓN	GRUPO	CONCEPTO	FUNCIÓN DE FINANCIAMEN TO	ORGANISMO FINANCIADOR	2023	2024	2025
						PROG.	PROG.	PROG.
FUNCIONAMIENTO/OPERACIONES								
0	FUNCIONAMIENTO ÓRGANO EJECUTIVO	10000	Serv. Personales	41	113	5.599.598	5.599.598	5.599.598
		10000	Serv. Personales	20	210	567.553	567.553	567.553
		20000	Servicios No Personales	41	113	1.355.465	1.355.465	1.355.465
		20000	Servicios No Personales	20	220	4.500	4.500	4.500
		30000	Materiales y Suministros	41	113	346.849	432.080	539.783
1	FUNCIONAMIENTO ÓRGANO DELIBERATIVO	10000	Serv. Personales	41	113	2.246.322	2.246.322	2.246.322
		20000	Servicios No Personales	41	113	166.682	166.682	166.682
		20000	Servicios No Personales	20	210	65.413	65.413	65.413
		30000	Materiales y Suministros	41	113	21.000	49.377	85.278
		30000	Materiales y Suministros	20	210	115.438	115.438	115.438
		40000	Activos reales	20	210	5.000	5.000	5.000
		40000	Activos reales	20	220	1.500	1.500	1.500
100	PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	20000	Servicios No Personales	41	113	442.500	442.500	442.500
		20000	Servicios No Personales	20	210	81.600	81.600	81.600
		30000	Materiales y Suministros	41	113	133.700	133.700	133.700
		30000	Materiales y Suministros	20	210	18.408	18.408	18.408
130	DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	30000	Materiales y Suministros	20	230	6.590	6.590	6.590
		30000	Materiales y Suministros	41	113	189.763	189.763	189.763
		20000	Servicios No Personales	41	113	245.500	245.500	245.500
141	ASEO URBANO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS - SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO URBANO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	20000	Servicios No Personales	41	113	890.000	890.000	890.000
		30000	Materiales y Suministros	41	113	120.000	120.000	120.000
		20000	Servicios No Personales	20	210	427.800	427.800	427.800
		30000	Materiales y Suministros	20	210	262.243	262.243	262.243
160	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	20000	Servicios No Personales	20	210	100.000	100.000	100.000
		30000	Materiales y Suministros	41	113	400.000	400.000	400.000
		30000	Materiales y Suministros	20	210	300.000	300.000	300.000
200	GESTIÓN DE SALUD	20000	Servicios No Personales	41	113	7.529.685	7.600.060	7.689.095
		20000	Servicios No Personales	41	119	100.000	100.000	100.000
		20000	Servicios No Personales	20	210	2.678.114	2.678.114	2.678.114
		30000	Materiales y Suministros	41	113	1.586.623	1.586.623	1.586.623
		30000	Materiales y Suministros	20	210	482.687	482.687	482.687
		40000	Activos reales	41	119	204.240	204.240	204.240
210	GESTIÓN DE EDUCACIÓN	20000	Servicios No Personales	41	113	805.742	805.742	805.742
		20000	Servicios No Personales	41	119	800.000	800.000	800.000
		20000	Servicios No Personales	20	210	200.000	200.000	200.000
		30000	Materiales y Suministros	41	113	26.780	26.780	26.780
		40000	Activos reales	41	113	30.000	30.000	30.000
		40000	Activos reales	41	119	887.500	887.500	887.500
		70000	Transferencias	41	119	8.558	7.713	7.794
220	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	20000	Servicios No Personales	41	113	350.000	350.000	350.000
230	PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO	20000	Servicios No Personales	20	210	80.000	80.000	80.000
		30000	Materiales y Suministros	20	210	103.000	103.000	103.000
240	DESARROLLO Y FOMENTO AL TURISMO	20000	Servicios No Personales	41	113	100.000	100.000	100.000
		20000	Servicios No Personales	20	210	155.000	155.000	155.000
250	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER	20000	Servicios No Personales	41	113	249.000	249.000	249.000
		20000	Servicios No Personales	20	210	32.400	32.400	32.400
		30000	Materiales y Suministros	20	210	92.000	92.000	92.000
		30000	Materiales y Suministros	41	113	50.000	50.000	50.000
		70000	Transferencias	41	119	1.283.687	1.157.016	1.169.071
		70000	Transferencias	41	111	48.561		
		70000	Transferencias	41	113	623.419	623.419	623.419
251	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER - PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	20000	Servicios No Personales	41	113	253.389	253.389	253.389
		20000	Servicios No Personales	41	119	59.905	53.994	54.557
260	DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	20000	Servicios No Personales	41	113	298.957	298.957	298.957
310	GESTIÓN DE RIESGOS	20000	Servicios No Personales	41	113	250.000	250.000	250.000
		30000	Materiales y Suministros	41	113	250.000	250.000	250.000
330	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	20000	Servicios No Personales	41	119	174.660	174.660	174.660
		30000	Materiales y Suministros	41	119	114.962	91.316	114.961
340	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	20000	Servicios No Personales	41	113	3.045.517	3.045.517	3.045.517
		20000	Servicios No Personales	41	119	1.084	1.084	1.084
		20000	Servicios No Personales	20	210	460.800	460.800	460.800
		30000	Materiales y Suministros	41	113	300.000	300.000	300.000
		30000	Materiales y Suministros	20	210	200.000	200.000	200.000
		40000	Activos reales	41	113	1.066.840	1.066.840	1.066.840
		70000	Transferencias	41	113	137.791	139.607	141.904
97	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - ACTIVOS FINANCIEROS (Grupo 50000 y otras previsiones)	20000	Servicios No Personales	41	113	3.793.657	4.068.763	4.503.189
		20000	Servicios No Personales	41	119	4.232.004	3.617.624	3.650.355
		20000	Servicios No Personales	20	210	1.016.593	1.016.593	1.016.593
		20000	Servicios No Personales	20	220	54.000		54.000
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - DEUDAS (Grupo 60000)	60000	Servicio de la Deuda Pública	41	113	1.752.760	1.745.987	1.651.044
TOTAL						49.863.450	49.492.649	50.140.944



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

CAPITAL DE LA PROVINCIA CARANAVI

LA PAZ - BOLIVIA

3.2 Techo presupuestario de Bs 49.863.450 (Cuarenta y nueve millones ochocientos sesenta y tres cuatrocientos cincuenta 00/100 bolivianos).

TECHO PRESUPUESTARIO
GESTIÓN - 2023
(Expresado en Bolivianos)

DESCRIPCIÓN		2023
Recursos de Coparticipación Tributaria		34.447.639
		7.866.599
Coparticipación IDH	4.278.955	
Compensación y/o nivelación IDH	3.587.644	
Recursos Específicos Municipal (Propios 20-210)		6.784.041
Recursos Específicos Hospital (Propios 20-210)		650.000
Regalías Mineras (20/220)		60.000
Patentes Forestales (20-230)		6.590
Discapacidad (41/111)		48.581
TOTALES		49.863.450

3.4 Determinación del gasto corriente correspondiente a la gestión 2023

DETERMINACIÓN DE GASTO CORRIENTE
TECHO PRESUPUESTARIO POA 2023
(Expresado en Bolivianos)

DESCRIPCIÓN	PARCIAL	TOTAL
Gastos de Funcionamiento	25%	10.485.420
Funcionamiento Concejo	2.621.355	
Funcionamiento Concejo Fte Fin. 41-113	2.434.004	
Funcionamiento Concejo Fte Fin. 20-210	185.851	
Funcionamiento Concejo Fte Fin. 20-220	1.500	
Funcionamiento Ejecutivo	7.864.065	
Funcionamiento Ejecutivo Fte Fin. 41-113	7.302.012	
Funcionamiento Ejecutivo Fte Fin. 20-210	557.553	
Funcionamiento Ejecutivo Fte Fin. 20-220	4.500	
BASE DE CÁLCULO	41.941.680	
Coparticipación Tributaria	34.447.639	
Recursos Propios	7.434.041	
Regalías Mineras	60.000	
TOTAL		10.485.420



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI
CAPITAL DE LA PROVINCIA CARANAVI
LA PAZ - BOLIVIA

3.5 Asignaciones enmarcadas en la normativa correspondiente. El importe asignado a estos requerimientos es 8.736.746 (Ocho millones setecientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y seis 00/100 Bolivianos).

DETERMINACIÓN DE LOS GASTOS DETERMINADOS POR LEY
PRESUPUESTO POA 2023
(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

Descripción	Importe
Prestaciones de Servicios de Salud Integral 15,5% de Cop Trib.	5.339.384
Fondo de Participación y Control Social (Art.41 num I, Ley N° 341)	50.000
Renta Dignidad (Ley 3791 Art. 9 inciso a), 30% Coparticipación IDH - Transferencia TGN)	1.283.686
Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica (DS 859 Art. 9 num I 0,2% de IDH Copart.)	8.558
Seguridad Ciudadana (Ley N° 264, Art 38, punto 3 inciso b)	299.527
Sistema Asociativo Municipal 0,4% (Ley N° 540, Art. 5 num I)	137.791
Previsión de Recursos para Gestión de Riesgos (Ley N° 602)	500.000
Defensoría de la Niñez y Adolescencia (Ley N° 548, Art.15 num. II)	286.800
Otras actividades en beneficio de las personas con Discapacidad (Ley N° 223)	50.000
Trata y Tráfico de Personas (Ley N° 263)	50.000
Ayuda Económica para Personas con Discapacidad (TGN Bs48.581 - GAMC Bs623.419)	672.000
Apoyo al funcionamiento del COSLAM (adultos mayores)	59.000
TOTAL	8.736.746

3.6 Programa Operativo Anual de la gestión 2023 se han asignado recursos a Secretarías Municipales por un importe total de Bs17.464.031 (Diecisiete millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil treinta y uno 00/100 Bolivianos).

POA POR ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA
PRESUPUESTO POA 2023
(EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

Código	Denominación de programa	Importe
100	PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	676.200
130	DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	441.853
140	ASEO URBANO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	1.690.043
160	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	300.000
200	GESTIÓN DE SALUD	7.241.965
210	GESTIÓN DE EDUCACIÓN	1.550.023
220	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	350.000
230	PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO	183.000
240	DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO	255.000
250	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER	567.789
260	DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	12.157
340	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	4.196.001
	TOTAL	17.464.031



3.7 PRÉSTAMOS (CAPITAL E INTERESES)

3.7.1 PRÉSTAMO CAF (CORPORACION ANDINA DE FOMENTO) N° CFA 3747 que corresponde al "PROGRAMA ATENCION DE EMERGENCIAS NATURALES BOLIVIA 2006" programa que está inmerso a los proyectos: PROTECCION DE ESTRIBOS - CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR DE DOBLE VIA BATALLON VILLA YARA Y CONSTRUCCION DE SISTEMA DE RECOLECCION - PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS, importe que corresponde a Dólares 1.508.074,24.

Dentro de este contexto no se tiene cuentas pendientes con relación a los pagos hasta la fecha, tomando en cuenta que el Banco Central de Bolivia ha venido debitando al municipio en las fechas respectivas, los pagos entre las fechas 26 de febrero y 26 de agosto de la gestión 2022. Al 31 de diciembre 2021 se tenía un saldo pendiente de pago de \$us. 101.301,96 (Ciento un mil trescientos uno 96/100 dólares estadounidenses). Que correspondía en bolivianos al tipo de cambio Bs. 6,96 un importe de Bs705.061,64 (Setecientos cinco mil sesenta y uno 64/100 bolivianos).

3.7.2. PRÉSTAMO N° 101006 que corresponde al programa RECURSOS PROPIOS FNDR - PARA VIVIR BIEN, préstamo que corresponde al proyecto FDR-02-00001420 (CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO TAIPIPLAYA - GAM CARANAVI por un importe de Bs3.057.222,21 (Tres millones cincuenta y siete mil doscientos veintidós 21/100 Bolivianos) por un periodo de 15 años plazo, deuda contraída según CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 006/2010 a los 08 días del mes de abril 2010 y según CONTRATO MODIFICATORIO a los 13 días del mes de julio de 2011 años con vigencia a partir del 31 de agosto de 2012.

3.7.3 PRÉSTAMO N° 101533 proyecto FDR-02-00002336 - FINANCIAMIENTO PARA LA INVERSION EN MAQUINARIA Y EQUIPO - GAM CARANAVI según CONTRATO DE PRESTAMO N° 050/2019 clausula TERCERA (DEL OBJETO) por el importe de Bs5.192.676,65 (Cinco millones ciento noventa y dos mil seiscientos setenta y seis 65/100 bolivianos) por un periodo de 7 años plazo.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI
 CAPITAL DE LA PROVINCIA CARANAVI
 LA PAZ - BOLIVIA

Para la gestión 2023 se ha presupuestado un importe de Bs1.752.760 (Un Millón Setecientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Sesenta 00/100 Bolivianos) para la amortización, capital e intereses, de los créditos vigentes que tiene el Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi.

AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS POR PAGAR (CAPITAL E INTERESES)
PRESUPUESTO POA 2023
 (EXPRESADO EN BOLIVIANOS)

Descripción	Importe
Pago Deuda al FNDR - Const. Sistema de alcantarillado sanitario Taipliplaya	366.296
Pago Deuda al FNDR - Inversión en maquinaria y equipo.	1.194.904
Pago Deuda al CAF - Emergencia, Const. De estribos puente Vehicular de Doble Vía Batallón Villa Yara.	191.560
TOTAL	1.752.760

FUENTE DAF - SMAF

3.8 PER CÁPITA QUE CORRESPONDE PARA LA GESTIÓN 2023,

Por un importe de Bs6.096.253 (Seis millones noventa y seis mil doscientos cincuenta y tres 00/100 Bolivianos), considerando la población cuantificada en el Censo 2012 de 50.330 habitantes, para la gestión 2023 se ha determinado un per cápita a nivel de POA 2023 de Bs121,13 (Ciento veintiuno 13/100 Bolivianos). Asimismo, para esta gestión se ha asignado un importe de Bs3.000.000 (Tres millones 00/100 Bolivianos) para la ejecución de POAs de Cantones y Distritos que no fueron ejecutados en la gestión 2020.

Considerando estas dos asignaciones el per cápita acumulado para la gestión 2023 alcanza a Bs180, 73 (Ciento ochenta 73/100 Bolivianos) por habitante.

3.9 ESCALA SALARIAL 2023.

ESCALA SALARIAL CONSOLIDADA
 (Expresado en Bolivianos)

ENTIDAD: 1210 Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi
 FUENTE: 41 Transferencia del TGN
 DRG. FIN.: 113 Coparticipación Tributaria

CATEGORÍA	NIVEL SALARIAL	DESCRIPCIÓN DEL NIVEL SALARIAL	N° DE ÍTEMS	HABER BÁSICO	SUELDO MENSUAL	COSTO ANUAL (12 MESES)
SUPERIOR	1	ALCALDE MUNICIPAL	1	11.000,00	11.000,00	132.000,00
	2	CONCEJAL	9	10.500,00	94.500,00	1.134.000,00
	3	SECRETARIO GENERAL	1	7.800,00	7.800,00	93.600,00
	4	SECRETARIOS MUNICIPALES	4	7.600,00	30.400,00	364.800,00
EJECUTIVO	5	DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA	1	7.300,00	7.300,00	87.600,00
		DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS	2	7.300,00	14.600,00	175.200,00
		DIRECTOR ADM FINANCIERO CONCEJO	1	7.300,00	7.300,00	87.600,00
	6	ASESOR	2	6.450,00	12.900,00	154.800,00
	7	DIRECTOR DE LAS SECRETARÍAS	11	6.000,00	56.000,00	792.000,00
	8	JEFE DE UNIDAD - FISCAL DE OBRAS	14	5.600,00	78.400,00	940.800,00
	9	PROFESIONAL I	4	5.300,00	21.200,00	254.400,00
	10	PROFESIONAL II - RESPONSABLE I	9	5.000,00	45.000,00	540.000,00
OPERATIVO	11	RESPONSABLE II	10	4.200,00	42.000,00	504.000,00
	12	RESPONSABLE IV - TÉCNICO I	3	3.600,00	10.800,00	129.600,00
	13	CHOFER	2	3.450,00	6.900,00	82.800,00
	14	TÉCNICO II	1	3.400,00	3.400,00	40.800,00
	15	TÉCNICO III	2	3.200,00	6.400,00	76.800,00
	16	SUB ALCALDE D I - D II - D III Y COORDINADOR	3	3.000,00	9.000,00	108.000,00
	17	SECRETARIA - TÉCNICO IV	5	2.800,00	14.000,00	174.000,00
	18	OPERATIVO I	3	2.700,00	8.100,00	97.200,00
	19	OPERATIVO II	8	2.600,00	20.800,00	249.600,00
		TOTAL	96	116.200,00	518.300,00	6.219.600,00



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

CAPITAL DE LA PROVINCIA CARANAVI

LA PAZ - BOLIVIA

En cumplimiento a la normativa legal vigente y de acuerdo al Informe Financiero con CITE: GAMC/SMAF/DAF/YE-INF-058/2022 de fecha 5 de septiembre de 2022 y considerando que se debe respetar las metas ya cargadas en la gestión 2022 para el periodo 2023 y para la gestión 2025, así como sus indicadores correspondientes articulados a las acciones de mediano plazo de carácter referencial, por lo que el Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi estima obtener los rubros de recursos para el logro de los objetivos ajustándose a las Directrices de Formulación Presupuestaria y de Planificación e Inversión en las gestiones 2023 – 2025, es por esa razón que se ve necesaria la Aprobación del Presupuesto Plurianual 2023-2025.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De lo precedentemente referido se llega a la siguiente conclusión:

- Que de acuerdo a **Informe Financiero con CITE: GAMC/SMAF/DAF/YE-INF-058/2022** se CONCLUYE que por su instancia se dé curso al trámite de aprobación del **PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO (PPA) 2023-2025 Y PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI** asciende a Bs149.497.043 (Ciento cuarenta y nueve millones cuatrocientos noventa y siete mil cuarenta y tres 00/100 Bolivianos). Asimismo se considere el Programa Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi asciende a Bs49.863.450 (Cuarenta y nueve millones ochocientos sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta).
- Por lo que se recomienda a su autoridad, se remitan antecedentes al Concejo Municipal de Caranavi, para su tratamiento, consideración y posterior aprobación del **PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO (PPA) 2023-2025 Y PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI**

El presente Informe Legal se encuentra respaldado por el **Informe Financiero con CITE: GAMC/SMAF/DAF/YE-INF-058/2022**

Es cuanto tengo a bien informar a su Autoridad para fines consiguientes.


Abg. Ricardo Herrera Pinal
DIRECTOR JURÍDICO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI
MAT. R.P.A. 4984987 RHP

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI



MARCO TEORICO

GESTIÓN 2023

CAPÍTULO I
PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023

PRESENTACIÓN.....	3
1. ANTECEDENTES.....	4
1.1. MARCO NORMATIVO.....	4
1.2. UBICACIÓN Y LÍMITES TERRITORIALES.....	10
1.2.1. UBICACIÓN.....	10
1.2.2. LÍMITES TERRITORIALES.....	10
1.3. CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN.....	11
2. ANÁLISIS DE SITUACIÓN DEL ENTORNO.....	12
3. ANÁLISIS INSTITUCIONAL.....	12
3.1. POTENCIALIDADES Y LIMITACIONES.....	13
3.1.1. Dinámica Interna.....	13
3.2. ESTRATEGIA DE DESARROLLO MUNICIPAL.....	23
3.3. OBJETIVO GENERAL.....	24
3.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	24
3.5. OBJETIVOS DE GESTIÓN ARTICULADOS CON LOS PLANES DE DESARROLLO Y SUS INDICADORES PERTINENTES.....	25
3.6. ARTICULACIÓN DEL PDES, POA Y PRESUPUESTO.....	25
4. PRESUPUESTO PLURIANUAL 2023-2025.....	26
4.1. PRESUPUESTO PLURIANUAL DE RECURSOS 2023-25.....	26
4.2. PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS 2023-25.....	26
5. PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI.....	28
5.1. ASPECTOS CONCEPTUALES DE LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO.....	28
5.2. ÁMBITO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL.....	29
5.3. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.....	30
5.4. CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.....	31
5.5. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS.....	31
5.6. CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS.....	32
5.7. OBJETIVOS DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA.....	32
5.8. POLÍTICA PRESUPUESTARIA MUNICIPAL.....	33
5.9. POLÍTICA DE INGRESOS.....	33
5.10. POLÍTICA DE GASTOS.....	34
5.11. POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO.....	35
5.12. PRESUPUESTO DE RECURSOS.....	35
5.13. PRESUPUESTOS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.....	36
5.13.1. Marco Teórico.....	36
5.14. PRESUPUESTOS DE GASTOS DE INVERSIÓN.....	37
5.14.1. Marco Teórico de Inversión.....	37
5.14.2. Programas de Inversión.....	37
a) Programa 100 - Promoción y Fomento a la Producción Agropecuaria.....	37
b) Programa 130 - Desarrollo y Preservación del Medio Ambiente.....	37
c) Programa 141 - Aseo Urbano, Manejo y Tratamiento de Residuos Sólidos.....	37
d) Programa 160 - Servicio de Alumbrado Público.....	38
e) Programa 200 - Gestión de Salud.....	38
f) Programa 210 - Gestión de Educación.....	38
g) Programa 220 - Desarrollo y Promoción del Deporte.....	38
h) Programa 230 - Promoción y Conservación de Cultura y Patrimonio.....	38
i) Programa 240 - Desarrollo y Fomento al Turismo.....	38

j) Programa 250 - Promoción y Políticas Para Grupos Vulnerables y de la Mujer.....	39
k) Programa 251 - Promoción y políticas para grupos vulnerables y de la mujer - prevención contra la violencia de la mujer.....	39
l) Programa 260 - Defensa y Protección de la Niñez y Adolescencia.....	39
m) Programa 310 - Gestión de Riesgos	39
n) Programa 330 - Servicios de Seguridad Ciudadana.....	39
o) Programa 340 - Fortalecimiento Institucional	39
p) Programa 97 - Partidas no Asignables a Programas - Activos Financieros	39
q) Programa 99 - Partidas no asignables a programas - Deudas	40

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) Y
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023**

PRESENTACIÓN.

El Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi acoge diversas demandas de la sociedad y tiene como principal objetivo garantizar la satisfacción de las necesidades colectivas de los habitantes del municipio de Caranavi con el fin de mejorar la calidad de vida en sus aspectos tangibles e intangibles, a través de la elaboración de políticas públicas locales, como una de sus atribuciones principales. En este sentido el Programa Operativo Anual (POA) 2023 es resultado de procesos participativos de gestión para atender las diversas necesidades de todos los caranaveños, además mediante este instrumento se da cumplimiento a las competencias municipales propias y delegadas.

Es así que de acuerdo a mandato recibido y en estricto cumplimiento a las disposiciones que rigen la administración pública, se pone a conocimiento de toda la población del Municipio de Caranavi, el POA de la gestión 2023 documento que engloba el conjunto de programas, proyectos y actividades, priorizadas a través del proceso participativo que involucra a nuestras organizaciones sociales, pero también siguiendo la lógica estratégica enmarcada en estos años de gestión municipal.

Estamos convencidos que en la gestión del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi debe consolidarse un verdadero concepto de servicio público, pero fundamentalmente consideramos que es nuestra responsabilidad primordial, el fortalecimiento de nuestro modelo de gestión el cual nos está permitiendo relegar el pasado a las antiguas maneras del manejo de los recursos públicos. A consecuencia de ello nuestro POA y su presupuesto institucional 2023 responden al objetivo fundamental de afianzamiento de una gestión basada en resultados y orientada a la mejora continua de los servicios que presta el Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi.

La gestión 2023 prioritariamente está orientada a resolver necesidades en materia de educación a través de actividades y proyectos integrales con la mejora en infraestructura y equipamiento. De la misma forma nos concentraremos en la atención de servicios de salud, con proyectos integrales de equipamiento, mejoramiento de infraestructura y mejorando la accesibilidad a los mismos.

Sin embargo, somos conscientes de que la gestión 2023 no será una gestión exenta de riesgos y dificultades, pero el respaldo ciudadano, así como la madurez institucional, serán las bases para superar los obstáculos que se interpongan y de esta manera evitar cualquier retroceso en el normal desarrollo de nuestra gestión al frente del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi.

1. ANTECEDENTES.

1.1. MARCO NORMATIVO.

El Programa Operativo Anual y presupuesto correspondiente a la gestión 2022, ha sido elaborado en el marco de las siguientes disposiciones legales, reglamentarias y lineamientos:

- **Constitución Política del Estado (CPE)**, determina en su artículo 302 párrafo numeral 23 como competencia exclusiva de los gobiernos municipales autónomos, elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.
- **Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, ley del sistema de planificación integral del estado - SPIE**, Ley que tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

El SPIE es el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos, y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del estado Plurinacional, que permita alcanzar los objetivos del Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, para la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria, con la participación de todos los niveles gubernamentales del Estado, de acuerdo a lo establecido en esta ley.

El Sistema de Planificación Integral del Estado, está conformado por los siguientes subsistemas:

- a. Planificación
 - b. Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral.
 - c. Seguimiento y Evaluación Integral de Planes.
- **Ley Nro. 031 Marco de autonomías y descentralización de 19 de julio de 2010**, determina en su artículo 114 que las Entidades Territoriales Autónomas elaboran el presupuesto institucional considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género. El presupuesto de las Entidades Territoriales Autónomas debe incluir la totalidad de sus recursos y gastos. Asimismo, los gobiernos autónomos tienen la obligación de presentar el programa operativo anual y el presupuesto anual aprobados por las instancias autónomas que correspondan, en los plazos establecidos por el órgano ejecutivo correspondiente del nivel central del estado, con la información de respaldo, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, directrices y clasificador presupuestario emitidos por resolución bi-ministerial del Ministerio de Planificación del Desarrollo y Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Los gobiernos autónomos municipales deberán presentar sus presupuestos institucionales aprobados por el Concejo Municipal y con el pronunciamiento de la instancia de participación y Control Social correspondiente.

Dicha normativa dispone que el proceso presupuestario en las Entidades Territoriales Autónomas esté sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el Nivel

Central del Estado, los mismos que incluirían categorías de género para asegurar la eliminación de brechas y desigualdades, cuando corresponda. En la planificación, formulación y ejecución de su presupuesto institucional, las Entidades Territoriales Autónomas deben garantizar la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias en el mediano y largo plazo, con los recursos consignados por la CPE y las leyes.

Es importante resaltar lo establecido en la ley marco de autonomías y descentralización referida, en sentido a que una vez aprobado por el órgano deliberativo del gobierno autónomo, en nuestro caso el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi, el presupuesto institucional de nuestra Entidad Territorial Autónoma no podrá ser modificado por otra instancia legislativa o ejecutiva, sin autorización del correspondiente gobierno autónomo, a través de los procedimientos establecidos por las disposiciones legales en vigencia.

- **Ley Nro. 482, de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014**, en su artículo 6, establece: I. El Presupuesto Municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. II. El Presupuesto del Órgano Ejecutivo deberá incluir el Presupuesto de las Empresas y Entidades de carácter descentralizado y descentralizado. III. El Concejo Municipal aprobará su presupuesto bajo los principios establecidos en el Parágrafo I del presente Artículo, y lo remitirá al Órgano Ejecutivo Municipal para su consolidación. IV. El Concejo Municipal aprobará el Presupuesto Municipal.

Asimismo, el artículo 26 numeral 13, establece entre una de las atribuciones del Alcalde Municipal el de presentar el Programa de Operaciones Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados.

El artículo 38 de la precitada ley señalada que los Gobiernos Autónomos Municipales deberán generar instancias o espacios formales de Participación y Control Social para el pronunciamiento, al menos sobre: a) La formulación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional y sus reformulados. b) Rendición de cuentas. Finalmente, el artículo 39 de la indicada norma estipula que los Gobiernos Autónomos Municipales deberán presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el pronunciamiento del Control Social correspondiente, para la formulación del Plan Operativo Anual y Presupuesto.

- **Ley Nro. 2235, del Diálogo Nacional de 31 de julio de 2001**, define los lineamientos básicos para la gestión de la estrategia de reducción de la pobreza a nivel nacional, establece el fondo Solidario Municipal para la Educación Escolar y Salud Pública y asigna recursos de la cuenta dialogo 2000 a las Municipalidades.
- **Ley Nro. 2296, de gastos Municipales de 20 de diciembre de 2001**, establece los nuevos parámetros y límites de distribución de recursos con relación a los gastos municipales destinados a financiar las actividades de funcionamiento e inversión.
- **Ley Nro. 2042, de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999**, establece las normas generales a las cuales debe regirse el ejercicio de administración presupuestaria.
- **Ley Nro. 1178 de administración y Control Gubernamental de 20 de julio de 1990**, regula los sistemas de Administración y Control Gubernamental de

los Recursos del Estado, a través de la adecuada programación, organización y ejecución de políticas normas y procedimientos, aplicados también, al ámbito municipal.

- **Ley Nro. 3791, Renta Dignidad de 28 de noviembre de 2007**, establece la Renta Universal de Vejes dentro del Régimen de Seguridad Social no contributivo, cuya fuente de financiamiento es el 30% de todos los recursos percibidos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), de las Prefecturas, Municipios, Fondo Indígena y Tesoro General de la Nación. Los dividendos de las Empresas Públicas Capitalizadas en la proporción accionaria que corresponde a los bolivianos.
- **Ley Nro. 1152 de Sistema Único de Salud de Bolivia de 20 de febrero de 2019**, que establece y regula la atención integral y la protección en salud de la población beneficiaria descrita en la misma ley, que no se encuentre cubierta por el Seguro Social Obligatorio de Corto Plazo, así como, establece las bases para la universalización de la atención integral en salud.
- **Ley Nro. 2770, de Deporte de 7 de julio de 2004**, establece responsabilidades del nivel municipal respecto al desarrollo y la promoción del deporte en su jurisdicción.
- **Ley Nro. 3058, de Hidrocarburos de 17 de mayo de 2005**, establece parámetros para la distribución de recursos originados en la producción de tales recursos naturales, hacia los municipios que se concatenan con nuevas atribuciones y responsabilidades.
- **Ley Nro. 264, del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "para una vida segura" de 31 de julio de 2012**. En su artículo 38 determina que la elaboración y la ejecución de políticas públicas, planes, programas, proyectos y estrategias de seguridad ciudadana serán financiadas; en el caso de las Entidades Territoriales Autónomas Municipales, se asignaran recursos de acuerdo a la población registrada en el último Censo Nacional de Población y Vivienda, con cantidad poblacional mayor a los 50.000 habitantes desde un 10% de recursos provenientes de la participación y nivelación del Impuesto Directo a los hidrocarburos previa deducción del treinta por ciento (30%) destinado a la Renta Dignidad

Adicionalmente se establece que los recursos económicos descritos serán únicamente invertidos o utilizados en el ámbito territorial municipal y que los bienes inmuebles, muebles, equipamiento y tecnología preventiva pública, adquiridos con los recursos municipales serán utilizados únicamente por la Policía Boliviana.

- **Ley Nro. 065, de Pensiones de 10 de diciembre de 2010**, tiene por objeto establecer la administración del Sistema Integral de Pensiones, así como las prestaciones y beneficios que otorga a los bolivianos y bolivianas, en sujeción a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado.
- **Ley Nro. 341, de Participación y Control Social de 5 de febrero de 2013**, establece el marco general de la Participación y Control Social definiendo los fines, principios, atribuciones, derechos y formas de su ejercicio.
- **Ley N° 300 Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien de 15 de octubre de 2012**, que constituye a la Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra, como una entidad estratégica y autárquica de derecho público con autonomía de gestión administrativa, técnico y económica, bajo tuición del Ministerio de Medio Ambiente y Agua cuya aplicación alcanza a

todos los sectores del nivel central del Estado Plurinacional de Bolivia y de las entidades territoriales autónomas en el Marco de las competencias asignadas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" y la Ley N° 071 de Derechos de la Madre Tierra.

- **Ley N. 348 Ley Integral para garantizar a las mujeres una Vida libre de Violencia de 9 de marzo de 2013**, que establece que los programas y servicios de atención serán organizados, coordinados y fortalecidos en cada municipio con cada cargo a su presupuesto anual, como instancias de apoyo permanente a los Servicios Legales Integrales Municipales y las Casas de Acogida y Refugio Temporal. La atención que presten dichos servicios deberá ser prioritaria, permanente, especializada y multidisciplinaria. Actuarán de manera coordinada con todas las instancias estatales de garantía, en especial con la Policía Boliviana, el Órgano Judicial e instituciones de salud. Asimismo, en su artículo 50 dispone que "Los Gobiernos Autónomos Municipales tienen la obligación de organizar estos servicios o fortalecerlos si ya existen, con carácter permanente y gratuito, para la protección y defensa psicológica, social y legal de las mujeres en situación de violencia, para garantizar la vigencia y ejercicio pleno de sus derechos. Para su funcionamiento, asignarán el presupuesto, infraestructura y personal necesario y suficiente para brindar una atención adecuada, eficaz y especializada a toda la población, en especial aquella que vive en el área rural de su respectiva jurisdicción".
- **Ley n. 548, Código Niña, Niño y Adolescente de 17 de julio de 2014** tiene por objeto reconocer, desarrollar y regular el ejercicio de los derechos de la niña, niño y adolescente, implementando un Sistema Plurinacional Integral de la niña niño y adolescente, para la garantía de esos derechos mediante la corresponsabilidad del Estado en todos sus niveles, la familia y la sociedad, debiendo las Entidades Territoriales Autónomas Departamentales y Municipales ejecutar el programa Departamental de la Niña, Niño y Adolescente que incluye el funcionamiento de instancias Técnicas Departamentales de Política Social y sus actividades programáticas; y el Programa Municipal de la Niña, Niño y Adolescente que incluye el funcionamiento de la defensoría de la Niñez y Adolescencia y sus actividades programáticas respectivamente; mismo que deben ser enmarcados en el Plan Plurinacional, al efecto en el marco de sus competencias deberán disponer de los recursos económicos y humanos suficientes con carácter obligatorio. Asimismo, el artículo 184 establece las atribuciones de los Gobiernos Autónomos Municipales.
- **Ley N. 154 LEY de Clasificación y Definición de Impuestos y de Regulación para la Creación y/o Modificación de impuesto de Dominio de los Gobiernos Autónomos de 14 de julio de 2014**, que tiene por objeto clasificar y definir los impuestos de dominio tributario nacional, departamental y municipal, en aplicación del Artículo 323, parágrafo III de la Constitución Política del Estado.
- **Ley N. 492- Ley de Acuerdos y Convenios intergubernativos de 25 de enero de 2014**, cuyo artículo 7 determina los acuerdos o convenios intergubernativos serán suscritos, según corresponda, por la Gobernadora o Gobernador, Alcaldesa o Alcalde Municipal, Ejecutiva o Ejecutivo Regional o Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino.
- **Ley N. 540 de 25 de junio de 2014**, que tiene por objeto establecer el mecanismo de financiamiento de sistema asociativo Municipal.

- **Ley N. 602 de Gestión de Riesgo de 14 de noviembre de 2014**, que regula el marco institucional y competencial para la gestión de riesgos que incluye la reducción del riesgo a través de la prevención, mitigación y recuperación y la atención de desastres y/o emergencias a través de la preparación, alerta, respuesta y rehabilitación ante riesgo de desastres asignados por amenazas naturales, socio-naturales, tecnológicas y antrópicas, así como vulnerabilidades sociales, económicas, físicas y ambientales disponiendo en su artículo 4 que la mencionada ley tiene como ámbito de aplicación a las entidades del nivel central del estado, entidades territoriales autónomas, instituciones o se relacionan con la gestión de riesgos.
- **Ley N° 223, de 02 de marzo de 2012, General para Personas con Discapacidad**, los Gobiernos Autónomos Municipales deberán priorizar el acceso de personas con discapacidad, planes y programas de promoción e inclusión social y a estrategias de reducción de la pobreza destinadas a eliminar la exclusión, discriminación y superar la marginalidad social de personas con discapacidad, padres, madres y/o tutores de personas con discapacidad, en el marco de sus competencias, asimismo contarán con unidades especializadas para la ejecución de planes, programas y proyectos integrales a favor de este sector. Los recursos asignados para este fin deben ser registrados en el Programa 250 "Promoción y Políticas para grupos vulnerables y de la Mujer" Actividad 81 "Otras actividades en beneficio de las personas con Discapacidad".
- **Ley N° 263, de 31 de julio de 2012, Contra la Trata y Tráfico de Personas TyTP**, los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos deben programar recursos destinados a la TyTP, asignando los mismos en el Programa 330 "Servicios de Seguridad Ciudadana", Actividad 81 "Trata y Tráfico de Personas"
- **Decreto Supremo N. 26869 de 17 de diciembre de 2002, reglamenta la Ley N. 2296 de Gastos Municipales en cuanto a los límites y la tipología de los Gastos Municipales.**
- **Decreto Supremo N. 28421 de 21 de octubre de 2005**, de Asignación de Competencias del IDH, que modifica el artículo 8 del Decreto Supremo N° 28223, modificado por el Decreto Supremo N° 28333 en cuanto a la distribución del IDH y asignación de competencias a municipios, entre otros.
- **Decreto Supremo N. 29322 de 24 de octubre de 2007 de Distribución del IDH**, que modifica la distribución del IDH realizada por el Decreto Supremo 2842, para las Prefecturas, Municipales y Universidades, con el objetivo de fomentar el desarrollo productivo local y profundizar el proceso de descentralización en el marco del Nacional de Desarrollo.
- **Decreto Supremo N. 29565 de 14 de mayo de 2008**, de Aclaración y Ampliación de la utilización de los recursos del IDH cuyo objeto es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del IDH y autorizar la asignación de dichos recursos a las mancomunidades.
- **Decreto Supremo N° 24864 de 4 de octubre de 1997**, dispone que "Los poderes e instituciones del Estado velarán por que la mujer no sea discriminada por razón de género y que goce de iguales derechos que el hombre en todos los ámbitos, cualquiera sea su estado civil, etnia, cultura, religión o clase social"

- **Decreto Supremo N° 29046 de 28 de febrero de 2007**, que tiene por objeto reglamentar las transferencias de los recursos provenientes del pago de patentes petroleras, dispuestas en el Artículo 51 de la ley N. 3058 de 17 de mayo de 2005 - Ley de hidrocarburos, dispone que los municipios beneficiarios de estos recursos, solo podrán utilizar los mismos en programas y proyectos de inversión pública y/o gestión ambiental, conforme lo establecido en la Ley Nro. 3058 de 17 de mayo de 2005 - Ley de Hidrocarburos y los cargos de servicios aplicables.
- **Decreto Supremo N° 1617 de 19 de junio de 2013** que tiene por objeto modificar y complementar el Decreto Supremo N. 1436 de 14 de diciembre de 2012, que reglamenta la Ley N. 264, de 31 de julio de 2012 del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana "Para una Vida Segura". Modificar en su artículo 2 lo siguiente "I. Se modifica el parágrafo II del Artículo 54 del Decreto Supremo N. 1436 de 14 de diciembre de 2012, con el siguiente texto: "II. El procedimiento para las contrataciones establecidas en el parágrafo precedente será establecido en un reglamento elaborado y aprobado mediante Resolución expresa por la Máxima Autoridad Ejecutiva de las Entidades Territoriales Autónomas".
- **Decreto Supremo N° 1788 de 6 de noviembre de 2013**. Que establece la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servidores públicos, personal eventual y consultores individuales de línea del sector público que viajan en misión oficial al exterior e interior del país, así como, establecer aspectos operativos relacionados a gastos realizados en el exterior como en el interior del Estado, emergentes de viajes oficiales, tiene un ámbito de aplicación que alcanza a las entidades territoriales autónomas.
- **Decreto Supremo N° 1984 de 30 de abril de 2014**, que reglamenta la ley N. 475, de 30 de diciembre de 2013, de prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, otorga competencias obligaciones a los Gobiernos Autónomos Municipales y los Servicios Departamentales de Salud Sedes de manera coordinada; asimismo autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a través del Viceministerio del Tesoro y Crédito Público la apertura masiva de las cuentas corrientes fiscales en las entidades territoriales autónomas denominadas: "Cuenta Municipal de Salud" previa comunicación a las mismas.
- **Decreto Supremo N° 1505 de 27 de febrero de 2013**, tiene por objeto establecer los procesos de conciliación por concepto de primas de cotización entre los establecimientos de Salud del Sistema Nacional de Salud y los Gobiernos Autónomos Municipales.
- **Decreto Supremo N° 2078 13 de agosto de 2014**, que determina que la información del Censo Nacional de Población y Vivienda - 2012, contenida en la base de datos versión final aprobada por el Instituto Nacional de Estadística - INE a través de la Resolución Administrativa N. DGE/080/2014, de 30 de junio de 2014, constituye la información oficial sobre población del Estado Plurinacional de Bolivia.
- **Decreto Supremo N° 1436 de 14 de diciembre de 2012** que reglamenta la Ley N2. 264 "Sistema Nacional de Seguridad CIUDADANA Para una vida Segura" tiene por objeto establecer mecanismos y procedimientos para su implementación, encontrándose en los niveles de coordinación para el cumplimiento de los objetivos del Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana a las Entidades Territoriales Autónomas.

- **Resolución Bi - Ministerial N. 021 de 22 de julio de 2022**, que aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria gestión 2023, cuyo cumplimiento es obligatorio para todas las entidades del sector público.
- **Resolución Ministerial N° 726 de 5 de agosto de 2014**, aprueba las directrices para la Separación Administrativa de Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales y Clasificación Institucional de las Empresas y Entidades Municipales.
- **Resolución Ministerial N° 640 de 27 de diciembre de 2011**, que aprueba el "Reglamento para la presentación de solicitudes de aprobación de Escalas Salariales de las entidades del Sector Público" el cual establece los requisitos para la aprobación de escalas salariales de las Entidades del sector público, emergentes de incrementos salariales, creación de ítems, reordenamiento administrativo y reasignación de cargos, así como definir el formato único para la presentación de las Escalas Salariales, Escalas Descriptivas y Planillas Presupuestarias de las entidades del Sector Público, a fin de contar con información transparente, útil y oportuna debiendo aplicarse en las entidades públicas comprendidas en el Presupuesto General del Estado, según normativa vigente, Respecto a las Entidades Territoriales Autónomas, Universidades Públicas y entidades que cuenten con normas legal específica, para aprobar sus escalas salariales, deberán considerar los formatos establecidos en la presente disposición.

1.2. UBICACIÓN Y LÍMITES TERRITORIALES

1.2.1. UBICACIÓN

El Municipio de Caranavi está ubicado al Nor Este del Departamento de La Paz entre los valles sub andinos de la región amazónica, sector conocido como la faja de los Yungas Alto en el departamento de La Paz.

1.2.2. LÍMITES TERRITORIALES

Los límites territoriales del municipio en los cuatro puntos cardinales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Norte	:	Municipio de Alto Beni y Teoponte.
Sur	:	Municipio de Coroico y Coripata.
Este	:	Municipio de la Asunta y Alto Beni.
Oeste	:	Municipio de Teoponte y Provincia Murillo.

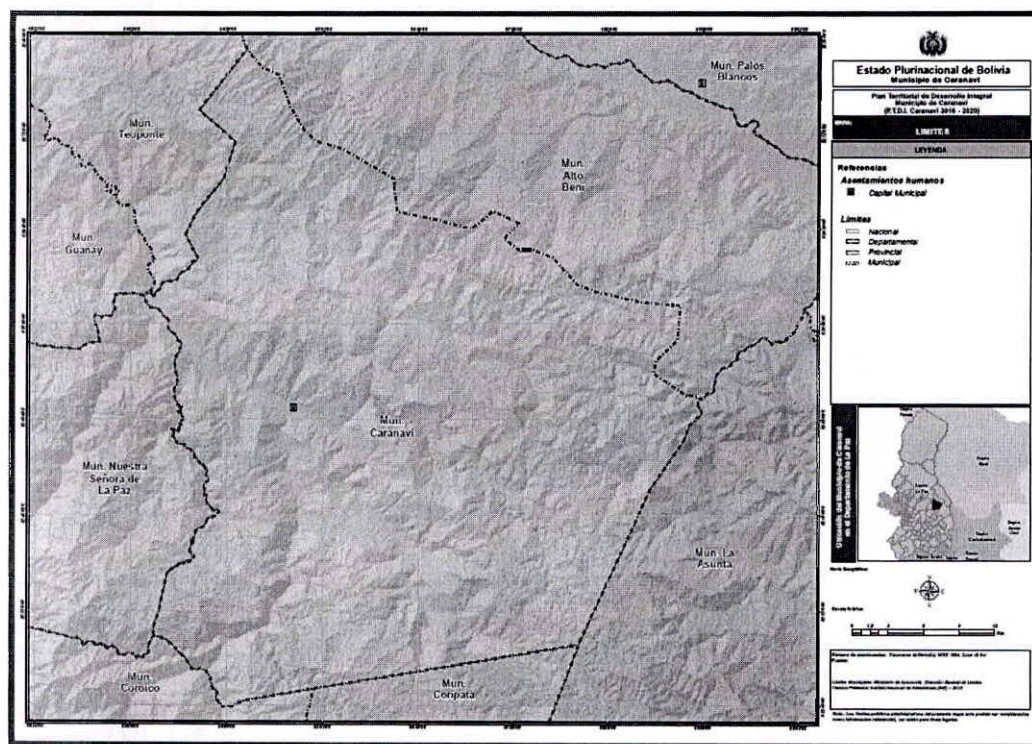
Latitud y Longitud

El municipio a partir de la línea del Ecuador y el meridiano de Greenwich, se ubica entre los 15° 32' 30.00'' y 16° 07' 3.00'' de latitud sur y 67° 44' 50.00'' y 67° 13' 50.00'' de longitud oeste, por lo que geográficamente se localiza en la región sub andina.

Extensión

La jurisdicción municipal de Caranavi posee una superficie aproximada de 1.771,47 km² (Fuente: INE - 2016, Diagnóstico 2016) ocupando el 47,75% del territorio de la provincia Caranavi que posee una superficie de 3.710 km² y el 1,32% del departamental.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

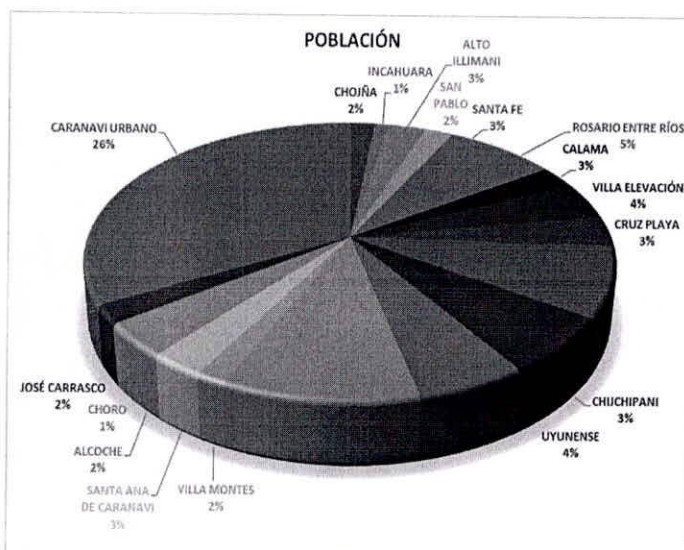


1.3. CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN

Según el censo de 2012 (CNPV2012) el Municipio de Caranavi cuenta con una población urbana de 13.299 habitantes, y una población rural de 37.031 habitantes los cuales hacen un total de 50.330 habitantes.

El Municipio de Caranavi tiene una tasa anual de crecimiento intercensal 2001-2012 de aproximadamente 1,39 según datos del censo de población y vivienda 2012.

El Municipio de Caranavi cuenta con 3 distritos en el área urbana y 20 cantones en el área rural, están conformados por organizaciones territoriales.



Fuente: censo de 2012 - INE

2. ANÁLISIS DE SITUACIÓN DEL ENTORNO

El Gobierno Autónomo Municipal, ha formulado el Programa Operativo Anual y Presupuesto 2023, en base al proceso de planificación participativa, documento que considera como base al Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social PDES, las políticas y estrategias para implementar gradualmente la Agenda Patriótica Estratégica.

El POA 2023 está formulado en cumplimiento a las Directrices de formulación presupuestaria emanadas del Ministerio de Planificación del Desarrollo y del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas como órganos rectores, las Normas Básicas del Sistema de Planificación Integral Estatal, de Programación de Operaciones, del Sistema de Presupuesto, y leyes vigentes.

Dadas las demandas sociales que fueron presentadas por la sociedad, los desafíos para perfilar a Caranavi como una ciudad con futuro, la construcción de una institución sólida, etc., donde los retos y los anhelos son enormes es necesario seguir avanzando en esta gestión, valorizando cualitativamente los programas, proyectos y actividades orientados al Desarrollo Humano, al Desarrollo Socioeconómico, etc., siempre incorporando cada vez más la participación de la mujer en los procesos.

Estas demandas, se las estarían enfocando con el objetivo de lograr que el Municipio de Caranavi sea un centro productor y turístico, permitiendo mejorar cada vez más la calidad de vida de nuestros habitantes, bajo los criterios rectores de inclusión plena, transparencia, eficiencia, eficacia, participación, acceso igualitario a los servicios y absoluto respeto a nuestras costumbres y tradiciones.

3. ANÁLISIS INSTITUCIONAL

El análisis institucional del Gobierno Autónomo Municipal se describe a continuación:

3.1. POTENCIALIDADES Y LIMITACIONES

3.1.1. Dinámica Interna

Aspectos Físico-Naturales, el análisis de potencialidades en cada una de los aspectos físico - naturales, permite identificar la potencialidad de recursos naturales y las limitaciones existentes.

MATRIZ DE POTENCIALIDADES Y LIMITACIONES DE LOS ASPECTOS FÍSICO - NATURALES

EJE TEMÁTICO	POTENCIALIDADES	LIMITACIONES
Situación geográfica	Ubicación estratégica al norte de Departamento de La Paz, sobre la ruta del corredor norte (interoceánica). Comunidades distribuidas en la carretera principal	Distancia de recorrido que en meses de lluvia se torna dificultosa por mal estado de las rutas secundarias. Topografía accidentada en las zonas altas, difícil acceso, principalmente en época de lluvia. La sección es recepcionista de habitantes que genera en ocasiones problemas limítrofes con municipios vecinos.
Clima	Clima termo tropical húmedo, cálido en áreas bajas y templadas en serranías, favorable para diversos cultivos tropicales entre anuales como perennes y la crianza de ganado porcino y menor de aves de corral.	Cambios climáticos generan constantes riesgos de desastres naturales; sequía, inundación, tormenta eléctrica y probabilidad de granizadas, favorece la proliferación, diseminación de patógenos; enfermedades y plagas.
Biodiversidad	Elevada diversidad en toda la región,	Constante amenaza por crecimiento demográfico. Explotaciones clandestinas de especies forestales valiosas. Caza y pesca indiscriminada de la fauna que pone en riesgo la desaparición de especies.
Flora	Potencial elevado en diversidad de flora, con especies plantas superiores e inferiores. Maderables, no maderables, medicinales, y otras como hongos y algas. Muchas de ellas endémicas y únicas en su género.	Tala indiscriminada para la habilitación de áreas agrícolas (chaqueo). Desconocimiento de normas y leyes en la extracción forestal.
Fauna	Diversidad de especies en fauna; mamíferos, aves, peces, reptiles, insectos y otro tipo de organismos meso y micro. Muchas endémicas de la región.	Intervención y desplazamiento constante de hábitats naturales. Caza y venta indiscriminada de animales silvestres. Venta de pieles de animales genera matanza de especies.

EJE TEMÁTICO	POTENCIALIDADES	LIMITACIONES
	Destacan; jaguar (<i>Pantera onca</i>), marimono (<i>Atenes paniscus</i>), peta de río (<i>Podocnemis unifilis</i>) y otros muchos.	
Suelos	Suelos aptos para cultivos tropicales anuales y perennes. En general suelos con alto contenido de materia orgánica.	Suelos frágiles a cambios del ecosistema natural. Susceptibles a la erosión hídrica; laminar y en cárcavas. Pendientes pronunciadas en zonas altas.
Recursos hídricos	Presencia de importantes cuencas	Riesgos de contaminación en ríos y arroyos por la presencia humana. Ampliación de la frontera agrícola, explotación de madera y quemas incontroladas ponen en riesgo la reducción de los caudales y la desaparición gradual de acuíferos. Inadecuadas políticas locales destinadas a la protección y conservación de fuentes de agua.

Aspectos Socio Culturales

Las potencialidades y limitaciones identificadas a partir de los diagnósticos y talleres son:

MATRIZ DE POTENCIALIDADES Y LIMITACIONES DE LOS ASPECTOS SOCIO - CULTURALES, A NIVEL SECCIONAL

EJE TEMÁTICO	POTENCIALIDADES	LIMITACIONES
Población	Población joven menor a 19 años del 45,19% del total, a nivel municipal. Conformación 52,68% varones y 47,32% mujeres. Diversidad de culturas asentadas. Valores culturales vigentes propias de las comunidades indígenas.	Pérdida gradual de conocimientos ancestrales e idiomas nativos. Colonias dispersas dificultan el acceso y comunicación

EJE TEMÁTICO	POTENCIALIDADES	LIMITACIONES
Servicios Básicos	<p>El 60% de las familias tiene acceso al servicio de energía eléctrica.</p> <p>El 59,9% de las familias tiene acceso al servicio de agua potable.</p> <p>El 33% de las familias tiene acceso al servicio sanitario; baños y letrinas.</p> <p>El 32,6% de la población tiene acceso a gas domiciliario y GLP</p>	<p>Comunidades alejadas no cuentan con acceso a energía eléctrica, agua potable y letrinas.</p> <p>Se producen constantes cortes de energía eléctrica; programados y no programados.</p> <p>Por el crecimiento vegetativo de la población existe racionamiento de agua en meses secos.</p> <p>Inexistencia de mantenimiento de los sistemas de agua potable y alumbrado público.</p> <p>Factores climáticos provocan daños en los sistemas de agua potable y energía eléctrica.</p> <p>Población dispersa en comunidades (lotes), dificulta e incrementa los costos en la implementación de los servicios.</p> <p>Sólo dos centros poblados cuentan con sistema de alcantarillado.</p> <p>Planificación urbana dificulta la implementación de servicios básicos.</p>
Transporte y Comunicación	<p>En la región se cuenta con servicios de transporte; terrestre, pluvial y aéreo. Existe servicio de telefonía rural fija en capitales de distrito.</p> <p>Alcance de emisoras AM (Caranavi, Panamericana, FIDES, etc.), más de 3 emisoras locales FM y repetidoras de televisión.</p> <p>Paso del corredor norte La Paz - Beni - Pando.</p> <p>Acceso caminero al 85% de las comunidades.</p> <p>Existe acceso a servicio de Internet.</p>	<p>No existe constante flujo de moviidades a centros poblados y comunidades alejadas.</p> <p>Deterioro de vías camineras por tránsito de moviidades pesadas y factores climáticos.</p> <p>Insuficiente mantenimiento de caminos de acceso a comunidades y sitios de producción.</p> <p>Épocas de lluvia caminos intransitables por terreno arcilloso y crecida de ríos, arroyos y activación de curichales.</p> <p>La existencia de varios arroyos implica la construcción de badenes, alcantarillas y puentes incrementando los costos por proyecto.</p> <p>Limitado servicio de Internet.</p>
Infraestructura Urbana, Comunal y Productiva	<p>En centros poblados existe infraestructura mínima; casas de gobierno, calles, plazas y áreas de esparcimiento.</p> <p>Comunal; calles, sedes culturales y otros.</p> <p>Productiva: Plantas peladora de arroz, pre beneficiadoras de café,</p>	<p>Inadecuada infraestructura urbana: plazas, avenidas, calles, parques infantiles.</p> <p>No existe empedrado, enlosetado de calles y plazas, y embellecimiento urbano en la mayoría de centros urbanos.</p> <p>Insuficiencia de infraestructura productiva agrícola y pecuaria</p>

EJE TEMÁTICO	POTENCIALIDADES	LIMITACIONES
	centros de acopio de cacao, secadoras de cacao, empacadoras, viveros forestales, matadero municipal.	principalmente en sistemas de riego.

Las potencialidades y limitaciones fueron extraídas de los talleres realizados con el sector educación.

MATRIZ DE POTENCIALIDADES Y LIMITACIONES EN EDUCACIÓN

EJE TEMÁTICO	POTENCIALIDADES	LIMITACIONES
Estudiantes	<p>Población en edad escolar menor a 19 años del 45,19% a nivel municipal.</p> <p>Constante ganas de superación en la población estudiantil; varones y mujeres.</p> <p>Tasa de alfabetismo de la población de 15 años o más del 95,5% en mujeres el 92,3% y 97,3% en varones</p>	<p>Tasa de asistencia escolar del 85,1% inferior al promedio departamental de 89,7%</p> <p>Nivel de instrucción; primaria el 56,1%, secundaria 24,5% y sólo el 4% logra culminar estudios superiores.</p> <p>Años promedio de estudio 7,8 años (19 años o más) inferior al nivel nacional 9% y departamental 9,3%</p> <p>Algunos estudiantes no valoran el apoyo de sus padres.</p> <p>Algunos estudiantes se dedican al alcoholismo, bailes, etc.</p> <p>Falta de Comunicación: padre, profesor, hijo.</p> <p>Descuido en sus labores de responsabilidad en escuelas y colegios.</p>
Padres de familia	<p>Padres controlan, apoyan y realizan seguimiento en tareas a sus hijos.</p> <p>Brindan apoyo económico, moral, etc. a los hijos.</p> <p>Existen padres que fomentan el estudio en hijos.</p>	<p>Comunicación inadecuada, orientación y control de padres a hijos, además entre padres, profesor e hijo.</p> <p>Mayor porcentaje de dedicación al trabajo familiar y no realizan seguimiento a los hijos en sus estudios.</p> <p>Algunos padres de familia no apoyan con trabajos a las Unidades Educativas.</p> <p>Problemas intrafamiliares (Violencia Familiar), afecta el desenvolvimiento en aula de los alumnos.</p>
Junta Escolar	<p>Tiene conocimiento de las funciones para el ejercicio de su cargo.</p> <p>Participa en la unidad educativa.</p>	<p>En algunas comunidades la junta escolar no cumple sus funciones.</p> <p>Inadecuada coordinación entre junta escolar, padres de familia y los profesores.</p>
Profesores	<p>Maestros con formación psicológica y pedagógica</p> <p>Vocación de servicio y participación en el ámbito comunal.</p> <p>Desprendimiento de los docentes a trabajar en sitios alejados.</p>	<p>Falta de puntualidad y conciencia en algunos maestros.</p> <p>Muchos docentes no se actualizan en nuevas técnicas de manejo del aula y otros aspectos pedagógicos.</p> <p>En ocasiones profesores Improvisan especialidades, por falta de docentes especializados</p>

	Capacidad de integración a niños con discapacitados en educación especial. Actualización en su área y el uso de las TICs.	
--	---	--

A continuación, se muestran las potencialidades y limitaciones identificadas como base de los talleres con el sector salud.

MATRIZ DE POTENCIALIDADES Y LIMITACIONES EN SALUD

EJE TEMÁTICO	POTENCIALIDADES	LIMITACIONES
Infraestructura y Equipamiento	Se cuenta con 1 de segundo nivel, 4 subredes de salud. La mayoría de los de los establecimientos de salud cuenta con energía eléctrica.	Infraestructura limitada y deteriorada en hospital, centros y puestos de salud. Riesgo de robos, de ambientes de salud por falta de murallas y personal de salud para el cuidado del inmueble. Insuficientes ítems para el funcionamiento de algunos centros y puestos de salud especializados. Insuficiente e inadecuado equipamiento de comunicación. Insuficientes equipos de transporte. En la mayoría de los establecimientos de salud solo se cuenta con agua segura no potable y con pozo séptico. Existen muchos cortes de energía eléctrica.
Epidemiología	El personal está capacitado para realizar un control y tratamiento adecuado. Existe un buen Control y seguimiento de vectores para evitar epidemias. Existe poca morbilidad por enfermedades vectoriales.	Los responsables en vectores no hacen visitas a comunidades seguidas debido a que existe mucha labor. No existe los medios suficientes para realizar el control adecuado. El municipio es una zona endémica de muchas enfermedades como: Leishmaniasis, tuberculosis, malaria, dengue, etc. No todas las personas tienen el conocimiento a las diferentes enfermedades que se presentan y no acuden al servicio de salud.
Medicina tradicional	Cura algunas enfermedades sin causar efectos colaterales. Cualquier persona lo puede practicar. Es económica y accesible.	Se desconoce sus propiedades, concentración, toxicidad., falta de conocimientos de las medicinas naturales. No es aplicable para todas las enfermedades, y no existen medicinas naturales preventivas. No hay articulación entre la medicina tradicional y científica.

EJE TEMÁTICO	POTENCIALIDADES	LIMITACIONES
	Cura enfermedades leves y se ve efectividad en algunas enfermedades	
Cobertura	Existe concurrencia al centro de salud. La población acepta al personal de salud. Desprendimiento del personal de salud para alcanzar las metas asignadas por el SEDES.	Camino poco accesibles hacia las comunidades alejadas. Prevalece uso de costumbres y cultura, dificulta una atención adecuada. Falta de concientización a la población de comunidades para las visitas del personal. No existen medios de comunicación. Las comunidades no responden a comunicados de las autoridades.
Cobertura del SUMI	Cobertura del SUMI en general satisfactoria. Existe mayor oportunidad de servicio a los niños y mujeres gestantes. El personal de salud presta servicio de acuerdo al paquete de vigencia. Equipamiento para atención a niños menores a 5 años. Se da cobertura a toda la región. Se atiende con formalidad con el poco medicamento que hay.	Incumpliendo del paciente a los tratamientos. Reiteradas consultas de una misma patología por dejadez del paciente. Insuficiente atención del SUMI en las comunidades lejanas, falta de medicamentos en estas comunidades.
Coordinación interinstitucional	Interés de las organizaciones sociales sobre el sistema de salud. Existe una buena coordinación de la Red de salud de Caranavi con los centros de salud.	Existe burocracia en el gobierno municipal para atender las demandas de la Red de Salud. Inadecuada coordinación de la Red de salud y organizaciones sociales.

Aspectos Económico - Productivos

El aspecto Económico Productivo, muestra el análisis de las potencialidades y limitaciones, por ser una sección con un movimiento económico productivo diverso, se ha clasificado en diversas actividades, los cuales se detallan a continuación:

ASPECTOS ECONÓMICO - PRODUCTIVOS

EJE TEMÁTICO	POTENCIALIDADES	LIMITACIONES
Actividad Agrícola	<p>Existe suficiente potencial diversa de producción de cultivos tropicales, entre anuales y perennes.</p> <p>La actividad agrícola se caracteriza por la "Producción Agroecológica" con el respecto a la naturaleza.</p> <p>Productores con parcelas de producción orgánica y en transición bajo sistemas agroforestales.</p> <p>En la producción se utilizan variedades mejoradas y de altos rendimientos.</p> <p>Demanda interna y externa en productos orgánicos.</p> <p>Apertura de mercado solidario para el comercio justo, para productos orgánicos; café principalmente.</p> <p>Existe infraestructura productiva: Peladoras, centros de acopio, plantas de pre beneficiado de y empacadoras.</p> <p>Apoyo por parte del Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígena Originario Campesinos de Bolivia.</p>	<p>Falta de generación de técnicas destinadas a reducir el grado de intervención de bosques para la implementación de cultivos como el arroz.</p> <p>Cambios climáticos generan riesgos de sequías, inundaciones y probabilidad de granizo en zonas altas.</p> <p>Constante presencia de plagas y enfermedades en los cultivos tradicionales y no tradicionales.</p> <p>No todos los productores acceden a servicios de apoyo de ONGs, Instituciones, etc.</p> <p>Limitada infraestructura y equipamiento para la transformación de productos agrícolas.</p> <p>Desconocimiento al tema de mercadeo y comercialización por parte de los agricultores.</p> <p>Caminos carreteros de limitada accesibilidad a sitios productivos.</p>
Actividad Pecuaria	<p>Condiciones del medio, apto para la crianza de aves de corral.</p> <p>Existencia de mercado local y departamental para la comercialización.</p>	<p>Incidencia de parásitos y enfermedades; garrapatas, fiebre aftosa, carbunco, y epidemias</p> <p>Lluvias torrenciales y sequías favorecen el rebrote de epidemias.</p> <p>Limitada capacitación en manejo y mejoramiento de ganado.</p> <p>No existen organizaciones productivas consolidadas en el rubro.</p>
Forestal	<p>Vocación forestal, que posibilita el aprovechamiento de especies muy valiosas, valiosas y de valor medio.</p>	<p>Explotaciones de madera ilegal, perjudica al municipio.</p> <p>Falta de medidas destinadas a la forestación y reforestación de áreas intervenidas.</p> <p>Falta de difusión de leyes y normas de explotación forestal.</p> <p>Falta de apoyo a la transformación de madera.</p>
Turismo	<p>Existen sitios naturales paisajísticos</p> <p>Existencia potencial en la diversidad de fauna y flora silvestres.</p> <p>Ríos navegables</p>	<p>Deficiencia en la infraestructura turística</p> <p>Falta de identificación de sitios turísticos</p> <p>No están Identificadas rutas turísticas.</p>

EJE TEMÁTICO	POTENCIALIDADES	LIMITACIONES
	Existe el potencial de agroturismo por la diversidad de cultivos en la región.	

Aspectos Organizativo - Institucionales

Se identificaron las siguientes potencialidades y limitaciones:

ASPECTOS ORGANIZATIVO - INSTITUCIONALES

EJE TEMÁTICO	POTENCIALIDADES	LIMITACIONES
Formas de Organización Seccional, Comunal e Intercomunal	Federaciones agrupadas en centrales y a nivel colonia son los Secretarios Generales las autoridades representativas.	A nivel de las OTBs., carecen de carteras para coadyuvar; desarrollo económico local, carteras en salud y otros para facilitar y dinamizar el desempeño de funciones. Recaen todas las responsabilidades ante secretarios generales y no existe responsabilidad compartida en las comunidades. Dificultades de coordinación entre las diferentes organizaciones.
Presencia de Instituciones Públicas y Privadas	Públicas; Policía Nacional, UMSA, Unidad Operativa de Bosques (Superintendencia Forestal). Presencia de instituciones, que apoyan al sector productivo, salud, educación, y fortalecimiento institucional. Financieras; PRODEM, FIE, DIACONIA FRIB y FADES	Limitada coordinación interinstitucional. Duplican esfuerzos para elaborar estudios preliminares para la elaboración y ejecución de proyectos (GM-ONGs)
Gobierno Municipal	Implementación de nueva infraestructura para el Gobierno Municipal. Capacidad de generar recursos propios a partir de patentes forestales, parque automotor, comercio y otros.	Limitado equipamiento en áreas y reparticiones. Sistema administrativo municipal insuficiente. Falta de coordinación institucional. Falta de conocimiento en legislación y gestión municipal por parte de las autoridades municipales. Baja participación ciudadana en la elaboración de POA' s. Inestabilidad política. Limitada de difusión de las obras ejecutadas

3.1.2. Dinámica Externa

Potencialidades y Limitaciones Provenientes de la Planificación Atingente Departamental

El Plan de Desarrollo Departamental pone en manifiesto la planificación atingente a nivel departamento de La Paz, el cual presenta las siguientes potencialidades y limitaciones:

MATRIZ DE POTENCIALIDADES Y LIMITACIONES DEL ASPECTO ORGANIZATIVO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL.

VARIABLES DE REFERENCIA	POTENCIALIDADES	LIMITACIONES
Inversión de la Gobernación y otros	Existe un mayor acercamiento entre la Gobernación y los Gobiernos Municipales Identificación de inversiones concurrentes entre el PDM y el PDD. Lineamientos estratégicos planificados a favor del desarrollo humano del sector. Políticas dirigidas a erradicar la pobreza y potenciar lo económico productivo.	Tardía aprobación de proyectos centralizados a nivel Ejecutivo. Burocracia creciente en la ejecución de proyectos. Injerencia política sobre la formulación de proyectos y su asignación de recursos. Constantes cambios en las acciones procedí mentales de adjudicación de proyectos. Falta de una visión integral de desarrollo de los Municipio.

Potencialidades y limitaciones provenientes de la planificación atingente nacional

En este marco la planificación atingente nacional presenta las siguientes oportunidades y limitaciones:

MATRIZ DE POTENCIALIDADES Y LIMITACIONES DE LA PLANIFICACIÓN ATINGENTE NACIONAL.

VARIABLES DE REFERENCIA	POTENCIALIDADES	LIMITACIONES
Municipalismo	El proceso de descentralización municipal se ha fortalecido Los recursos de inversión municipal se han incrementado con los recursos del IDH. La Planificación participativa Municipal ha permitido una mejor priorización de las necesidades de la población Existe una mayor relación entre Gobierno Municipal y sociedad civil. Existen inversiones concurrentes entre los proyectos Municipales y proyectos nacionales.	Hechos de corrupción crecientes en los Gobiernos municipales Baja capacidad administrativa y técnica de los Gobiernos Municipales Ejercicio del control social y la fiscalización de Gobierno Municipal es deficiente Recursos humanos con bajos niveles de capacitación técnica. Escaso conocimiento del marco legal Municipal. La relación extensa que existe entre los recursos percibidos y la demanda comunal (proyectos).

VARIABLES DE REFERENCIA	POTENCIALIDADES	LIMITACIONES
		Cartas orgánicas no elaboradas o implementadas
Bolivia al 2025	Se prioriza la generación de empleo desde el nivel municipal Introduce el concepto de empresa campesina como mecanismo para la lucha contra la pobreza La educación adquiere énfasis técnico Se amplía la cobertura de salud. Con el apoyo del Gobierno Cubano	No están definidos los mecanismos para la inversión estatal en la generación de empleo municipal Las políticas nacionales recién se están operativizando

Potencialidades y limitaciones Provenientes de la Oferta Institucional.

Las diferentes ONG's y Fondos brindan cobertura en los aspectos de apoyo a la producción, infraestructura básica, manejo de cuencas, salud, educación, apoyo a las microempresas y apoyo a género.

OFERTA INSTITUCIONAL

EJES TEMÁTICOS	OPORTUNIDADES (POTENCIALIDADES)	AMENAZAS LIMITACIONES
OFERTA INSTITUCIONAL NACIONAL		
F.P.S	Existe financiamiento gubernamental para proyectos productivos y de saneamiento básico. Los recursos brindados por el FPS son a fondo perdido. La contraparte municipal es reducida y accesible (del orden del 20%).	El trámite para gestionar proyectos es muy demoroso y burocrático. En muchos de los casos piden modificaciones al estudio presentado, cuando ya la empresa contratada termino su contrato.
FNDR	Financia créditos a los municipios de acuerdo a la capacidad de pago que tenga esta instancia. Los créditos son a largo plazo y con tasas de interés reducidas.	Existen requisitos exigentes para acceder al crédito. En los municipios pequeños realizar el pago de la deuda muchas veces se ve dificultada por la diversidad de necesidades de sus comunidades.
FONADIN	Promueve procesos de Desarrollo Integral Participativo sostenible, en las zonas de producción de coca y zonas de migración hacia áreas de producción de coca, mediante del financiamiento y ejecución de programas, proyectos y actividades.	Elaboración de proyectos adecuado a los requisitos planteados por el ente.
UPRE	Apoya a la población necesitada, con la implementación de programas y proyectos; sociales, productivos, y de fortalecimiento institucional, los cuales permitan coadyuvar en la mejora de la calidad de vida de la sociedad.	Se requieren recursos financieros para la realización de estudios de proyectos a diseño final.

EJES TEMÁTICOS	OPORTUNIDADES (POTENCIALIDADES)	AMENAZAS LIMITACIONES
GOBERNACIÓN	Existe un cambio en la estructura gubernamental que mejorara la capacidad de apoyo de la prefectura.	Elevada injerencia política en los órganos de decisión departamental. Baja capacidad de ejecución del presupuesto departamental.
COOPERACIÓN INTERNACIONAL		
EN GENERAL	Existe apoyo de gobiernos internacionales para el apoyo a la producción, saneamiento básico y desarrollo humano.	Capacidad de atención a los municipios reducida. Elevada demanda de todos los municipios. No se conoce a cabalidad la oferta de estas instituciones.

Fuente: Viceministerio de Inversión Pública.

3.2. ESTRATEGIA DE DESARROLLO MUNICIPAL

3.2.1. Introducción

La formulación del Plan Territorial de Desarrollo Integral en su componente de Estrategia de Desarrollo Municipal se ha concertado sobre la base de los conceptos de mejor manejo del territorio, optimización del uso de los recursos económicos, aunando esfuerzos para la gestión y desarrollo del municipio en todos sus componentes.

Por otra parte, se consideraron las directrices de planificación de mediano y largo plazo considerando la estructura programática de los Planes de Desarrollo Económico y Social - PDES articulados a los pilares de la Agenda Patriótica al 2025. Por lo tanto, el documento se articula a los planes de mediano y largo plazo, considerando a los diferentes niveles de planificación del Estado Plurinacional, es decir los Planes de Desarrollo a nivel Departamental, Planes Sectoriales, Planes Estratégicos Institucionales y Planes de Territorios Indígena Originario Campesinos.

3.2.2. Visión de Desarrollo Municipal

Actualmente las ciudades intermedias como Caranavi con sus similares Viacha y Achacachi (en el Altiplano del departamento de La Paz) son los centros poblados más importantes por su actividad política, económica y social, que nos muestran que son las ciudades intermedias con movimiento económico más importante después de los municipios La Paz y El Alto; es en este escenario que el Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi debe consolidarse entre los cinco municipios con mayor importancia a nivel departamental.

Por su posición geográfica (en las puertas de la Amazonía del departamento de La Paz), recursos naturales que han permitido desarrollar una pujante economía y un fuerte crecimiento urbano, han transformado al municipio radicalmente en los últimos años.

Pero este crecimiento ha generado también un incremento de problemas de acceso y calidad de vivienda, cobertura y calidad de infraestructura, equipamiento educativo, salud, acceso a servicios básicos, contaminación ambiental, crecimiento urbano desordenado, etc.

El desarrollo busca satisfacer no solo las necesidades económicas, sino también aquellas que mejoran la calidad de vida de la población, como la

salud, educación, seguridad ciudadana, calidad ambiental y aquellas intangibles, por otra parte, la agenda al 2025, toma en cuenta estos ejes y otros relacionados. Es por ello que la estrategia de desarrollo toma en cuenta estos ejes temáticos indicados, por lo que la construcción de la visión considera las visiones de todos los sectores, cantones, organizaciones sociales y de la ciudadanía en general; lo que en suma nos permite identificar la visión del Municipio, articulada e interrelacionada sobre la base de un conjunto de visiones de desarrollo en todos los aspectos.

Una vez revisadas las directrices del Plan de Desarrollo Económico y Social, Agenda Patriótica al 2025, Planes Sectoriales, la visión se basa en el logro del objetivo del "Vivir Bien" buscando la disminución de la pobreza, exclusión social, incremento de la producción, ingreso, empleo y seguridad alimentaria en el Municipio, aportando al proceso de cambio para coadyuvar al desarrollo social, económico y cultural, aprovechando en forma racional los recursos naturales renovables y no renovables en armonía con la madre tierra, aprovechando su condición geopolítica como eje integrador y articulador del departamento. Tomando en cuenta esto y considerando los aportes en los talleres de formulación del PTDI la visión del Municipio es:

"Caranavi municipio sustentable de integración de los pueblos amazónicos y del occidente que garantiza, incluye, promueve y mejora; el desarrollo humano integral digno y seguro, principal productor ecológico y competitivo con valor agregado, promotor del comercio, servicios y turismo comunitario, donde el Gobierno Municipal se esfuerza por lograr un municipio democrático, transparente, eficiente, eficaz y legítimo por la participación y control social, y que convive en armonía y respeto con la madre tierra, para vivir bien"

3.3. OBJETIVO GENERAL

Para alcanzar la visión municipal, es necesario desarrollar una serie de acciones; de este modo en los siguientes cinco años se pretende alcanzar el siguiente objetivo general:

Mejorar la calidad de vida la población, a través de la satisfacción de las necesidades básicas, fortaleciendo el sistema productivo en base a la producción agroecológica, y turística con valor agregado a partir del fortalecimiento de organizaciones económicas comunitarias, con igualdad de oportunidades para todos, vialmente integrado y en armonía con la madre tierra; generando las condiciones básicas para el fortalecimiento del capital humano líder y emprendedor

3.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

ESTRATEGIA DE DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL: CARANAVI PRODUCTIVA, COMPETITIVA, GENERADORA DE EMPLEO Y PRINCIPAL CENTRO COMERCIAL DEL NORTE PACEÑO

Promover la producción ecológica sostenible y competitiva con valor agregado, fortaleciendo los emprendimientos productivos, además de consolidar el mercado departamental, nacional e internacional de sus productos, promover el comercio, los servicios, y el turismo comunitario".

CARANAVI DIGNA Y SEGURA PARA TODOS

Generar condiciones para garantizar, incluir, promover y mejorar la formación un capital humano líder con formación humanística, tecnológica y

empresadora, con un sistema de salud intercultural con atención de calidad y calidez, incrementando la cobertura de servicios básicos. Fortalecer la protección y defensa de los derechos de la mujer, niño, niña, adolescente y grupos vulnerables, con seguridad ciudadana, justicia y sin discriminación.

CARANAVI SENSIBLE Y RESPONSABLE CON LA MADRE TIERRA

Promover el desarrollo sostenible que pretende preservar la biodiversidad del territorio, donde sus habitantes viven en complementariedad, solidaridad y respeto, a la madre tierra, para vivir bien."

CARANAVI INTERCULTURAL, DEMOCRÁTICA Y TRANSPARENTE

"Caranavi democrática, transparente, sin burocracia, eficiente, eficaz en la gestión pública, con un Gobierno Autónomo Municipal consolidado institucionalmente, que cuenta con servidores públicos idóneos y dignos, comprometidos, éticos, que desarrollan sus funciones con calidad y calidez y que fomentan la participación y control social"

OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL PILAR CONSTRUYENDO Y PLANIFICANDO LA ECO CIUDAD CARANAVI

"Promover el desarrollo urbano - territorial en base a un proceso de planificación que permita construir la imagen de eco ciudad, y la mejora de sus zonas."

3.5. OBJETIVOS DE GESTIÓN ARTICULADOS CON LOS PLANES DE DESARROLLO Y SUS INDICADORES PERTINENTES

De acuerdo a lo establecido en las Directrices de Formulación Presupuestaria para la gestión 2023 en el artículo 4° inciso a) Elaborar el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Institucional en función a sus acciones y metas de corto plazo en el marco de los pilares de la Agenda Patriótica 2025, Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES), Planes de Desarrollo Sectorial Integral (PDSI), Planes Territoriales de Desarrollo Integral (PTDI) Departamental y Municipal, Planes de Gestión Territorial Comunitaria para Vivir Bien de la Autonomías Indígenas Originaria Campesina (PGTC), Planes Estratégicos Institucionales (PEI).

El Programa Operativo Anual (POA), es un instrumento en el que se definen objetivos de gestión Institucionales, considerando los lineamientos de la Agenda Patriótica del Estado y el Desarrollo Económico y Social - PDES.

3.6. ARTICULACIÓN DEL PDES, POA Y PRESUPUESTO

De acuerdo a las directrices de formulación presupuestarias emitidas por el Órgano Rector, el nivel de articulación según el formulario de articulación POA se ha estructurado en base a los objetivos institucionales, objetivos del Plan Estratégico institucional y sus programas.

En este sentido el Programa Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi refleja a través del Formulario de Articulación POA presupuesto, la correlación de los objetivos estratégicos.

4. PRESUPUESTO PLURIANUAL 2023-2025

Las Directrices Presupuestarias correspondientes a la gestión 2023 establecen la actualización de la información referente al Presupuesto Plurianual, tanto de recursos como gastos. Asimismo, esta información será registrada en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), antes de la inserción del Programa Operativo Anual correspondiente a la gestión 2023

4.1. PRESUPUESTO PLURIANUAL DE RECURSOS 2023-25

El presupuesto Plurianual de Recursos es el siguiente:

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE RECURSOS

PERIODO: 2023-2025
ENTIDAD: 1210 GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

GRUPO	DENOMINACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	2023	2024	2025
				Prog	Prog	Prog
11000	INGRESOS DE OPERACION					
12000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	20	210	718.160	718.160	718.160
13000	INGRESOS POR IMPUESTOS	20	210	5.583.751	5.583.751	5.583.751
14000	REGALIAS	20	220	60.000	60.000	60.000
15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	20	210	1.034.001	1.034.001	1.034.001
15000	PATENTES FORESTALES	20	230	6.590	6.590	6.590
16000	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	20	210	98.129	98.129	98.129
17000	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL					
18000	DONACIONES CORRIENTES					
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41	113	34.447.639	34.901.671	35.476.091
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41	119	7.866.599	7.090.347	7.164.222
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	41	111	48.581	0	0
TOTAL				49.863.450	49.492.649	50.140.944

4.2. PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS 2023-25

El Presupuesto Plurianual de Gastos es el siguiente:

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS

PERIODO: 2023-2025
 ENTIDAD: 1210 GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARANA VI

CÓDIGO	PROGRAMA DENOMINACION	GRUPO	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	2023	2024	2025
						PROG.	PROG.	PROG.
0	FUNCIONAMIENTO ÓRGANO EJECUTIVO	10000	Serv. Personales	41	113	5.599.598	5.599.598	5.599.598
		10000	Serv. Personales	20	210	557.553	557.553	557.553
		20000	Servicios No Personales	41	113	1.355.465	1.355.465	1.355.465
		20000	Servicios No Personales	20	220	4.500	4.500	4.500
		30000	Materiales y Suministros	41	113	346.949	432.080	539.783
1	FUNCIONAMIENTO ÓRGANO DELIBERATIVO	10000	Serv. Personales	41	113	2.246.322	2.246.322	2.246.322
		20000	Servicios No Personales	41	113	166.682	166.682	166.682
		20000	Servicios No Personales	20	210	65.413	65.413	65.413
		30000	Materiales y Suministros	41	113	21.000	49.377	85.278
		30000	Materiales y Suministros	20	210	115.438	115.438	115.438
		40000	Activos reales	20	210	5.000	5.000	5.000
		40000	Activos reales	20	220	1.500	1.500	1.500
100	PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	20000	Servicios No Personales	41	113	442.500	442.500	442.500
		20000	Servicios No Personales	20	210	81.600	81.600	81.600
		30000	Materiales y Suministros	41	113	133.700	133.700	133.700
		30000	Materiales y Suministros	20	210	18.400	18.400	18.400
130	DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	30000	Materiales y Suministros	20	230	6.590	6.590	6.590
		30000	Materiales y Suministros	41	113	189.763	189.763	189.763
		20000	Servicios No Personales	41	113	245.500	245.500	245.500
141	ASEO URBANO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS - SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO URBANO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	20000	Servicios No Personales	41	113	880.000	880.000	880.000
		30000	Materiales y Suministros	41	113	120.000	120.000	120.000
		20000	Servicios No Personales	20	210	427.800	427.800	427.800
		30000	Materiales y Suministros	20	210	262.243	262.243	262.243
160	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	20000	Servicios No Personales	20	210	100.000	100.000	100.000
		30000	Materiales y Suministros	41	113	400.000	400.000	400.000
		30000	Materiales y Suministros	20	210	300.000	300.000	300.000
200	GESTIÓN DE SALUD	20000	Servicios No Personales	41	113	7.529.685	7.600.060	7.689.095
		20000	Servicios No Personales	41	119	100.000	100.000	100.000
		20000	Servicios No Personales	20	210	2.678.114	2.678.114	2.678.114
		30000	Materiales y Suministros	41	113	1.586.623	1.586.623	1.586.623
210	GESTIÓN DE EDUCACIÓN	30000	Materiales y Suministros	20	210	482.687	482.687	482.687
		40000	Activos reales	41	119	204.240	204.240	204.240
		20000	Servicios No Personales	41	113	605.742	605.742	605.742
		20000	Servicios No Personales	41	119	800.000	800.000	800.000
		20000	Servicios No Personales	20	210	200.000	200.000	200.000
		30000	Materiales y Suministros	41	113	26.780	26.780	26.780
		40000	Activos reales	41	113	30.000	30.000	30.000
220	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	40000	Activos reales	41	119	887.500	887.500	887.500
		70000	Transferencias	41	119	8.558	7.713	7.794
		20000	Servicios No Personales	41	113	350.000	350.000	350.000
		20000	Servicios No Personales	20	210	80.000	80.000	80.000
230	PROMOCION Y CONSERVACION DE CULTURA Y PATRIMONIO	20000	Servicios No Personales	20	210	103.000	103.000	103.000
		20000	Servicios No Personales	41	113	100.000	100.000	100.000
240	DESARROLLO Y FOMENTO AL TURISMO	20000	Servicios No Personales	20	210	155.000	155.000	155.000
		20000	Servicios No Personales	41	113	249.000	249.000	249.000
250	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER	20000	Servicios No Personales	20	210	32.400	32.400	32.400
		30000	Materiales y Suministros	20	210	92.000	92.000	92.000
		30000	Materiales y Suministros	41	113	50.000	50.000	50.000
		70000	Transferencias	41	119	1.283.687	1.157.016	1.169.071
		70000	Transferencias	41	111	48.581		
		70000	Transferencias	41	113	623.419	623.419	623.419
251	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER - PREVENCION CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER	20000	Servicios No Personales	41	113	253.389	253.389	253.389
		20000	Servicios No Personales	41	119	59.905	53.994	54.557
260	DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	20000	Servicios No Personales	41	113	298.957	298.957	298.957
310	GESTION DE RIESGOS	20000	Servicios No Personales	41	113	250.000	250.000	250.000
		30000	Materiales y Suministros	41	113	250.000	250.000	250.000
330	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	20000	Servicios No Personales	41	119	174.660	174.660	174.660
		30000	Materiales y Suministros	41	119	114.962	91.316	114.961
340	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	20000	Servicios No Personales	41	113	3.045.517	3.045.517	3.045.517
		20000	Servicios No Personales	41	119	1.084	1.084	1.084
		20000	Servicios No Personales	20	210	460.800	460.800	460.800
		30000	Materiales y Suministros	41	113	300.000	300.000	300.000
		30000	Materiales y Suministros	20	210	200.000	200.000	200.000
		40000	Activos reales	41	113	1.066.840	1.066.840	1.066.840
		70000	Transferencias	41	113	137.791	139.607	141.904
97	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – ACTIVOS FINANCIEROS (Grupo 50000 y otras previsiones)	20000	Servicios No Personales	41	113	3.793.657	4.068.763	4.503.189
		20000	Servicios No Personales	41	119	4.232.004	3.612.824	3.650.355
		20000	Servicios No Personales	20	210	1.016.593	1.016.593	1.016.593
		20000	Servicios No Personales	20	220	54.000	54.000	54.000
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – DEUDAS (Grupo 60000)	60000	Servicio de la Deuda Pública	41	113	1.752.760	1.745.987	1.651.044
TOTAL						49.863.450	49.492.649	50.140.944

5. PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

5.1. ASPECTOS CONCEPTUALES DE LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto como instrumento de gestión financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi, debe reflejar el equilibrio entre los ingresos y gastos municipales durante el desarrollo de la gestión fiscal 2023. Asimismo, se constituye en la expresión cuantitativa, conjunta y sistemática de la proyección de los recursos financieros que se estima recaudar y percibir (ingresos) para la atención de las obligaciones de pago (gastos), derivadas de las acciones y decisiones realizadas por la institución, las mismas que son desplegadas durante todo el periodo anual del ejercicio fiscal.

La aprobación del presupuesto es una de las facultades del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi, puesta en ejercicio mediante la correspondiente Ley de Aprobación del Presupuesto, que es una norma legal contemplada en el ordenamiento jurídico vigente, que regula todo lo inherente al presupuesto de la Gestión Fiscal 2023. Esta Ley incluye la relación de ingresos previstos y gastos a ejecutarse por el Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi orientados para la gestión 2023. Además, es una Ley de naturaleza mixta puesto que su función es legislativa y regulatoria, que conlleva el correspondiente ejercicio permanente del control.

El presupuesto de gastos del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi no es una autorización expresa de gasto, más bien se constituye en una estimación de los recursos y gastos, la cual está condicionada a la recepción efectiva de los ingresos previstos. La proyección presupuestaria es la autorización que hace el Ejecutivo Municipal para que cada área organizacional y unidad organizacional pueda ejecutar estos recursos, esta autorización abarca el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, y establece el límite máximo para ejecutar un gasto, así como las condiciones de su realización. Para fines de evaluación, se considera gasto cuando emerge la obligación de realizar un pago y no así cuando el mismo se realiza efectivamente.

El Presupuesto de Recursos del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi es el medio de financiamiento que nos permitirá:

- a) Disponer de los recursos estimados necesarios para desarrollar actividades programadas.
- b) Atender las obligaciones de pago de la deuda municipal o efectuar transferencias que requieran otros ámbitos o niveles del gobierno y al sector privado.

De su captación y disposición depende la existencia misma del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi, por lo que resulta fundamental identificar y establecer su origen, su naturaleza y las transacciones que permiten obtenerlos para su disposición.

En resumen, el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi es un plan de acción dirigido a cumplir las metas previstas, expresadas en valores y términos financieros que, debe ejecutarse durante la Gestión Fiscal 2023.

En esta fase inicial de la Formulación Presupuestaria para la Gestión Fiscal 2023, se deben realizar todas las acciones necesarias para hacer que se articulen las propuestas de acción y producción de cada área y unidad organizacional del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi, los recursos

financieros (autogestión, fiscales o de financiamiento) con los objetivos y metas trazados en todos los programas, proyectos, obras y actividades que se inscriban y registren. Este presupuesto deberá garantizar la sostenibilidad financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi en el ejercicio de sus competencias definidas en la Constitución Política del Estado, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y todas las disposiciones conexas, sin dejar de lado la participación de la sociedad a través de los mecanismos del Control Social.

La formulación del presupuesto institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi, en cumplimiento a la actual normativa, debe ser aprobada por el Órgano Legislativo y Fiscalizador Municipal mediante la Ley Municipal correspondiente, y será por medio de este instrumento legal que deberá realizarse cualquier modificación, siendo su cumplimiento de carácter obligatorio. En ambos casos (formulación o reformulación presupuestaria), la presentación de los documentos correspondientes deberá además contener el correspondiente pronunciamiento del órgano de Participación y Control Social.

5.2. ÁMBITO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

Los bienes y servicios que requiere la administración del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi están destinados a la atención de la sociedad y población del Municipio, los mismos que en el marco de la normativa vigente, y las competencias municipales establecidas en ellas, debe tener como objetivo la satisfacción de sus necesidades.

Las diferentes áreas y unidades organizacionales dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi, tienen la obligación de adecuar sus programas, proyectos, obras y actividades a lo establecido en el Presupuesto institucional aprobado por el Concejo Municipal.

Para la gestión 2023 y en base a la experiencia, nos planteamos nuevos retos atendiendo las demandas y necesidades de todos los habitantes caranaveños y no caranaveños, que residen en nuestro Municipio. Para esto, es necesario efectuar tareas que alienten y sigan mejorando la gestión cultural, la gestión integral de riesgos, el desarrollo social con todos sus componentes como la salud, el deporte, la educación, servicios básicos, empleo, género, así como las finanzas municipales.

Con la visión de un Caranavi en constante desarrollo, sustentable, seguro, dinámico y ordenado, intercultural e incluyente, innovador, próspero y participativo, en un contexto sin demagogia, improvisación, mala administración y manejo discrecional de los recursos municipales, estamos conscientes de que aún hay muchas cosas que requiere la ciudadanía y el Municipio, razón por demás para exigirnos realizar una Programación Operativa Anual y el correspondiente presupuesto institucional siempre considerando la Agenda Patriótica 2020-2025.

La organización administrativa para la gestión fiscal 2023, determinada en el Manual de Organización y Funciones, está orientada al cumplimiento de los objetivos de ajuste y reordenamiento, simplificación y transparencia administrativa.

La aprobación de la Ley Marco de Autónomas y Descentralización "Andrés Ibáñez", así como la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, definen las competencias, para el órgano Legislativo y Ejecutivo Municipal, y también para los diferentes niveles administrativos del ejecutivo municipal, en los que se fortalece la autonomía, la participación y la responsabilidad en la administración municipal; para este efecto durante la gestión 2023, se

incluirán asignaciones presupuestarias a programas, proyectos y actividades orientadas al desarrollo de la participación ciudadana, transparencia, institucionalidad y valor público, fortalecimiento institucional, administración de las finanzas municipales, administración del tesoro municipal y la deuda municipal, desarrollo de la legislación municipal, cultura ciudadana dirigida a la educación tributaria, promoviendo el vivir bien del ciudadano habitante del Municipio caranaveño.

Los objetivos trazados a mediano y largo plazo se basan en adecuar la organización administrativa a estos objetivos, planes y proyectos, los que, no serán de utilidad si el Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi, pese a contar con toda la infraestructura, entendida como el conjunto de recursos económicos, no vayan acompañados del elemento y talento humano necesario y suficiente para dirigir estas actividades, planes y proyectos, haciendo de la administración un elemento estrictamente necesario para alcanzar los objetivos y los resultados planteados por el Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi.

La formulación del Programa Operativo Anual y del Presupuesto Municipal, así como de su posterior ejecución, son de exclusiva responsabilidad de las distintas áreas organizacionales y las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi; bajo este entendido, la Secretaría Municipal Administrativa y Financiera, a través de sus distintas direcciones, son responsables de la coordinación metodológica y técnica del proceso de formulación y consolidación del Programa Operativo Anual y del Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi.

Al respecto, mediante nota MEFP/VPCF/DGPGP/UET/N° 843/2022, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas comunicó al Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi, entre otros aspectos, el techo presupuestario estimado para la gestión 2023.

5.3. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

La técnica del presupuesto por programas y la metodología de gestión por resultados es aplicada para la elaboración del Presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi, y está circunscrita a las competencias instituidas en la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización y la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, las Directrices y Clasificadores de Formulación Presupuestaria 2023, aprobadas mediante Resolución Bi-Ministerial, emitidas por el Ministerio de Planificación del Desarrollo y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

A través de la técnica, la metodología y los instrumentos legales que definen la estructura presupuestaria, tanto del Presupuesto General del Estado como los presupuestos de cada institución que lo compone, se define la estructura presupuestaria del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi, a través de las áreas organizacionales, o también denominadas, direcciones administrativas y sus correspondientes categorías programáticas, las que son instancias de asignación formal de recursos financieros reales y que expresan ideas de jerarquías ordenadas que permiten la división del trabajo.

En los programas, proyectos y actividades inscritas en el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi, se inscriben recursos en cumplimiento a la normativa vigente, y fundamentalmente, al ejercicio de las competencias establecidas en la Constitución Política del Estado, tanto compartidas, como las exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales.

Entre los otros tipos de gastos está el correspondiente al servicio de la deuda pública, que consigna la amortización, el pago de intereses, comisiones y otros gastos, producto de la contratación de acreencias internas y externas; las que también incluyen las obligaciones para atender la deuda de corto y largo plazo, deuda flotante y administrativa, asimismo, la asignación de recursos para los gastos de funcionamiento inherentes a los gastos administrativos de la institución en aplicación de la Ley Marco de Autonomías, y finalmente, la asignación de recursos para el fortalecimiento de capacidades institucionales o también denominada Fortalecimiento Municipal.

Las etapas necesarias para la inscripción de programas, proyectos, actividades y obras, mismas que son necesarias para el logro de objetivos y metas trazados para la gestión, son:

- Establecer la Política Presupuestaria.
- Determinación de la Red de Acciones Presupuestarias.
- Estimación de los recursos municipales.
- Programación de los gastos municipales.
- Fijación de límites financieros por Centro Administrativo.
- Elaboración de la Apertura Programática.
- Definición de la política de financiamiento del gasto.
- Programación del Servicio de la Deuda Pública Municipal.
- Apropiación del gasto en los programas, proyectos, actividades y obras.
- Agregación y sistematización de la información.
- Registro de programas y proyectos en el SISIN WEB.
- Registro de la información en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP).
- Elaboración del documento final del Proyecto de Presupuesto General del Gobierno Autónomo Municipal para la gestión fiscal 2023.

La formulación del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi, requiere contemplar los siguientes parámetros:

- Presupuesto de Recursos por Rubros.
- Presupuesto de Gastos por Objeto del Gasto.
- Presupuesto de Gastos por Programas.
- Distribución de los Gastos Municipales por objeto del gasto.
- Presupuesto de Gastos por Categoría Programática.
- Presupuesto de Gastos por Direcciones Administrativas y Unidades Ejecutoras.
- Distribución del Gasto según Ley.
- Programa de Inversión Municipal.
- Presupuesto del Plan de inversiones con Recursos de Transferencias del IDH.

5.4. CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Las clasificaciones presupuestarias, representan un instrumento necesario para efectuar el registro de la información en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), en cuanto a lo que se refiere a los subsistemas del Sistema de Presupuesto.

5.5. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos que ingresan a las cuentas municipales se refieren a todo tipo de operaciones que realiza el Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi, con la finalidad de financiar los programas, proyectos y actividades que se encuentran contemplados en sus competencias, los mismos se clasifican en:

- Clasificación de los Recursos por Rubros: permite el registro de acuerdo al origen de los ingresos;
- Clasificación Económica de Recurso: Permite un agrupamiento según la naturaleza económica del recurso y orienta el análisis macroeconómico de la recaudación y financiamiento de las actividades y proyectos del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi.

5.6. CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS

La clasificación de gastos consiste en las formas de agrupar, ordenar, resumir y presentar los gastos programados en el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi, de esta manera sirve para proporcionar información, efectuar análisis sobre su cumplimiento y establecer el impacto sobre el comportamiento de la economía pública local y nacional.

La clasificación del gasto público como mecanismo que permite expresar la demanda de bienes y servicios y el otorgamiento de transferencias genera específicas características de ordenación del mismo y debe guardar correspondencia con la estimación de recursos, así tenemos:

- Clasificación por Objeto de Gasto: se conceptuó como una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi aplica en el desarrollo del proceso productivo institucional. Ordena y agrupa los egresos de acuerdo a la naturaleza del bien o servicio que se esté adquiriendo o la operación financiera que se esté realizando.
- Clasificación por Categoría Programática: implica la asignación de recursos a cada una de los programas, proyectos y actividades, productos terminales e intermedios, que la Municipalidad ejecuta para satisfacer las necesidades sociales, es decir, corresponde a la producción de bienes y servicios que anualmente el Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi realiza, por tanto, esta clasificación es dinámica y diferente anualmente y también refleja operaciones de continuidad para proyectos que trascienden más allá de un periodo fiscal.
- Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador: permite identificar los diferentes financiamientos que sustentan la producción pública municipal, es decir, el origen genérico del recurso y la institución pública o privada, interna o externa que lo genera.
- Sectorial: agrupa el gasto municipal según los sectores económicos y facilita un análisis del gasto municipal respecto a la incidencia u orientación que tiene en la actividad económica del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi.
- Clasificaciones Combinadas: son agrupaciones matriciales de la internación financiera que se elaboran con fines de análisis y toma de decisiones de las autoridades municipales. Así tenemos: institucional del Gasto por Fuentes de Financiamiento y Organismo Financiador; institucional del Gasto por Programas; Objeto de Gasto por Fuentes de Financiamiento, entre otras.

5.7. OBJETIVOS DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Como objetivo básico de la elaboración del Proyecto de Presupuesto General del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi para la gestión fiscal 2023, se preserva la sostenibilidad financiera municipal y precautela el equilibrio fiscal en su administración. Asimismo, consolida el ejercicio y conducta en

la aplicación de los sistemas de administración financiera (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería) que permitirán:

- Una administración de recursos eficiente y transparente.
- Aplicación y uso de instrumentos y técnicas financieras que hacen de la Entidad, competitiva en el Mercado de Capitales.
- Presentación de estados financieros con opinión por la fiscalización interna y externa sin salvedades.
- Adecuada rendición de cuentas a la comunidad y atención de sus demandas.
- Estricto control de la sostenibilidad del endeudamiento institucional.

5.8. POLÍTICA PRESUPUESTARIA MUNICIPAL

El presupuesto público como medio de prever y decidir la producción pública municipal para satisfacer las necesidades comunitarias y asignar formalmente los recursos que la población exige, y como herramienta de la política fiscal municipal que garantice el equilibrio fiscal y la sostenibilidad financiera, debe considerar la asignación de recursos en la Programación de Operaciones para la gestión 2023, para el cumplimiento de proyectos comprometidos con la comunidad.

Las Transferencias del Tesoro General de la Nación se constituyen en un componente importante en la estructura de los ingresos, y lamentablemente son inferiores a los que se recibía en gestiones anteriores.

La política presupuestaria para la gestión fiscal está orientada a la asignación y distribución equitativa, eficaz y eficiente de los recursos y a la consolidación de los objetivos propuestos en la Programación de Operaciones Anual 2023.

5.9. POLÍTICA DE INGRESOS

Está dirigida a fortalecer y garantizar la generación de recursos provenientes de las recaudaciones y lograr la sostenibilidad financiera, con fuentes estables de recaudaciones y financiamientos en condiciones favorables; en este marco, las políticas de gestión definidas son:

- Implementación de los programas de inducción al cumplimiento voluntario de pago de impuestos a efecto de reducir la evasión y defraudación fiscal.
- Fomentar la cultura tributaria, implementando acciones de difusión y educación que permitan la concientización cívica y fiscal en los contribuyentes.
- Incrementar el universo tributario mediante la expansión de la base tributaria a partir del registro de las nuevas urbanizaciones y edificaciones en propiedad horizontal.
- Utilizar tecnología de última generación a efectos de determinar de forma objetiva la base imponible de los impuestos sobre inmuebles.
- Otorgar seguridad jurídica al contribuyente demostrando la correcta aplicación del Código Tributario.
- Ejercitar procesos de fiscalización para la disminución de la deuda tributaria.

Los ingresos consideran la capacidad real de generación de recursos, que garanticen la sostenibilidad fiscal y el equilibrio presupuestario superando los niveles históricos de captación de ingresos tributarios y no tributarios del Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi con el objeto de resguardar el cumplimiento de la ejecución del gasto, en consideración a la actual coyuntura política, social y administración gubernamental y en cumplimiento a la

Constitución Política del Estado y a las leyes estructurales de reforma del Estado.

5.10. POLÍTICA DE GASTOS

Dirigida fundamentalmente a la asignación eficiente de recursos para la satisfacción de las necesidades colectivas para ello:

- La asignación de recursos para gastos necesarios para mantener un nivel de actividad óptima y que por la característica del gasto que no puede ser asignado a gastos de funcionamiento, del Ejecutivo y Concejo Municipales, esto definido en el marco de la Ley Marco de Autonomías.
- Los gastos corrientes, deben contar con la suficiente asignación presupuestaria que garantice su sostenibilidad al servicio de la comunidad, es decir, los proyectos y actividades que demandan atención de la administración municipal, en cumplimiento al régimen competencial establecido en la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización y Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, y que por sus características, no se constituyen en formación bruta de capital.
- Los gastos en proyectos y actividades para mejorar la imagen y habitabilidad en el municipio, relacionados al mantenimiento y construcción de áreas verdes, parques y arborización; para el mantenimiento y compostura del asfaltado de vías públicas, señalización horizontal y vertical, mantenimiento de semáforos para el control y seguimiento a los servicios públicos delegados e infraestructura pública, tendrán asignados los recursos en atención a la variación del crecimiento y ampliación de la cobertura de los servicios municipales.
- La asignación de recursos para gastos en proyectos y actividades de demanda social, referidas a las actividades y proyectos para atender la demanda de la sociedad de manera directa a través de los coordinadores y sub-alcaldes, considerando variables de población, territorio, pobreza, áreas de riesgos y cumplimiento de deberes tributarios.
- Los gastos en programas, proyectos y actividades estratégicos con mayor impacto en el Municipio, que incorporan los proyectos de carácter económico-social y urbano.
- Los recursos destinados al pago de las obligaciones por el servicio de la deuda pública, que corresponden a la amortización, el pago de intereses, comisiones y otros gastos, producto de la obtención de créditos internos y externos, que son asignados según los cronogramas del servicio de la deuda; a las cuales, se asignan recursos de acuerdo a estimaciones históricas.

La política de gastos se enmarca en los siguientes objetivos:

- Optimizar el gasto de funcionamiento de acuerdo a las necesidades de la función administrativa, de cada unidad organizacional, concordantes con las responsabilidades, competencias y funciones asignadas;
- Garantizar los servicios que presta el Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi a la comunidad como ser el recojo de basura.
- Priorizar programas y proyectos de inversión dirigidos a la obtención de resultados en la gestión 2023.
- Asignar recursos de CPT, IDH, Fondo de Compensación IDH y Patentes Forestales según establecen las disposiciones legales vigentes.

5.11. POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO

Ajustada al cumplimiento de la normativa y disposiciones vigentes, como a criterios de uso eficiente de los escasos recursos públicos para atender las múltiples necesidades de la comunidad del municipio caranaveño tenemos:

- Los recursos específicos provenientes de recaudaciones efectuadas por la Administración Tributaria Municipal en cumplimiento de sus competencias, coadyuvan a financiar los gastos de los servicios públicos municipales los gastos de funcionamiento o administrativos municipales.
- Los recursos de transferencias por Coparticipación Tributaria, impuesto Directo a los Hidrocarburos y Patentes Forestales financian gastos que corresponden a las competencias establecidas por disposición legal en los sectores de educación, salud, deportes, fomento al desarrollo económico local y promoción del empleo, seguridad ciudadana, infraestructura, asignación a las Mancomunidades y fomento a la educación cívica; así como las comisiones y gastos bancarios.

5.12. PRESUPUESTO DE RECURSOS

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas ha emitido para la gestión 2023 los techos estimados de los recursos por Coparticipación Tributaria e Impuesto a los Hidrocarburos, por fuente de financiamiento, organismo financiador y entidad de transferencia otorgante.

El criterio de transferencia para los recursos de coparticipación tributaria, deben sujetarse a las estimaciones establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con base en las recaudaciones efectivas de los impuestos nacionales.

Las transferencias de los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) y del fondo de compensación y nivelación para las municipalidades, se sujetarán a lo establecido en el Decreto Supremo Nro. 28241 de 21 de octubre de 2005 y actualizaciones de la normativa inherentes a la programación de gastos de recursos IDH.

Los techos presupuestarios para la presente gestión, fueron recibidos de manera oficial en el Gobierno Autónomo Municipal de Caranavi en fecha 8 de agosto de 2022. Tal como se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	2023	2022	DIFERENCIA
Recursos de Coparticipación Tributaria	34.447.639	33.954.118	493.521
Recursos de Coparticipación IDH	7.866.599	7.051.510	815.089
Patentes Forestales (20-230)	6.590	18.731	-12.141
Discapacidad (41/111)	48.581	45.731	2.850
TOTALES	42.369.409	41.070.090	1.299.319

Se observa, un incremento en el techo presupuestario de 3% respecto a la gestión 2022. No obstante, tanto los recursos provenientes de Patentes Forestales, disminuyeron en un porcentaje del 65% (Bs12.141). No obstante, esta disminución no es significativa y fue compensada con un incremento del orden de Bs1.308.610 en los recursos provenientes por coparticipación tributaria y coparticipación IDH.

Los recursos propios del Municipio de Caranavi se estimaron en base a las recaudaciones históricas y considerando una proyección de estos recursos en

función a la ejecución en la gestión 2022. A continuación, se detallan los rubros que componen los recursos propios que se estiman recibir en la gestión 2023:

DESCRIPCIÓN	2023
Recursos Específicos Hospital (Propios 20-210)	650.000
Impuesto sobre la propiedad de inmuebles	2.794.013
Impuesto sobre la propiedad de vehículos	1.656.524
Actividades económicas	2.333.504
TOTALES	7.434.041

5.13. PRESUPUESTOS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

5.13.1. Marco Teórico

El presupuesto de funcionamiento del Municipio de Caranavi, ha sido preparado tomando en cuenta las demandas y necesidades de cumplir las competencias establecidas por Ley, reestructurando algunas áreas funcionales para la dotación de recursos humanos, equipos, muebles, materiales y útiles de escritorio, para que los técnicos puedan desarrollar con eficiencia sus capacidades y competencias con el objetivo de contar con una gestión transparente, productiva y eficiente.

El techo presupuestario para el gasto corriente de la gestión 2023 es de 25% que equivale a Bs10.485.420 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 Bolivianos), el cálculo se la realiza tomando en cuenta los recursos de Coparticipación Tributaria, los recursos específicos y las regalías mineras; sobre esta sumatoria se aplica el porcentaje del 25%.

Los fines para los que se destina el gasto corriente son para los siguientes gastos:

- Servicios personales
- Servicios no personales
- Materiales y suministros
- Equipo de oficina y mueble
- Obligaciones y beneficios sociales

Respecto a la estructura programática para los gastos corrientes o de funcionamiento, se cuenta con un solo nivel de actividad central: Funcionamiento Ejecutivo Municipal y Funcionamiento Concejo Municipal; que se define de la siguiente manera:

Apertura Programática	ACTIVIDAD CENTRAL
00 0000 00	Administración Central
00 0000 01	Funcionamiento del Ejecutivo Municipal
01 0000 01	Funcionamiento del Concejo Municipal

La función de dichas categorías programáticas nos permite delimitar el ámbito de las diversas acciones de ejecución, además del grado de control y

fiscalización, en el uso de los recursos para el cumplimiento de los objetivos Institucionales.

5.14. PRESUPUESTOS DE GASTOS DE INVERSIÓN

5.14.1. Marco Teórico de Inversión

Con el objetivo de planificar el presupuesto de la gestión 2022 se formuló el Plan Operativo Anual, de acuerdo a la planificación participativa ciudadana urbano-rural, dando cobertura a varias demandas, respecto a la ejecución de nuevos proyectos de apoyo a la producción, saneamiento básico, agua potable, educación, salud, caminos, electrificación, infraestructura urbana, desarrollo y preservación del medio ambiente, cultura, turismo y deporte.

Además, de priorizar los proyectos para encarar la gestión 2022 de acuerdo a las necesidades de cada sector manteniendo la integridad de estructura económica y presupuesto del municipio.

En función a la jurisdicción y competencias municipales, se establecen los siguientes programas:

5.14.2. Programas de Inversión

a) Programa 100 - Promoción y Fomento a la Producción Agropecuaria

La actividad económica principal es la agricultura, como potencial dentro de esta actividad son los siguientes: café, cítricos, achiote, mangas, paltas, banano y otros, en este programa se tiene un presupuesto de Bs676.200 (Seiscientos setenta y seis mil doscientos 00/100 Bolivianos), los mismos serán destinados al apoyo a la producción de las diferentes comunidades, construcciones de infraestructuras plantas beneficiadoras de café, construcción de sistema de agua potable para apoyo a la producción agropecuaria e implementación de nuevas parcelas de diferentes productos en el área rural con el objetivo de convertir al municipio de Caranavi como la primera potencia en la producción agropecuaria.

b) Programa 130 - Desarrollo y Preservación del Medio Ambiente

El programa de operaciones anual para el Desarrollo y Preservación del Medio Ambiente, contempla una inversión total de Bs441.853 (Cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y tres 00/100 Bolivianos), se pretende llevar adelante proyectos de protección y prevención de contaminación del medio ambiente, preservación de los recursos naturales y cuidado de las principales cuencas del municipio de Caranavi.

c) Programa 141 - Aseo Urbano, Manejo y Tratamiento de Residuos Sólidos.

El programa de operaciones anual para la Aseo Urbano, Manejo y Tratamiento de Residuos Sólidos contempla una inversión total de Bs1.690.043 (Un millón seiscientos noventa mil cuarenta y tres 00/100 Bolivianos), se pretende llevar adelante trabajos de aseo urbano en los centros poblados más grandes del Municipio, con el objetivo de comprometer a la población la necesidad de controlar la contaminación por la basura.

d) Programa 160 - Servicio de Alumbrado Público

El programa de operaciones anual para Servicio de Alumbrado Público, contempla una inversión total de Bs800.000 (Ochocientos mil 00/100 Bolivianos) para atender las necesidades de alumbrado público en las áreas urbanas del municipio de Caranavi.

e) Programa 200 - Gestión de Salud.

El programa de operaciones anual para Gestión de Salud, contempla una inversión total de Bs12.581.349 (Doce millones quinientos ochenta y un mil trescientos cuarenta y nueve 00/100 Bolivianos) para ejecutar los proyectos programados como: construcción, mejoramiento y equipamiento en los Centros de Salud en los diferentes Cantones del Municipio de Caranavi. Asimismo, para la atención con recursos económicos de acuerdo a las Prestaciones de Salud Integral. El cumplimiento de estos proyectos es de vital importancia porque permite mejorar las prestaciones de salud con calidad y responsabilidad. Además de la planificación que determina el equipamiento de centros de salud por distritos.

f) Programa 210 - Gestión de Educación.

El programa de operaciones anual para Gestión de Educación, contempla una inversión total de Bs2.558.580 (Dos millones quinientos cincuenta y ocho mil quinientos ochenta 00/100 Bolivianos). El Municipio de Caranavi encara proyectos de construcción, refacción, equipamiento y otros, para mejorar la calidad de la educación de nuestros estudiantes, a través de ello se pretende contar en el futuro con un capital humano de calidad preparado para enfrentar nuevos retos dentro de la formación de educación en las diferentes casas de estudios.

g) Programa 220 - Desarrollo y Promoción del Deporte.

El programa de operaciones anual para Desarrollo y Promoción del Deporte, contempla una inversión total de Bs350.000 (Trescientos cincuenta mil 00/100 Bolivianos), su propósito es de promover la práctica del deporte en la población en todas sus disciplinas mediante la construcción de campos deportivos y fomento al deporte para contar con una población sana tanto físico y mental, promoviendo valores para el deporte competitivo a través de la escuela municipal.

h) Programa 230 - Promoción y Conservación de Cultura y Patrimonio

El programa de operaciones anual para Promoción y Conservación de Cultura y Patrimonio, contempla una inversión total de Bs183.000 (Ciento ochenta y tres mil 00/100 bolivianos), su propósito es promover las iniciativas cívicas y patrióticas, educación y cultura en todos los ámbitos con una práctica sana, para contar con una población saludable en cualidades culturales, que promueva altos valores morales.

i) Programa 240 - Desarrollo y Fomento al Turismo.

El programa de operaciones anual para Desarrollo y Fomento al Turismo, contempla una inversión total de Bs255.000 (Doscientos cincuenta y cinco mil 00/100 Bolivianos), su propósito es de promover y apoyar el turismo, aprovechando la riqueza de la fauna, vegetación y atractivos naturales del Municipio de Caranavi.

j) Programa 250 - Promoción y Políticas Para Grupos Vulnerables y de la Mujer

El programa de operaciones anual para Promoción y Políticas para Grupos Vulnerables y de la Mujer, contempla una inversión total de Bs2.632.476 (Dos millones seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y seis 00/100 Bolivianos), su propósito es impulsar el rol de la mujer en la economía y desarrollo del país, capacitando a las mujeres para su inserción en el campo laboral en igualdad de condiciones y con respeto a su dignidad.

k) Programa 251 - Promoción y políticas para grupos vulnerables y de la mujer - prevención contra la violencia de la mujer

La prevención contra la violencia de la mujer, contempla una inversión de Bs59.905 (Cincuenta y nueve mil novecientos cinco 00/100 Bolivianos)

l) Programa 260 - Defensa y Protección de la Niñez y Adolescencia

El programa de operaciones anual para Defensa y Protección de la Niñez y Adolescencia, contempla una inversión total de Bs298.957 (Doscientos noventa y ocho mil novecientos cincuenta y siete 00/100 Bolivianos), su propósito es impulsar el funcionamiento de la Defensoría del Niño, Niña y Adolescencia y los servicios integrales municipales para evitar el maltrato y violencia familiar.

m) Programa 310 - Gestión de Riesgos

El programa de operaciones anual para Gestión de Riesgos, contempla una inversión total de Bs500.000 (Quinientos mil 00/100 Bolivianos), su propósito es contar con recursos disponibles, personal capacitado, maquinaria disponible para responder a contingencias y desastres naturales de forma rápida y oportuna.

n) Programa 330 - Servicios de Seguridad Ciudadana

El programa de operaciones anual para Servicio de Seguridad Ciudadana, contempla una inversión total de Bs289.622 (Doscientos ochenta y nueve mil seiscientos veintidós 00/100 Bolivianos) cuyo propósito es reducir la delincuencia y la proliferación de grupos que alteren el orden y que pongan en riesgo la seguridad ciudadana, esto en coordinación con la Policía Nacional y Juntas de Vecinos.

o) Programa 340 - Fortalecimiento Institucional

El programa de operaciones anual para Fortalecimiento Institucional, contempla una inversión total de Bs5.212.032 (Cinco millones doscientos doce mil treinta y dos 00/100 Bolivianos), su propósito es dotar a la Municipalidad de Caranavi, de recursos que le permitan fortalecer su capacidad institucional de gestión, promover políticas de transparencia - auditorías, servicios básicos y conformar las competencias que no están inscritas en el marco de la demanda de la población y transferencias al control social.

p) Programa 97 - Partidas no Asignables a Programas - Activos Financieros


El programa de operaciones anual para Partidas no Asignables a programas - Activos Financieros, contempla una inversión total de Bs9.096.253 (Nueve millones noventa y seis mil doscientos cincuenta y tres 00/100 Bolivianos).

q) Programa 99 - Partidas no asignables a programas - Deudas

El programa de operaciones anual para Partidas no asignables a programas - Deudas, contempla una inversión total de Bs1.752.760 (Un millón setecientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta 00/100 Bolivianos).


Lic. Miguel Angel Argandoña Condori
SECRETARIO MUNICIPAL
ADMINISTRATIVO FINANCIERO
GOB. AUT. MUNICIPAL DE CARANAVI


Yuri Erick Coronado Jalire
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
GOB. AUT. MUNICIPAL DE CARANAVI


Lic. Javier C. Guzmán Gómez
JEFE UNIDAD DE CONTABILIDAD
STRU. MUN. ADMINISTRATIVA FINANCIERA
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI



**TECHO
PRESUPUESTARIO**

GESTIÓN 2023



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

La Paz, **05 AGO. 2022**

MEFP/VPCF/DGPGP/UET/N° 843/2022

Señor
Eustaquio Huiza Tapia
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI
Caranavi, Prov. Caranavi, Dpto. La Paz.-

**Ref.: Formulación del Anteproyecto de
Presupuesto Gestión 2023**

De mi consideración:

En el marco del Parágrafo III, Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, Directrices de Formulación Presupuestaria, Clasificadores Presupuestarios aprobados para la gestión 2023 y disposiciones legales vigentes, solicito a usted remitir el Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA), Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2023 de la entidad a su cargo, considerando los siguientes aspectos:

1. PPA actualizado al 2022 y programado 2023-2025.
2. PPA referencial simplificado, sobre perspectivas sectoriales e institucionales; articulado a las Acciones de Mediano Plazo con los programas presupuestarios enmarcado en el Sistema de Planificación Integral del Estado. Asimismo, es importante resaltar que las Acciones de Mediano Plazo deberán identificar los productos o resultados planteados considerando la etapa preliminar del Presupuesto por Programas Orientado a Resultados.
3. PPA, POA y Presupuesto Institucional 2023, deberán ser remitidos adjuntando la norma de aprobación de la Máxima Instancia Resolutiva, en original o copia legalizada. Asimismo, en caso de que la entidad opte por realizar la presentación en medio digital, conforme a lo establecido en los Artículos 78 y 83 de la Ley N° 164 de 08 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, dicha documentación deberá estar respaldada con la firma digital, certificada por la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia (ADSIB), para lo cual, **se habilita la siguiente dirección electrónica oficial: <http://presupuesto.economiayfinanzas.gob.bo>**
4. Techo presupuestario según anexo adjunto.

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



5. Los ingresos tributarios y por hidrocarburos podrán sufrir variación con relación a los montos estimados, como efecto de la fluctuación de los precios de las materias primas y el contexto internacional, por lo que se sugiere tomar las previsiones necesarias en el marco del Artículo 115 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
6. La Proyección de recursos diferentes al Tesoro General de la Nación, debe ser determinada en base a la ejecución observada de al menos 2 gestiones, la ejecución a julio y proyección a diciembre del 2022.
7. Las transferencias interinstitucionales deben ser registradas por la entidad otorgante en coordinación con la entidad beneficiaria, adjuntando el respectivo convenio o normativa que lo autorice. Asimismo, las transferencias al sector privado deben estar respaldadas con norma legal expresa.
8. El Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2023 debe contemplar los recursos necesarios para cubrir las contrapartes de programas o proyectos con financiamiento de recursos internos y externos.
9. Los proyectos de inversión pública, deben ser registrados en el Sistema de Información Sobre Inversiones (SISIN-WEB), priorizando los de continuidad, de acuerdo a la reglamentación establecida por el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo.
10. La incorporación de proyectos de continuidad financiados con recursos del Programa Bolivia Cambia, se efectuará a solicitud de la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE, dependiente del Ministerio de la Presidencia, para el efecto la entidad a su cargo deberá coordinar con dicha unidad.
11. La entidad territorial autónoma, en caso de contar con entidades desconcentradas, descentralizadas y empresas, debe consolidar y agregar el presupuesto de las mismas.
12. La información establecida en el Artículo 25 de las Directrices de Formulación Presupuestaria aprobadas para la gestión 2023.
13. Otra información relevante.

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Es importante que la entidad a su cargo, considere la Política de Austeridad y control del gasto público establecida por el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, a objeto de garantizar la estabilidad y sostenibilidad macroeconómica del país.

Finalmente, el PPA, POA y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2023 de la entidad a su cargo, deberá ser registrado y presentado en el Módulo de Formulación Presupuestaria del Sistema de Gestión Pública (SIGEP); asimismo, toda la documentación en los formatos correspondientes, debe ser remitida al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, **hasta el día viernes 9 de septiembre de 2022.**

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.


Verónica Casablanca Vilca
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Programación
y Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



H.R. 82-69-D
VCV/GVC/Teodoro Quenallata
C.c. Archivo
Adj. Lo indicado (Fojas 1)

2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

ANEXO
TECHO PRESUPUESTARIO – GESTIONES 2023 – 2025
1210 – GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI
(En Bolivianos)

RECURSOS	2023	2024	2025
1. Coparticipación Tributaria	34.447.639	34.901.671	35.476.091
2. Coparticipación – I.D.H.	4.278.955	3.856.721	3.896.905
3. Compensación – I.D.H.	3.587.644	3.233.626	3.267.317
4. Patentes Forestales (No forma parte del 25% de funcionamiento)	6.590	6.590	6.590
5. Transferencias TGN (Bono Mensual para Personas con Discapacidad)	48.581		

PREVISIONES IMPUTABLES AL GASTO	2023	2024	2025
Renta Dignidad ⁽¹⁾	1.283.687	1.157.016	1.169.071
Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica ⁽²⁾	8.558	7.713	7.794
Bono Mensual para Personas con Discapacidad ⁽³⁾ <ul style="list-style-type: none"> • N° Habilitados: 226 Beneficiarios • Monto Requerido: Bs 672.000 	Aporte TGN	48.581	
	Aporte Local	623.419	

(1) Ley N° 3791 de 28 de noviembre de 2007

(2) Decreto Supremo N° 859 de 29 de abril de 2011

(3) El Registro debe efectuarse en la categoría programática 250-0000-89 "Ayuda Económica para Personas con Discapacidad"




Verónica Casablanca Vilca
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Programación
y Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI
 PROYECTO POA
 TECHO PRESUPUESTARIO
 GESTION - 2023
 (Expresado en Bolivianos)

DESCRIPCIÓN		2023
Recursos de Coparticipación Tributaria		34.447.639
		7.866.599
Coparticipación IDH	4.278.955	
Compensación y/o nivelación IDH	3.587.644	
Recursos Específicos Municipal (Propios 20-210)		6.784.041
Recursos Específicos Hospital (Propios 20-210)		650.000
Regalías Mineras (20/220)		60.000
Patentes Forestales (20-230)		6.590
Discapacidad (41/111)		48.581
Saldos caja y bancos		0
	TOTALES	49.863.450

[Firma]
 Yuri Erick Coronado Jalire
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
 GOB. AUT. MUNICIPAL DE CARANAVI

[Firma]
 Lic. Javier C. Guantul Gómez
 JEFE UNIDAD DE CONTABILIDAD
 STRI. MUN. ADMINISTRATIVA FINANCIERA
 GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

[Firma]
 Lic. Miguel Ángel Argandoña Condori
 SECRETARIO MUNICIPAL
 ADMINISTRATIVO FINANCIERO
 GOB. AUT. MUNICIPAL DE CARANAVI

[Firma]
 Adela Carrillo Tito
 JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTO
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI



**PRESUPUESTO DE
RECURSOS**

GESTIÓN 2023

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI
 PROYECTO POA
 PRESUPUESTO DE RECURSOS - 2023
 PRESUPUESTO DE RECURSOS POR RUBROS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO
 EXPRESADO EN BOLIVIANOS

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FF	OF	ET	SIGLA ET	TOTAL PRESUPUESTO DE RECURSOS
		(1)	(2)	(3)	(4)	
12000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADM. PÚBLICAS					718.160
12200	Venta de Servicios de las Administraciones Públicas	20	210	0000	S/ET	718.160
13000	INGRESOS POR IMPUESTOS					5.583.751
13300	Impuestos Municipales	20	210	0999	S/ET	5.583.751
13310	Impuestos a la Propiedad de Bienes y Inmuebles	20	210	0999	S/ET	3.072.290
13330	Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores	20	210	0999	S/ET	1.306.887
13360	Impuesto Municipal a la Transferencia de Inmuebles	20	210	0999	S/ET	917.696
13370	Impuesto Municipal a la Transferencia de Vehículos	20	210	0999	S/ET	286.878
13390	Otros	20	210	0999	S/ET	0
14000	REGALIAS					60.000
14100	Regalías Mineras	20	220	0999	S/ET	60.000
15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS					1.040.591
15100	Tasas	20	210	0999	S/ET	367.050
15200	Derechos	20	210	0999	S/ET	0
15300	Patentes y Concesiones	20	210	0999	S/ET	673.541
15310	Patentes Forestales	20	230	0312	S/ET	6.590
15320	Patentes Petroleras	20	210	0999	S/ET	0
15330	Patentes y Concesiones Mineras	20	210	0999	S/ET	582.606
15331	Patentes Mineras	20	210	0999	S/ET	0
15340	Patentes Municipales	20	210	0000	S/ET	582.606
15900	Otros Ingresos	20	210	0999	S/ET	84.345
15910	Multas	20	210	0000	S/ET	84.345,00
15990	Otros Ingresos no Especificados	20	210	0999	S/ET	0,00
16000	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD					98.129,00
16100	Intereses	20	210	0999	S/ET	98.129
16190	Otros Intereses.	20	210	0999	S/ET	46.599
16300	Alquiler de Tierras y Terrenos	20	210	0999	S/ET	51.530
	TOTAL RECURSOS ESPECIFICOS CORRIENTES (PROPIOS)					7.500.631
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
19211	Por Compensación y/o nivelación - IDH	41	119	0099	TGN	3.587.644
19212	Por Coparticipación Tributaria - IDH	41	119	0099	TGN	4.278.955
	TOTAL RECURSOS IDH IMPUESTOS DIRECTOS A LOS HIDROCARBUROS					7.866.599
19212	Por Coparticipación Tributaria	41	113	0099	TGN	34.447.639
	TOTAL RECURSOS COPARTICIPACION TRIBUTARIA					34.447.639
19211	Por Subsidios o Subvenciones	41	111	0099	TGN	48.581
	TRANSFERENCIAS DE TGN (BONO DISCAPACIDAD)					48.581
	TOTAL TRANSFERENCIAS TGN					42.362.819
	SUB TOTAL RECURSOS 2023					49.863.450
35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS					
35110	Disminución de caja y bancos Recursos Propios	20	210	0000	S/ET	0
35110	Disminución de caja y bancos Recursos Propios	20	220	0000	S/ET	0
35110	Disminución de caja y bancos Coparticipación Tributaria	41	113	0000	S/ET	0
35110	Disminución de caja y bancos Cta. Municipal de Salud	41	113	0000	S/ET	0
35110	Disminución de caja y bancos IDH	41	119	0000	S/ET	0
35110	Disminución de caja y bancos IPJ-60	41	120	0000	S/ET	0
35110	Disminución de caja y bancos IPJ-40	41	120	0000	S/ET	0
	RECURSOS SALDOS CAJA Y BANCOS 2022					0
	PRESUPUESTO DE RECURSOS POR RUBROS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO					49.863.450

Lic. Jairo C. Aguilar Gomez
 JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
 STR. ADMIN. MUNICIPAL DE CARANAVI
 GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

Adela Carrillo Tito
 JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTO
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

Miguel Ángel Arguimón Condón
 SECRETARIO MUNICIPAL
 ADMINISTRATIVO FINANCIERO
 GOB. AUT. MUNICIPAL DE CARANAVI

Yuri Erick Coronado Julite
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
 GOB. AUT. MUNICIPAL DE CARANAVI

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI



DETERMINACION DE RECURSOS

GESTIÓN 2023

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI
PROYECTO POA
DETERMINACIÓN DE RECURSOS DISPONIBLES - GESTIÓN 2023
EXPRESADO EN BOLIVIANOS

Número de Habitantes (Censo 2012): 50330

RECURSOS		IMPORTE
Recursos de Coparticipación Tributaria		34.447.639
Recursos IDH		7.866.599
Recursos Específicos (Propios)		7.434.041
SUB TOTAL RECURSOS ADMINISTRADOS POR LA MUNICIPALIDAD		49.748.279
Otros Recursos		115.171
Regalías Mineras	60.000	
Patentes Forestales	6.590	
Transferencias TGN Bono de Discapacidad	48.581	
TOTAL GENERAL CON OTROS RECURSOS		49.863.450
GASTOS		
Determinación del Límite Máximo 25%		10.485.420
Recursos de Coparticipación Tributaria	25%	34.447.639
Recursos Propios (menos venta de activos fijos)		7.434.041
Regalías Mineras		60.000
Gastos de Inversión Obligatorios		8.736.746
Prestaciones de Servicios de Salud Integral 15,5% de Cop Trib.		5.339.384
Fondo de Participación y Control Social (Art.41 num I, Ley N° 341)		50.000
Renta Dignidad (Ley 3791 Art. 9 inciso a), 30% Coparticipación IDH - Transferencia TGN)		1.283.687
Fondo de Fomento a la Educación Civico Patriótica (DS 859 Art. 9 num I 0,2% de IDH Copart.)		8.558
Seguridad Ciudadana (Ley N° 264, Art 38, punto 3 inciso b)		299.527
Techo Mínimo 10% IDH sin Compensación, una vez deducida la Renta Dignidad	299.527	
Prevención contra la violencia hacia la mujer (DS 2145 Art. 13 inciso IV 20% de Seg Ciudadana)	59.905	
Lucha Contra la Violencia (DS 2145 Art. 13 inciso V 10% de Seg Ciudadana)	29.953	
Seguridad Ciudadana (Saldo descontado)	209.669	
Sistema Asociativo Municipal 0,4% (Ley N° 540, Art. 5 num I)		137.791
4xMil de los Recursos de Coparticipación Tributaria	137.791	
Previsión de Recursos para Gestión de Riesgos (Ley N° 602)		500.000
Defensoría de la Niñez y Adolescencia (Ley N° 548, Art.15 num. II)		286.800
Otras actividades en beneficio de las personas con Discapacidad (Ley N° 223)		50.000
Trata y Tráfico de Personas (Ley N° 263)		50.000
Ayuda Económica para Personas con Discapacidad		672.000
Recursos TGN	48.581	
Recursos GAM	623.419	
Apoyo al funcionamiento del COSLAM (adultos mayores)		59.000
Deudas a pagar: Inversiones y Préstamos (Capital e Intereses) y otras		1.752.760
Pago Deuda al FNDR - Const. Sistema de alcantarillado sanitario		366.296,00
Pago Deuda al FNDR - Inversion en maquinari ay equipo		1.194.904,00
Pago Deuda al CAF - Emergencia, Const. De estribos puente Vehicular de		191.560,00
SALDO DISPONIBLE		28.888.524

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI
PROYECTO POA
DETERMINACIÓN DE RECURSOS DISPONIBLES - GESTIÓN 2023
EXPRESADO EN BOLIVIANOS

Gastos Recurrentes	17.464.031
100 Fortalecimiento y Fomento a la Produccion Agricola	293.200
100 Fortalecimiento a la producción del Café	207.600
100 Fortalecimiento a la producción Pecuaria	175.400
130 Mejoramiento y Preservación de Áreas Verdes	245.584
130 Fortalecimiento programas de Medio Ambiente y Forestal	196.269
141 Servicios de limpieza, Aseo Urbano y Tratamiento de Residuos Solidos	1.690.043
160 Servicios de alumbrado público	100.000
160 Mantenimiento de alumbrado público	200.000
200 Fortalecimiento del programa salud	558.725
200 Convenio SAFCI y MI SALUD	30.000
200 Control de Enfermedad Vectoriales	217.000
200 Salud Publica	82.000
200 Refacciones centro de Salud, Hospitales Municipal Caranavi	100.000
200 Alimento complementario – Nutri Bebe	550.024
200 Apoyo al sector Salud (Consultores de linea)	4.494.776
200 Equipamiento Sector Salud	204.240
200 Funcionamiento Hospital Municipal Caranavi	650.000
200 Prevencion, control y atencion del Coronavirus	355.200
210 Programa de fortalecimiento a la educacion	612.523
210 Bachillerato Tecnico Humanistico	328.000
210 Equipamiento Unidades Educativas	334.500
210 Implementación equipamiento de Laboratorios	225.000
210 Apoyo a la Dirección Distrital de Educación	50.000
220 Apoyo al Desarrollo del Deporte	150.000
220 Apoyo al Deporte - Juegos Estudiantiles Plurinacionales	200.000
230 Apoyo a la Cultura	183.000
240 Apoyo al Turismo	255.000
250 Otras actividades contra la violencia hacia la mujer	253.389
250 Fondo de Funcionamiento UMADIS	190.000
250 Equidad de genero	63.000
250 Funcionamiento Casa de Acogida	61.400
260 Programa de Desarrollo Integral la Primera Infancia	12.157
340 Fortalecimiento municipal	700.000
340 Unidad de maquinaria municipal	403.200
340 Equipamiento alcaldia municipal	200.000
340 Apoyo al Funcionamiento de Unidad de Maquinaria Municipal	500.000
340 Apoyo al Funcionamiento Y Equipamiento de Secretaria Municipal Técnica de Obras Publicas	757.200
340 Apoyo al Funcionamiento de la Secretaria Municipal Adm Financiera	663.600
340 Apoyo al Funcionamiento de Secretaria Municipal de Desarrollo Productivo	267.800
340 Gastos de Comisiones Bancarias	1.084
340 Procesos Coactivos y Defenza Institucional	50.000
340 Apoyo a Unidad Seguridad Vial	160.800
340 Apoyo a funcionamiento de la Intendencia Municipal	492.317
Oferta Municipal	2.328.240
160 Compra de Luminarias Públicas	500.000
310 ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA	828.240
210 Refacción y Mejoramiento de Unidades Educativas	1.000.000
SALDO ANTES DE REPOSICIÓN POAs NO EJECUTADOS	
	9.096.253

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI
PROYECTO POA
DETERMINACIÓN DE RECURSOS DISPONIBLES - GESTIÓN 2023
EXPRESADO EN BOLIVIANOS

REPOSICIÓN POAs AÑO 2 3.000.000

SALDO PARA DISTRIBUCIÓN DE CANTONALES 6.096.253
PER CÁPITA 121,13

PER CÁPITA RECALCULADO 180,73


Lic. Javier C. Garza Gomez
JEFE UNIDAD DE CONTABILIDAD
STRI. MUN. ADMINISTRATIVA FINANCIERA
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI


Yuri Erick Coronado Jalbre
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
GOB. AUT. MUNICIPAL DE CARANAVI


Adela Carrillo Tito
JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTO
GOB. AUT. MUNICIPAL DE CARANAVI


Lic. Miguel Angel Argandoña Condori
SECRETARIO MUNICIPAL
ADMINISTRATIVO FINANCIERO
GOB. AUT. MUNICIPAL DE CARANAVI

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI



**PRESUPUESTO DE
GASTOS POR CATEGORIA
PROGRAMATICA**

GESTIÓN 2023

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y ORGANISMO FINANCIADOR

(En Bolivianos)

APERTURA PROGRAMÁTICA			DESCRIPCIÓN	DISTRITO	ZONA y/o COLONIA	TOTAL PRESUPUESTADO	RECURSOS 2023				RECURSOS TGN 41-111	
PROGRAMA	PROYECTO (CÓDIGO SISIN)	ACTIVIDAD					Copart. Tributaria 41-113	Recursos Específicos				Recursos IDH 41-119
								20-210	20-220	ABT 20-230		
00	0000	00	FUNCIONAMIENTO ÓRGANO EJECUTIVO									
00	00000	01	Funcionamiento Ejecutivo Municipal	Municipal	Municipal	7.864.065,00	7.302.012,00	557.553,00	4.500,00			
						7.864.065,00	7.302.012,00	557.553,00	4.500,00	0	0	0
01	0000	00	FUNCIONAMIENTO ÓRGANO DELIBERATIVO									
01	0000	01	Funcionamiento Concejo Municipal	Municipal	Municipal	2.621.355,00	2.434.004,00	185.851,00	1.500,00			
						2.621.355,00	2.434.004,00	185.851,00	1.500,00	0	0	0
100	0000	00	PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA									
100	0000	02	Fortalecimiento a la producción del Café	Municipal	Municipal	207.600	107.600	100.000,00				
100	0000	03	Fortalecimiento a la producción Pecuaria	Municipal	Municipal	175.400	175.400					
100	0000	300	Fortalecimiento y Fomento a la Producción Agrícola	Municipal	Municipal	293.200	293.200					
						676.200,00	576.200,00	100.000,00				
110	0000	00	SANEAMIENTO BÁSICO									
						0						
						0						
120	0000	00	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE MICRORIEGOS									
						0	0	0	0	0	0	0
						0						
130	0000	00	DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE									
130	0000	01	Mejoramiento y Preservación de Áreas Verdes	Municipal	Municipal	245.584,00	245.584,00					
130	0000	02	Fortalecimiento programas de Medio Ambiente y Forestal	Municipal	Municipal	189.679,00	189.679,00					
130	0000	03	Apoyo y Promoción de la Utilización Sostenible de los Recursos Forestales	Municipal	Municipal	6.590,00				6.590		
						441.853,00	435.263,00			6.590,00		
140	0000	00	ASEO URBANO, MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS									
140	0000	01	Servicios de limpieza, Aseo Urbano y Tratamiento de Residuos Sólidos	Municipal	Municipal	1.690.043	1.000.000	690.043,00				
						1.690.043,00	1.000.000,00	690.043,00				0
150	0000	00	FUENTES DE ENERGÍA Y APOYO A LA ELECTRIFICACIÓN									
160	0000	00	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO									
160	0000	01	Servicios de alumbrado publico	Municipal	Municipal	100.000,00		100.000,00				
160	0000	02	Mantenimiento de alumbrado publico	Municipal	Municipal	200.000,00	100.000,00	100.000,00				
160	0000	03	Adquisicion de Luminarias Publicas	Municipal	Municipal	500.000,00	300.000,00	200.000,00				
						800.000,00	400.000,00	400.000,00				
170	0000	00	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL									
180	0000	00	GESTIÓN DE CAMINOS VECINALES									

APERTURA PROGRAMÁTICA			DESCRIPCIÓN	DISTRITO	ZONA y/o COLONIA	TOTAL PRESUPUESTADO	RECURSOS 2023				RECURSOS TGN 41-111	
PROGRAMA	PROYECTO (CÓDIGO SISIN)	ACTIVIDAD					Copart. Tributaria 41-113	Recursos Especificos				Recursos IDH 41-119
								20-210	20-220	ABT 20-230		
190	0000	00	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL									
200	0000	00	GESTIÓN DE SALUD									
200	0000	01	Fortalecimiento del programa salud	Municipal	Municipal	558.725,00	558.725					
200	0000	02	Convenio SAFCI y Mi SALUD	Municipal	Municipal	30.000,00	30.000					
200	0000	03	Control de Enfermedad Vectoriales	Municipal	Municipal	217.000,00	117.000	100.000				
200	0000	04	Salud Publica	Municipal	Municipal	82.000,00	82.000					
200	0000	05	Refacción Centro de Salud - Hospital Municipal de Caranavi	Municipal	Municipal	100.000,00					100.000	
20	0000	27	Servicio de Salud Universal y Gratuita SUS - Hospital Municipal Caranavi	Municipal	Municipal	-						
200	0000	30	Funcionamiento Hospital Municipal Caranavi	Municipal	Municipal	650.000,00		650.000				
200	0000	66	Alimento complementario - nutre Bebe	Municipal	Municipal	550.024,00	550.024					
200	0000	99	Servicios de Salud Universal y Gratuita - SUS	Municipal	Municipal	5.339.384,00	5.339.384					
200	0000	150	Prevención, Control y Atención del Coronavirus	Municipal	Municipal	355.200,00	355.200					
200	0000	422	Apoyo al Sector Salud Consultores en Línea - manuales	Municipal	Municipal	4.494.776,00	2.083.975,00	2.410.801,00				
200	0000	423	Equipamiento Sector Salud	Municipal	Municipal	204.240,00					204.240	
						12.581.349,00	9.116.308,00	3.160.801,00			304.240,00	
210	0000	00	GESTIÓN DE EDUCACIÓN									
210	0000	01	Programa de fortalecimiento a la educacion	Municipal	Municipal	612.522,00	612.522,00					
210	0000	02	Bachillerato Tecnico Humanistico	Municipal	Municipal	328.000,00					328.000,00	
210	0000	03	Equipamiento de equipos, material didactico y de escritorio a Unidades Educativas	Municipal	Municipal	334.500,00					334.500,00	
210	0000	04	Implementación equipamiento de Laboratorios	Municipal	Municipal	225.000,00					225.000,00	
210	0000	05	Apoyo a la Dirección Distrital de Educación	Municipal	Municipal	50.000,00	50.000,00					
210	0000	06	Refacción y Mejoramiento de Unidades Educativas	Municipal	Municipal	1.000.000,00		200.000,00			800.000,00	
210	0000	88	Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica	Municipal	Municipal	8.558,00					8.558,00	
						2.558.580,00	662.522,00	200.000,00			1.696.058,00	
220	0000	00	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE									
220	0000	01	Apoyo al Desarrollo del Deporte	Municipal	Municipal	150.000,00	150.000,00					
220	0000	02	Apoyo al Deporte - Juegos Estudiantiles Plurinacionales	Municipal	Municipal	200.000,00	200.000,00					
						350.000,00	350.000,00					
230	0000	00	PROMOCION Y CONSERVACION DE CULTURA Y PATRIMONIO									
230	0000	01	Apoyo a la Cultura	Municipal	Municipal	183.000,00		183.000,00				
						183.000,00		183.000,00				
240	0000	00	DESARROLLO Y FOMENTO AL TURISMO									
240	0000	01	Apoyo al Turismo	Municipal	Municipal	255.000,00	100.000,00	155.000,00				
						255.000,00	100.000,00	155.000,00				
250	0000	00	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER									
250	0000	02	Fondo de Funcionamiento UMADIS	Municipal	Municipal	190.000,00	190.000,00					
250	0000	03	Equidad de genero	Municipal	Municipal	63.000,00		63.000,00				
250	0000	04	Apoyo al funcionamiento del COSLAM (adultos mayores)	Municipal	Municipal	59.000,00	59.000,00					
250	0000	07	Funcionamiento Casa de Acogida	Municipal	Municipal	61.400,00		61.400,00				
250	0000	60	Otras actividades contra la violencia hacia la mujer	Municipal	Municipal	253.389,00	253.389,00					
250	0000	81	Otras actividades en beneficio de las personas con Discapacidad	Municipal	Municipal	50.000,00	50.000,00					
250	0000	88	Renta Dignidad	Municipal	Municipal	1.283.687,00					1.283.687,00	

APERTURA PROGRAMÁTICA			DESCRIPCIÓN	DISTRITO	ZONA y/o COLONIA	TOTAL PRESUPUESTADO	RECURSOS 2023				RECURSOS TGN 41-111	
PROGRAMA	PROYECTO (CÓDIGO SISIN)	ACTIVIDAD					Copart. Tributaria 41-113	Recursos Específicos				Recursos IDH 41-119
								20-210	20-220	ABT 20-230		
250	0000	89	Ayuda Económica para Personas con Discapacidad	Municipal	Municipal	672.000,00	623.419,00					48.581,00
						2.632.476,00	1.175.808,00	124.400,00	-	-	1.283.687,00	48.581,00
251	0000	00	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER - PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER									
251	0000	92	Prevención contra la violencia hacia la mujer	Municipal	Municipal	59.905,00					59.905,00	
						59.905,00	-	-	-	-	59.905,00	-
260	0000	00	DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA									
260	0000	01	Defensoría de la Niñez y Adolescencia	Municipal	Municipal	286.800,00	286.800,00					
260	0000	02	Programa de Desarrollo Integral la Primera Infancia	Municipal	Municipal	12.157,00	12.157,00					
						298.957,00	298.957,00	-	-	-	-	-
270	0000	00	VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO									
280	0000	00	DEFENSA DEL CONSUMIDOR									
290	0000	00	SERVICIO DE FAENADO DE GANADO									
300	0000	00	SERVICIO DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN, CREMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS									
310	0000	00	GESTIÓN DE RIESGOS									
310	0000	01	Gestión de Riesgos	Municipal	Municipal	500.000,00	500.000,00					
						500.000,00	500.000,00	-	-	-	-	-
320	0000	00	RECURSOS HÍDRICOS									
330	0000	00	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA									
330	0000	01	Plan de Seguridad Ciudadana	Municipal	Municipal	209.669,00					209.669,00	
330	0000	80	Fortalecimiento a la FELCV	Municipal	Municipal	29.953,00					29.953,00	
330	0000	81	Trata y Tráfico de Personas	Municipal	Municipal	50.000,00					50.000,00	
						289.622,00	-	-	-	-	289.622,00	-
340	0000	00	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL									
340	0000	01	Fortalecimiento municipal	Municipal	Municipal	700.000,00	700.000,00					
340	0000	02	Unidad de maquinaria municipal	Municipal	Municipal	403.200,00	403.200,00					
340	0000	03	Equipamiento alcaldía municipal	Municipal	Municipal	200.000,00	200.000,00					
340	0000	04	Apoyo al Funcionamiento de Unidad de Maquinaria Municipal	Municipal	Municipal	500.000,00	300.000,00	200.000,00				
340	0000	05	Apoyo al Funcionamiento Y Equipamiento de Secretaría Municipal Técnica	Municipal	Municipal	757.200,00	557.200,00	200.000,00				
340	0000	06	Apoyo al Funcionamiento de la Secretaría Municipal Adm Financiera	Municipal	Municipal	663.600,00	583.600,00	80.000,00				
340	0000	07	Apoyo al Funcionamiento de Secretaría Municipal de Desarrollo Productivo	Municipal	Municipal	267.800,00	267.800,00					
340	0000	09	Procesos coactivos y defenza institucional	Municipal	Municipal	50.000,00	50.000,00					
340	0000	12	Apoyo a Unidad Seguridad Vial	Municipal	Municipal	160.800,00		160.800,00				
340	0000	13	Apoyo al funcionamiento de la Intendencia Municipal	Municipal	Municipal	492.317,00	472.317,00	20.000,00				

APERTURA PROGRAMÁTICA			DESCRIPCIÓN	DISTRITO	ZONA y/o COLONIA	TOTAL PRESUPUESTADO	RECURSOS 2023				RECURSOS TGN 41-111	
PROGRAMA	PROYECTO (CÓDIGO SISIN)	ACTIVIDAD					Copart. Tributaria 41-113	Recursos Específicos				Recursos IDH 41-119
							20-210	20-220	ABT 20-230			
340	0000	88	Sistema Asociativo Municipal	Municipal	Municipal	137.791,00	137.791,00					
340	0000	99	Participación y Control Social (PyCS)	Municipal	Municipal	50.000,00	50.000,00					
340	0000	97	Gastos de Comisiones Bancarios	Municipal	Municipal	1.084,00					1.084,00	
340	0000	620	Adquisición de maquinaria	Municipal	Municipal	828.240,00	828.240,00					
35	0000	00	FOMENTO AL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO			5.212.032,00	4.550.148,00	660.800,00			1.084,00	
97	0000	00	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – ACTIVOS FINANCIEROS (Grupo 50000 y otras previsiones)									
97	0000	01	Prevision para proyectos y actividades Comunidades y Zonas Municipio de	Municipal	Municipal	3.000.000,00	1.832.600,00	586.592,00			580.808,00	
97	0000	03	Partidas no Asignadas - Canton Villa Elevacion	Municipal	Municipal	263.085,00					263.085,00	
97	0000	04	Partidas no Asignadas - Canton Santa Ana de Caranavi	Municipal	Municipal	175.269,00	175.269,00					
97	0000	05	Partidas no Asignadas - Canton Uyunense	Municipal	Municipal	224.930,00	124.930,00					
97	0000	06	Partidas no Asignadas - Canton Taipiplaya	Municipal	Municipal	627.189,00	127.189,00	100.000,00			100.000,00	
97	0000	22	Partidas no Asignadas - Canton Alcoche	Municipal	Municipal	148.985,00					148.985,00	
97	0000	23	Partidas no Asignadas - Canton Calama	Municipal	Municipal	160.128,00	60.128,00				100.000,00	
97	0000	24	Partidas no Asignadas - Canton Caranavi Rural	Municipal	Municipal	521.809,00	117.809,00		54.000,00		350.000,00	
97	0000	25	Partidas no Asignadas - Canton Jose Carrasco	Municipal	Municipal	130.572,00					130.572,00	
97	0000	26	Partidas no Asignadas - Canton Carrasco la Reserva	Municipal	Municipal	394.264,00	244.264,00				150.000,00	
97	0000	27	Partidas no Asignadas - Canton Chijchipani	Municipal	Municipal	177.934,00	77.934,00				100.000,00	
97	0000	28	Partidas no Asignadas - Canton Chojña	Municipal	Municipal	104.047,00					104.047,00	
97	0000	29	Partidas no Asignadas - Canton Choro	Municipal	Municipal	88.058,00					88.058,00	
97	0000	30	Partidas no Asignadas - Canton Cruz Playa	Municipal	Municipal	209.305,00	59.305,00				150.000,00	
97	0000	31	Partidas no Asignadas - Canton Illimani	Municipal	Municipal	162.066,00	62.066,00				100.000,00	
97	0000	32	Partidas no Asignadas - Canton Incahuara	Municipal	Municipal	60.321,00	60.321,00					
97	0000	34	Partidas no Asignadas - Canton Rosario Entre Rios	Municipal	Municipal	293.003,00	93.003,00				200.000,00	
97	0000	35	Partidas no Asignadas - Canton San Lorenzo	Municipal	Municipal	347.267,00	147.267,00				200.000,00	
97	0000	36	Partidas no Asignadas - Canton San Pablo	Municipal	Municipal	124.396,00					124.396,00	
97	0000	37	Partidas no Asignadas - Canton Santa Fe	Municipal	Municipal	176.722,00	176.722,00					
97	0000	38	Partidas no Asignadas - Canton Villa Montes	Municipal	Municipal	96.053,00					96.053,00	
97	0000	39	Partidas no Asignadas - Caranavi Urbano Distrito I	Municipal	Municipal	752.917,00	102.917,00	200.000,00			450.000,00	
97	0000	40	Partidas no Asignadas - Caranavi Urbano Distrito II	Municipal	Municipal	591.335,00	281.335,00	80.000,00			230.000,00	
97	0000	41	Partidas no Asignadas - Caranavi Urbano Distrito III	Municipal	Municipal	266.598,00	50.598,00	50.001,00			165.999,00	
98	0000	00	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – TRANSFERENCIAS (Grupo 70000)			9.096.253,00	3.793.657,00	1.016.593,00	54.000,00		4.232.003,00	
99	0000	00	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS – DEUDAS (Grupo 60000)									
99	0000	01	Pago Deuda al FNDR	Municipal	Municipal	1.561.200,00	1.561.200,00					
99	0000	06	Pago Deuda - CAF	Municipal	Municipal	191.560,00	191.560,00					
SUB - TOTAL						1.752.760,00	1.752.760,00					
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSIÓN						39.378.030,00	24.711.623	6.690.637	54.000	6.590	7.866.599	48.581
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						10.485.420,00	9.736.016	743.404	6.000			
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO						49.863.450,00	34.447.639	7.434.041	60.000	6.590	7.866.599	48.581

ABT

APERTURA PROGRAMÁTICA			DESCRIPCIÓN	DISTRITO	ZONA y/o COLONIA	TOTAL PRESUPUESTADO	RECURSOS 2023				RECURSOS TGN 41-111	
PROGRAMA	PROYECTO (CÓDIGO SISIN)	ACTIVIDAD					Copart. Tributaria 41-113	Recursos Específicos				Recursos IDH 41-119
								20-210	20-220	ABT 20-230		
			EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO			TOTAL	41-113	20-210	20-220	20-230	41-119	41-111
			RECURSOS DISPONIBLES			49.863.450,00	34.447.639,00	7.434.041,00	60.000,00	6.590,00	7.866.599,00	48.581,00
			GASTOS REGISTRADOS			49.863.450,00	34.447.639,00	7.434.041,00	60.000,00	6.590,00	7.866.599,00	48.581,00
			SALDO DISPONIBLE									

Lic. Javier C. Guzmán Gómez
 JEFÉ UNIDAD DE CONTABILIDAD
 STR. MUN. ADMINISTRATIVA FINANCIERA
 GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

Yuri Erick Coronado Jalire
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
 GOB. AUT. MUNICIPAL DE CARANAVI

Adela Carrillo Tito
 JEFÉ DE UNIDAD DE PRESUPUESTO
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

Lic. Miguel Ángel Arandaña Condori
 SECRETARIO MUNICIPAL
 ADMINISTRATIVO FINANCIERO
 GOB. AUT. MUNICIPAL DE CARANAVI

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

Provincia Caranavi del Departamento de La Paz

GESTION 2023

ESCALA SALARIAL CONSOLIDADA

(Expresado en Bolivianos)

ENTIDAD :1210 - GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARANAVI
 FUENTE :41 - TRANSFERENCIA TGN
 ORG. FIN. :113 - COPARTICIPACION TRIBUTARIA

CATEGORÍA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº DE ITEMS	HABER BÁSICO	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	ALCALDE MUNICIPAL	1	11.000,00	11.000,00
	2	CONCEJAL	9	10.500,00	94.500,00
	3	SECRETARIO GENERAL	1	7.800,00	7.800,00
	4	SECRETARIOS MUNICIPALES	4	7.600,00	30.400,00
EJECUTIVO	5	DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA	1	7.300,00	7.300,00
		DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS	2	7.300,00	14.600,00
		DIRECTOR ADM FINANCIERO CONCEJO	1	7.300,00	7.300,00
	6	ASESOR	2	6.450,00	12.900,00
	7	DIRECTOR DE LAS SECRETARÍAS	11	6.000,00	66.000,00
	8	JEFE DE UNIDAD - FISCAL DE OBRAS	14	5.600,00	78.400,00
OPERATIVO	9	PROFESIONAL I	4	5.300,00	21.200,00
	10	PROFESIONAL II - RESPONSABLE I	9	5.000,00	45.000,00
	11	RESPONSABLE II	10	4.200,00	42.000,00
	12	RESPONSABLE IV - TECNICO I	3	3.600,00	10.800,00
	13	CHOFER	2	3.450,00	6.900,00
	14	TÉCNICO II	1	3.400,00	3.400,00
	15	TÉCNICO III	2	3.200,00	6.400,00
	16	SUB ALCALDE D I - D II - D III y COORDINADOR	3	3.000,00	9.000,00
	17	SECRETARIA - TÉCNICO IV	5	2.900,00	14.500,00
	18	OPERATIVO I	3	2.700,00	8.100,00
	19	OPERATIVO II	8	2.600,00	20.800,00
TOTAL NUMERO DE ITEMS			96		
TOTAL COSTO MENSUAL					518.300,00
TOTAL COSTO ANUAL					6.219.600,00

Lic. Javier C. Guadalupe Gomez
 JEFE UNIDAD DE CONTABILIDAD
 STRI. MUN. ADMINISTRATIVA FINANCIERA
 GOB. AUTONOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

Lic. Miguel Angel Argandoña Condori
 SECRETARIO MUNICIPAL
 ADMINISTRATIVO FINANCIERO
 GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

Yuri Erick Coronado Jalire
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
 GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

Adela Carrillo Tito
 JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTO
 GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

Eli ezer Beltran Mendosa Quispe
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO
 FINANCIERO a.i.
 H. CONCEJO MUNICIPAL DE CARANAVI
 GOB. AUTONOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

Provincia Caranavi del Departamento de La Paz

GESTION 2023

**ESCALA SALARIAL DESAGREGADA
EJECUTIVO MUNICIPAL**

(Expresado en Bolivianos)

ENTIDAD :1210 - GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

FUENTE :41 - TRANSFERENCIA TGN

ORG. FIN. :113 - COPARTICIPACION TRIBUTARIA

CATEGORÍA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº DE ITEMS	HABER BÁSICO	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1	ALCALDE MUNICIPAL	1	11.000,00	11.000,00
	3	SECRETARIO GENERAL	1	7.800,00	7.800,00
	4	SECRETARIOS MUNICIPALES	4	7.600,00	30.400,00
EJECUTIVO	5	DIRECTOR DE AUDITORÍA INTERNA	1	7.300,00	7.300,00
		DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS	1	7.300,00	7.300,00
	7	DIRECTOR DE LAS SECRETARÍAS	11	6.000,00	66.000,00
	8	JEFE DE UNIDAD - FISCAL DE OBRAS	13	5.600,00	72.800,00
OPERATIVO	9	PROFESIONAL I	4	5.300,00	21.200,00
	10	PROFESIONAL II - RESPONSABLE I	9	5.000,00	45.000,00
	11	RESPONSABLE II	10	4.200,00	42.000,00
	12	RESPONSABLE IV - TECNICO I	3	3.600,00	10.800,00
	13	CHOFER	1	3.450,00	3.450,00
	14	TÉCNICO II	1	3.400,00	3.400,00
	15	TÉCNICO III	2	3.200,00	6.400,00
	16	SUB ALCALDE D I - D II - D III y COORDINADOR	3	3.000,00	9.000,00
	17	SECRETARIA - TÉCNICO IV	1	2.900,00	2.900,00
	18	OPERATIVO I	3	2.700,00	8.100,00
	19	OPERATIVO II	6	2.600,00	15.600,00
TOTAL NUMERO DE ITEMS			75		
TOTAL COSTO MENSUAL					370.450,00
TOTAL COSTO ANUAL					4.445.400,00

Lic. Javier C. Guacqui Gómez
JEFE UNIDAD DE CONTABILIDAD
STRI. MUN. ADMINISTRATIVA FINANCIERA
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

Lic. Miguel Angel Argandoña Condori
SECRETARIO MUNICIPAL
ADMINISTRATIVO FINANCIERO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

Yuri Erick Coronado Jalisco
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

Adela Carrillo Tito
JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI



**PLANILLA SALARIAL
EJECUTIVO MUNICIPAL**

GESTIÓN 2023

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI
 PLANILLA PRESUPUESTARIA EJECUTIVO MUNICIPAL
 PERSONAL PLANTA ADMINISTRATIVA - GESTIÓN 2023
 (Expresado en Bolivianos)



Nro.	ITEM	CARGO	HABER BASICO 2021	MES	TOTAL GANADO ANUAL	APORTES LAB. A P O R T E S P A T R O N A L E S					TOTAL APORTES	AGUINALDOS	TOTAL GENERAL
						AFP,s 12,71%	C.N.S 10%	A. PATRONAL SOLIDARIO 3%	AFP,s 1,71%	PRO.VIV.			
1	D-01	Alcalde Municipal	11.000,00	12	132.000,00	16.777,20	13.200,00	3.960,00	2.257,20	2.640,00	22.057,20	11.000,00	165.057,20
2	D-02	Auditoría Interna	7.300,00	12	87.600,00	11.133,96	8.760,00	2.628,00	1.497,96	1.752,00	14.637,96	7.300,00	109.537,96
3	D-03	Jefe Unidad de Transparencia	5.600,00	12	67.200,00	8.541,12	6.720,00	2.016,00	1.149,12	1.344,00	11.229,12	5.600,00	84.029,12
4	D-04	Chofer de Despacho	3.450,00	12	41.400,00	5.261,94	4.140,00	1.242,00	707,94	828,00	6.917,94	3.450,00	51.767,94
5	D-05	Secretaria Despacho	2.900,00	12	34.800,00	4.423,08	3.480,00	1.044,00	595,08	696,00	5.815,08	2.900,00	43.515,08
6	D-06	Secretario General	7.800,00	12	93.600,00	11.896,56	9.360,00	2.808,00	1.600,56	1.872,00	15.640,56	7.800,00	117.040,56
7	D-07	Director Jurídico	7.300,00	12	87.600,00	11.133,96	8.760,00	2.628,00	1.497,96	1.752,00	14.637,96	7.300,00	109.537,96
8	D-08	Resp. De Asuntos Jurídicos	5.000,00	12	60.000,00	7.626,00	6.000,00	1.800,00	1.026,00	1.200,00	10.026,00	5.000,00	75.026,00
9	D-10	Responsable de Comunicaciones	4.200,00	12	50.400,00	6.405,84	5.040,00	1.512,00	861,84	1.008,00	8.421,84	4.200,00	63.021,84
10	D-11	Unidad de Gobernabilidad	5.000,00	12	60.000,00	7.626,00	6.000,00	1.800,00	1.026,00	1.200,00	10.026,00	5.000,00	75.026,00
11	D-12	Responsable Intendente Municipal	4.200,00	12	50.400,00	6.405,84	5.040,00	1.512,00	861,84	1.008,00	8.421,84	4.200,00	63.021,84
12	D-13	Seguridad Ciudadana	3.200,00	12	38.400,00	4.880,64	3.840,00	1.152,00	656,64	768,00	6.416,64	3.200,00	48.016,64
13	D-14	Guardia Municipal I	2.600,00	12	31.200,00	3.965,52	3.120,00	936,00	533,52	624,00	5.213,52	2.600,00	39.013,52
14	D-15	Guardia Municipal II	2.600,00	12	31.200,00	3.965,52	3.120,00	936,00	533,52	624,00	5.213,52	2.600,00	39.013,52
15	D-16	Guardia Municipal III	2.600,00	12	31.200,00	3.965,52	3.120,00	936,00	533,52	624,00	5.213,52	2.600,00	39.013,52
16	D-17	Guardia Municipal IV	2.600,00	12	31.200,00	3.965,52	3.120,00	936,00	533,52	624,00	5.213,52	2.600,00	39.013,52
17	D-18	Guardia Municipal V	2.600,00	12	31.200,00	3.965,52	3.120,00	936,00	533,52	624,00	5.213,52	2.600,00	39.013,52
18	D-19	Guardia Municipal VI	2.600,00	12	31.200,00	3.965,52	3.120,00	936,00	533,52	624,00	5.213,52	2.600,00	39.013,52
19	D-20	Responsable de Trafico Y Vialidad	4.200,00	12	50.400,00	6.405,84	5.040,00	1.512,00	861,84	1.008,00	8.421,84	4.200,00	63.021,84
20	D-21	Dirección de Planificación	6.000,00	12	72.000,00	9.151,20	7.200,00	2.160,00	1.231,20	1.440,00	12.031,20	6.000,00	90.031,20
21	D-22	Encargado ODBCO	2.700,00	12	32.400,00	4.118,04	3.240,00	972,00	554,04	648,00	5.414,04	2.700,00	40.514,04
22	D-23	Sub Alcalde Distrito I Caranavi Urbano	3.000,00	12	36.000,00	4.575,60	3.600,00	1.080,00	615,60	720,00	6.015,60	3.000,00	45.015,60
23	D-24	Sub Alcalde Distrito II Caranavi Urbano	3.000,00	12	36.000,00	4.575,60	3.600,00	1.080,00	615,60	720,00	6.015,60	3.000,00	45.015,60
24	D-25	Sub Alcalde Distrito III Caranavi Urbano	3.000,00	12	36.000,00	4.575,60	3.600,00	1.080,00	615,60	720,00	6.015,60	3.000,00	45.015,60
25	D-26	Resp. Jurídico Catastro	5.300,00	12	63.600,00	8.083,56	6.360,00	1.908,00	1.087,56	1.272,00	10.627,56	5.300,00	79.527,56
26	SMAF-01	Secretario Municipal Administrativo Financiero	7.600,00	12	91.200,00	11.591,52	9.120,00	2.736,00	1.559,52	1.824,00	15.239,52	7.600,00	114.039,52
27	SMAF-02	Encargado de Archivo	3.400,00	12	40.800,00	5.185,68	4.080,00	1.224,00	697,68	816,00	6.817,68	3.400,00	51.017,68
28	SMAF-03	Dirección Administrativa Financiera	6.000,00	12	72.000,00	9.151,20	7.200,00	2.160,00	1.231,20	1.440,00	12.031,20	6.000,00	90.031,20
29	SMAF-04	Jefe Unidad de Tesorería y Crédito Público	5.600,00	12	67.200,00	8.541,12	6.720,00	2.016,00	1.149,12	1.344,00	11.229,12	5.600,00	84.029,12
30	SMAF-05	Resp. De Tesorería	4.200,00	12	50.400,00	6.405,84	5.040,00	1.512,00	861,84	1.008,00	8.421,84	4.200,00	63.021,84
31	SMAF-06	Jefe de Unidad de Contabilidad	5.600,00	12	67.200,00	8.541,12	6.720,00	2.016,00	1.149,12	1.344,00	11.229,12	5.600,00	84.029,12
32	SMAF-07	Jefe de Unidad de Presupuesto	5.600,00	12	67.200,00	8.541,12	6.720,00	2.016,00	1.149,12	1.344,00	11.229,12	5.600,00	84.029,12
33	SMAF-08	Responsable de patrimonio Institucional	4.200,00	12	50.400,00	6.405,84	5.040,00	1.512,00	861,84	1.008,00	8.421,84	4.200,00	63.021,84
34	SMAF-09	Responsable de Almacenes	3.600,00	12	43.200,00	5.490,72	4.320,00	1.296,00	738,72	864,00	7.218,72	3.600,00	54.018,72
35	SMAF-10	Jefe Unidad de Contrataciones	5.600,00	12	67.200,00	8.541,12	6.720,00	2.016,00	1.149,12	1.344,00	11.229,12	5.600,00	84.029,12
36	SMAF-11	Tecnico Encargado de Adquisiciones	3.200,00	12	38.400,00	4.880,64	3.840,00	1.152,00	656,64	768,00	6.416,64	3.200,00	48.016,64
37	SMAF-12	Jefe de Recursos Humanos	5.600,00	12	67.200,00	8.541,12	6.720,00	2.016,00	1.149,12	1.344,00	11.229,12	5.600,00	84.029,12
38	SMAF-13	Resp. De Recursos Humanos	4.200,00	12	50.400,00	6.405,84	5.040,00	1.512,00	861,84	1.008,00	8.421,84	4.200,00	63.021,84
39	SMAF-14	Dirección de Recaudaciones	6.000,00	12	72.000,00	9.151,20	7.200,00	2.160,00	1.231,20	1.440,00	12.031,20	6.000,00	90.031,20
40	SMAF-15	Jefatura de Fiscalización y Cobranza Coactiva	5.600,00	12	67.200,00	8.541,12	6.720,00	2.016,00	1.149,12	1.344,00	11.229,12	5.600,00	84.029,12
41	SMAF-16	Responsable de Ingresos Tributarios	5.000,00	12	60.000,00	7.626,00	6.000,00	1.800,00	1.026,00	1.200,00	10.026,00	5.000,00	75.026,00
42	SMAF-17	Responsable del SIIM	3.600,00	12	43.200,00	5.490,72	4.320,00	1.296,00	738,72	864,00	7.218,72	3.600,00	54.018,72
43	SMAF-18	Encargado de Recaudaciones Tasas	2.700,00	12	32.400,00	4.118,04	3.240,00	972,00	554,04	648,00	5.414,04	2.700,00	40.514,04
44	SMAF-19	Unidad Financiera (Hospital)	5.000,00	12	60.000,00	7.626,00	6.000,00	1.800,00	1.026,00	1.200,00	10.026,00	5.000,00	75.026,00
45	SMDH-01	Secretario Mcpal. de Desarrollo Humano	7.600,00	12	91.200,00	11.591,52	9.120,00	2.736,00	1.559,52	1.824,00	15.239,52	7.600,00	114.039,52
46	SMDH-02	Dirección Educación, Cultura y Deporte	6.000,00	12	72.000,00	9.151,20	7.200,00	2.160,00	1.231,20	1.440,00	12.031,20	6.000,00	90.031,20
47	SMDH-03	Responsable Unidad de Deportes	4.200,00	12	50.400,00	6.405,84	5.040,00	1.512,00	861,84	1.008,00	8.421,84	4.200,00	63.021,84
48	SMDH-04	Encargada Unidad de Cultura GAMC	2.700,00	12	32.400,00	4.118,04	3.240,00	972,00	554,04	648,00	5.414,04	2.700,00	40.514,04
49	SMDH-05	Dirección de Salud	6.000,00	12	72.000,00	9.151,20	7.200,00	2.160,00	1.231,20	1.440,00	12.031,20	6.000,00	90.031,20
50	SMDH-06	Administrador HMC	5.300,00	12	63.600,00	8.083,56	6.360,00	1.908,00	1.087,56	1.272,00	10.627,56	5.300,00	79.527,56
51	SMDH-07	Resp. de Prevención de Enfermedades Endémicas	4.200,00	12	50.400,00	6.405,84	5.040,00	1.512,00	861,84	1.008,00	8.421,84	4.200,00	63.021,84
52	SMDH-08	Unidad de Redes y servicio de Salud Municipal	5.300,00	12	63.600,00	8.083,56	6.360,00	1.908,00	1.087,56	1.272,00	10.627,56	5.300,00	79.527,56
53	SMDH-09	Jefe. de Servicios Legales Integrales	5.600,00	12	67.200,00	8.541,12	6.720,00	2.016,00	1.149,12	1.344,00	11.229,12	5.600,00	84.029,12

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAUI
 PLANILLA PRESUPUESTARIA EJECUTIVO MUNICIPAL
 PERSONAL PLANTA ADMINISTRATIVA - GESTIÓN 2023
 (Expresado en Bolivianos)



Nro.	ITEM	CARGO	HABER BASICO 2021	MES	TOTAL GANADO ANUAL	APORTES PATRONALES					TOTAL APORTES	AGUINALDOS	TOTAL GENERAL
						APORTES LAB. AFP, s 12,71%	C.N.S 10%	A. PATRONAL SOLIDARIO 3%	AFP, s 1,71%	PRO.VIV. 2%			
54	SMDH-10	Responsable Defensoria de Niñez y Adolescencia	5.300,00	12	63.600,00	8.083,56	6.360,00	1.908,00	1.087,56	1.272,00	10.627,56	5.300,00	79.527,56
55	SMDH-11	Responsable de Servicios Legales Integrales	5.000,00	12	60.000,00	7.626,00	6.000,00	1.800,00	1.026,00	1.200,00	10.026,00	5.000,00	75.026,00
56	SMDH-12	Educadora Especial	5.000,00	12	60.000,00	7.626,00	6.000,00	1.800,00	1.026,00	1.200,00	10.026,00	5.000,00	75.026,00
57	SMDP-01	Secretario Mpal. de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente	7.600,00	12	91.200,00	11.591,52	9.120,00	2.736,00	1.559,52	1.824,00	15.239,52	7.600,00	114.039,52
58	SMDP-02	Director de Medio Ambiente	6.000,00	12	72.000,00	9.151,20	7.200,00	2.160,00	1.231,20	1.440,00	12.031,20	6.000,00	90.031,20
59	SMDP-03	Dirección de Desarrollo Agropecuario	6.000,00	12	72.000,00	9.151,20	7.200,00	2.160,00	1.231,20	1.440,00	12.031,20	6.000,00	90.031,20
60	SMDP-04	Dirección de Café	6.000,00	12	72.000,00	9.151,20	7.200,00	2.160,00	1.231,20	1.440,00	12.031,20	6.000,00	90.031,20
61	SMTOP-01	Secretario Municipal Técnico Obras Publicas	7.600,00	12	91.200,00	11.591,52	9.120,00	2.736,00	1.559,52	1.824,00	15.239,52	7.600,00	114.039,52
62	SMTOP-02	Dirección de Obras Publicas	6.000,00	12	72.000,00	9.151,20	7.200,00	2.160,00	1.231,20	1.440,00	12.031,20	6.000,00	90.031,20
63	SMTOP-03	Fiscal de Obras	5.600,00	12	67.200,00	8.541,12	6.720,00	2.016,00	1.149,12	1.344,00	11.229,12	5.600,00	84.029,12
64	SMTOP-04	Jefe de Proyectos Esecpiales	5.600,00	12	67.200,00	8.541,12	6.720,00	2.016,00	1.149,12	1.344,00	11.229,12	5.600,00	84.029,12
65	SMTOP-05	Tecnico de Obras I	5.000,00	12	60.000,00	7.626,00	6.000,00	1.800,00	1.026,00	1.200,00	10.026,00	5.000,00	75.026,00
66	SMTOP-06	Tecnico de Obras II	5.000,00	12	60.000,00	7.626,00	6.000,00	1.800,00	1.026,00	1.200,00	10.026,00	5.000,00	75.026,00
67	SMTOP-07	Dirección de Administracion Territorial y Catastro	6.000,00	12	72.000,00	9.151,20	7.200,00	2.160,00	1.231,20	1.440,00	12.031,20	6.000,00	90.031,20
68	SMTOP-08	Jefe de Desarrollo Urbano	5.600,00	12	67.200,00	8.541,12	6.720,00	2.016,00	1.149,12	1.344,00	11.229,12	5.600,00	84.029,12
69	SMTOP-09	Jefe de Ordenamiento Territorial y Catastro	5.600,00	12	67.200,00	8.541,12	6.720,00	2.016,00	1.149,12	1.344,00	11.229,12	5.600,00	84.029,12
70	SMTOP-10	Resp. De Topografia y Geodesia	3.600,00	12	43.200,00	5.490,72	4.320,00	1.296,00	738,72	864,00	7.218,72	3.600,00	54.018,72
71	SMTOP-11	Dirección de Maquinaria y Gestion de Riesgos	6.000,00	12	72.000,00	9.151,20	7.200,00	2.160,00	1.231,20	1.440,00	12.031,20	6.000,00	90.031,20
72	SMTOP-12	Jefe de Gestion de Riesgos	5.600,00	12	67.200,00	8.541,12	6.720,00	2.016,00	1.149,12	1.344,00	11.229,12	5.600,00	84.029,12
73	SMTOP-13	Resp. De Mantenimiento de parque automotor y servicios	4.200,00	12	50.400,00	6.405,84	5.040,00	1.512,00	861,84	1.008,00	8.421,84	4.200,00	63.021,84
74	SMTOP-14	Encargado de Servicios Eléctricos	4.200,00	12	50.400,00	6.405,84	5.040,00	1.512,00	861,84	1.008,00	8.421,84	4.200,00	63.021,84
75	SMTOP-15	Resp. De Sustancias controladas	5.000,00	12	60.000,00	7.626,00	6.000,00	1.800,00	1.026,00	1.200,00	10.026,00	5.000,00	75.026,00
TOTAL			370.450,00		4.445.400,00	565.010,34	444.540,00	133.362,00	76.016,34	88.908,00	742.826,34	370.450,00	5.558.676,34

[Signature]
 Yuri Erick Coronado Julire
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
 GOB. AUT. MUNICIPAL DE CARANAUI

[Signature]
 Lic. Javier O. Giragui Gomez
 JEFE UNIDAD DE CONTABILIDAD
 STRI. MUN. ADMINISTRATIVA FINANCIERA
 GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAUI

[Signature]
 Adela Carrillo Tito
 JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTO
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAUI

[Signature]
 Lic. Miguel Angel Argandoña Condori
 SECRETARIO MUNICIPAL
 ADMINISTRATIVO FINANCIERO
 GOB. AUT. MUNICIPAL DE CARANAUI

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI



**PRESUPUESTO DE GASTO
CORRIENTE DEL
EJECUTIVO MUNICIPAL**

GESTIÓN 2023

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI
 PROYECTO POA
 PRESUPUESTO POR OBJETO DE GASTOS DEL FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
 GESTIÓN 2023
 EXPRESADO EN BOLIVIANOS

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	REC. PROP.	REG. MINERAS.	COP. TRIBUT.	TOTAL
		20/210	20/220	41/113	PRESUPUESTO
10000	SERVICIOS PERSONALES	557.553,00	0,00	5.599.598,00	6.157.151,00
11220	Bono de Antigüedad	0		0,00	0,00
11400	Aguinaldos	0		370.450,00	370.450,00
11600	Asignaciones familiares	157.553,00		0,00	157.553,00
11700	Sueldos	0		4.445.400,00	4.445.400,00
13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	0		444.540,00	444.540,00
13120	Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo	0		76.016,00	76.016,00
13131	Aporte Patronal Solidario 3%	0		133.362,00	133.362,00
13200	Aporte Patronal para Vivienda	0		88.908,00	88.908,00
15400	Otras previsiones	400.000		40.922,00	440.922,00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	0,00	4.500,00	1.355.466,00	1.359.966,00
21200	Energía Eléctrica	0		147.320,00	147.320,00
21300	Agua	0		51.755,00	51.755,00
21400	Telefonía	0		56.625,00	56.625,00
21600	Internet	0		112.139,00	112.139,00
22110	Pasajes al interior del país	0		20.000,00	20.000,00
22210	Viáticos por Viajes al Interior del país	0		15.000,00	15.000,00
25300	Comisiones y Gastos Bancarios	0		154.616,00	154.616,00
25900	Servicios Manuales	0		756.000,00	756.000,00
26990	Otros	0	4.500	42.011,00	46.511,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00	0,00	346.948,00	346.948,00
32100	Papel	0		79.940,00	79.940,00
32200	Productos de Artes Gráficas	0		83.180,00	83.180,00
33300	Prendas de Vestir	0		810,00	810,00
34110	Combustibles y Lubricantes para Consumo	0		10.000,00	10.000,00
39100	Material de Limpieza	0		35.504,00	35.504,00
39500	Útiles de Escritorio y Oficina	0		120.514,00	120.514,00
39700	Útiles y Materiales Electricos	0		2.000,00	2.000,00
39800	Otros Repuestos y Accesorios	0		10.000,00	10.000,00
39990	Otros Materiales y Suministros	0		5.000,00	5.000,00
40000	ACTIVOS REALES	0,00	0,00	0,00	0,00
43310	Vehículos Livianos para Funciones Administrativas	0		0,00	0,00
	SUB TOTALES	557.553	4.500,00	7.302.012,00	7.864.065,00
	TOTALES	557.553,00	4.500,00	7.302.012,00	7.864.065,00

Lic. Javier C. Guzmán Gómez
 JEFE UNIDAD DE CONTABILIDAD
 STRI. MUN. ADMINISTRATIVA FINANCIERA
 GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

Adela Carrillo Tito
 JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTO
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

Miguel Ángel Argandoña Condori
 SECRETARIO MUNICIPAL
 ADMINISTRATIVO FINANCIERO
 GOB. AUT. MUNICIPAL DE CARANAVI

Yuri Erick Coronado Jalire
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
 GOB. AUT. MUNICIPAL DE CARANAVI

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI



**PRESUPUESTO DE GASTO
CORRIENTE DEL
CONCEJO MUNICIPAL**

GESTIÓN 2023

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI



**DETERMINACION DE
GASTOS DE
FUNCIONAMIENTO**

GESTIÓN 2023

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI
 DETERMINACIÓN DE GASTO CORRIENTE
 TECHO PRESUPUESTARIO POA 2023
 (Expresado en Bolivianos)



DESCRIPCIÓN	OBLIGACIÓN	PARCIAL	TOTAL
Gastos de Funcionamiento	25,00%		10.485.420
Funcionamiento Concejo		2.621.355	25,00%
Funcionamiento Concejo	Fte Fin. 41-113	2.434.003,98	
Funcionamiento Concejo	Fte Fin. 20-210	185.851,03	
Funcionamiento Concejo	Fte Fin. 20-220	1.500,00	
Funcionamiento Ejecutivo		7.864.065	75,00%
Funcionamiento Ejecutivo	Fte Fin. 41-113	7.302.012	
Funcionamiento Ejecutivo	Fte Fin. 20-210	557.553	
Funcionamiento Ejecutivo	Fte Fin. 20-220	4.500	
BASE DE CÁLCULO		41.941.680,00	
Coparticipación Tributaria		34.447.639,00	
Recursos Propios		7.434.041,00	
Regalias Mineras		60.000,00	
TOTAL Bs			10.485.420,00

NOTA:

DISPOSICION TRANSITORIA NOVENA NUMERAL de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización, que establece como porcentaje máximo destinado para gastos de funcionamiento, el veinticinco por ciento (25%), que para efectos de cálculo se aplica sobre el total de recursos específicos, coparticipación tributaria. Para financiar los gastos de funcionamiento, solo se pueden utilizar los recursos específicos y los de coparticipación tributaria.

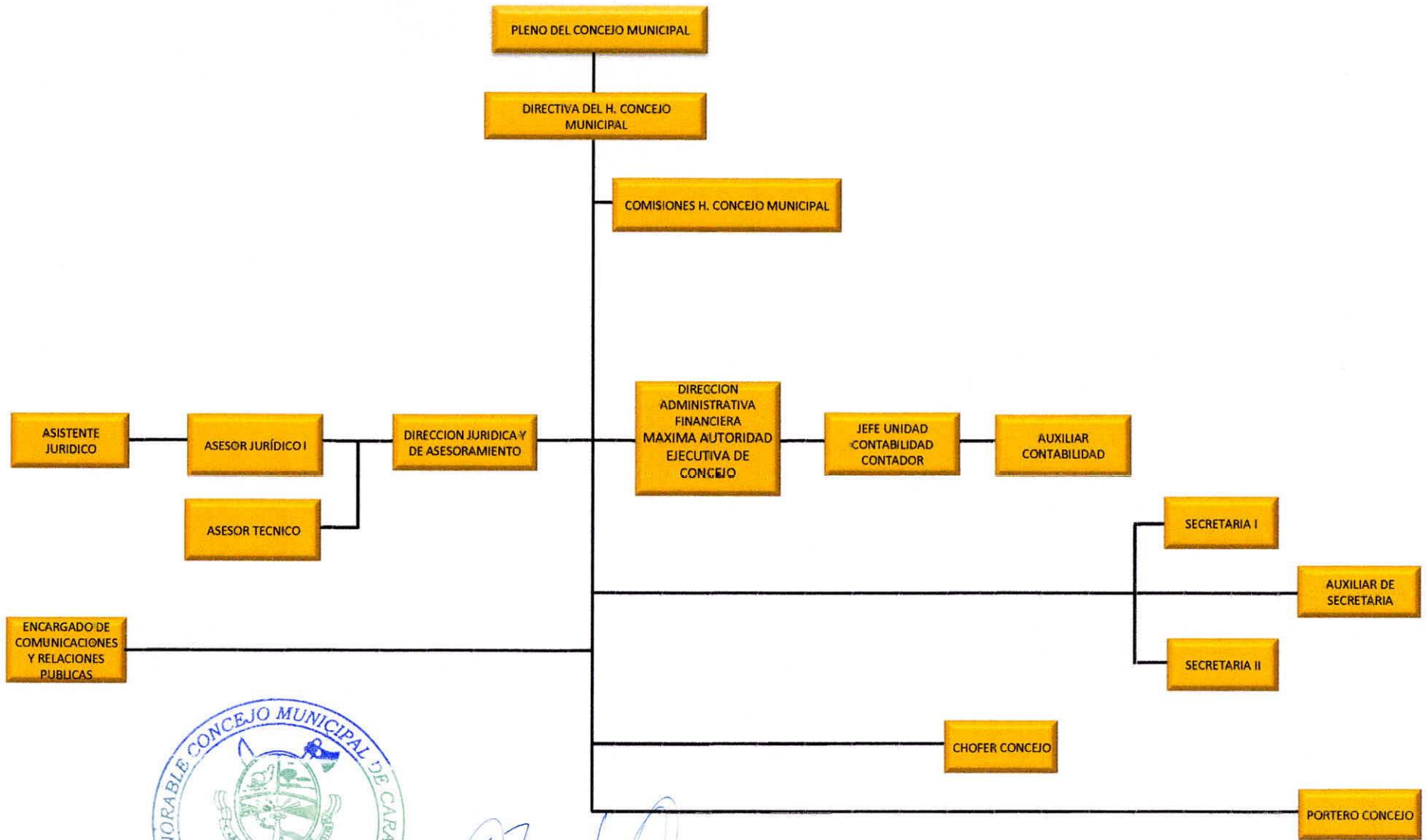
Lic. Javier C. Guzmán Comez
 JEFE UNIDAD DE CONTABILIDAD
 STRI. MUN. ADMINISTRATIVA FINANCIERA
 GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

Adela Carrillo Tito
 JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTO
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

Yuri Erick Coronado Jalire
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
 GOB. AUT. MUNICIPAL DE CARANAVI

Lic. Miguel Ángel Argandoña Condori
 SECRETARIO MUNICIPAL
 ADMINISTRATIVO FINANCIERO
 SOB. AUT. MUNICIPAL DE CARANAVI

H. CONCEJO MUNICIPAL DE CARANAVI 2023
ORGANIGRAMA CONCEJO MUNICIPAL DE CARANAVI




Eliezer Beltrán Mendoza Quispe
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO a.i.
H. CONCEJO MUNICIPAL DE CARANAVI
GOB. AUTONOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

Provincia Caranavi del Departamento de La Paz

GESTION 2023**ESCALA SALARIAL DESAGREGADA****CONCEJO MUNICIPAL**

(Expresado en Bolivianos)

ENTIDAD : 1210 - GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARANAVI
FUENTE : 41 - TRANSFERENCIAS TGN
ORG. FIN : 113 - COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	NRO. DE ITEMS	HABER BASICO	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	2	CONCEJALES	9	10.500,00	94.500,00
EJECUTIVO	5	DIRECTOR ASESORAMIENTO -DAF	2	7.300,00	14.600,00
	6	ASESORES DE CONCEJO	2	6.450,00	12.900,00
	8	JEFE UNIDAD - CONTADOR	1	5.600,00	5.600,00
OPERATIVO	13	CHOFER	1	3.450,00	3.450,00
	17	TECNICO IV- ASISTENTE - RESPONSABLES	2	2.900,00	5.800,00
		TECNICO IV - SECRETARIAS	2	2.900,00	5.800,00
	19	OPERATIVO II - AUXILIAR	1	2.600,00	2.600,00
		OPERATIVO II - SERVICIOS	1	2.600,00	2.600,00
TOTAL NUMERO DE ITEMS			21		
TOTAL COSTO MENSUAL					147.850,00
TOTAL COSTO ANUAL					1.774.200,00



Eliet Beltran Mendoza Quispe
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
FINANCIERO a.i.
H. CONCEJO MUNICIPAL DE CARANAVI
GOB. AUTONOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

Provincia Caranavi del Departamento de La Paz

**PLANILLA PRESUPUESTARIA DE SUELDOS
CONCEJO MUNICIPAL**

(En Bolivianos)

GESTION 2023

ITEM	CARGO	Sueldo	Liquido Pagable	Meses	TOTAL GANADO	APORTES PATRONALES				AGUINALDO	TOTAL
						CNS 10%	AFP 1.71%	PROVIV 2%	FONDO SOLIDARIO 3%		
						13110	13120	13200	13131		
1	Presidente del H. Concejo Municipal	10.500	9.165	12	126.000	12.600	2.155	2.520	3.780	10.500	157.555
2	Vice-Presidente del H. C. M. C.	10.500	9.165	12	126.000	12.600	2.155	2.520	3.780	10.500	157.555
3	Concejales Secretario H. C. M. C.	10.500	9.165	12	126.000	12.600	2.155	2.520	3.780	10.500	157.555
4	Concejal Muncipe	10.500	9.165	12	126.000	12.600	2.155	2.520	3.780	10.500	157.555
5	Concejal Muncipe	10.500	9.165	12	126.000	12.600	2.155	2.520	3.780	10.500	157.555
6	Concejal Muncipe	10.500	9.165	12	126.000	12.600	2.155	2.520	3.780	10.500	157.555
7	Concejal Muncipe	10.500	9.165	12	126.000	12.600	2.155	2.520	3.780	10.500	157.555
8	Concejal Muncipe	10.500	9.165	12	126.000	12.600	2.155	2.520	3.780	10.500	157.555
9	Concejal Muncipe	10.500	9.165	12	126.000	12.600	2.155	2.520	3.780	10.500	157.555
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS										0	
10	Director Administrativo Financiero de Concejo	7.300	6.372	12	87.600	8.760	1.498	1.752	2.628	7.300	109.538
11	Director Juridico y de Asesoramiento	7.300	6.372	12	87.600	8.760	1.498	1.752	2.628	7.300	109.538
12	Asesor Juridico I	6.450	5.630	12	77.400	7.740	1.324	1.548	2.322	6.450	96.784
13	Asesor Tecnico	6.450	5.630	12	77.400	7.740	1.324	1.548	2.322	6.450	96.784
14	Jefe Unidad de Contabilidad - CONTADOR	5.600	4.888	12	67.200	6.720	1.149	1.344	2.016	5.600	84.029
15	Chofer de Concejo	3.450	3.012	12	41.400	4.140	708	828	1.242	3.450	51.768
16	Encargado de comunicaciones y Relaciones Publicas	2.900	2.531	12	34.800	3.480	595	696	1.044	2.900	43.515
17	Asistente Juridico	2.900	2.531	12	34.800	3.480	595	696	1.044	2.900	43.515
18	Secretario I	2.900	2.531	12	34.800	3.480	595	696	1.044	2.900	43.515
19	Secretario II	2.900	2.531	12	34.800	3.480	595	696	1.044	2.900	43.515
20	Auxiliar de Secretaria	2.600	2.270	12	31.200	3.120	534	624	936	2.600	39.014
21	Portero H. Concejo Municipal	2.600	2.270	12	31.200	3.120	534	624	936	2.600	39.014
T O T A L E S		147.850	129.053	12	1.774.200	177.420	30.339	35.484	53.226	147.850	2.218.519



Eliezer Beltran Mendoza Quispe
Eliezer Beltran Mendoza Quispe
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO
 FINANCIERO a.i.
 H. CONCEJO MUNICIPAL DE CARANAVI
 GOB. AUTONOMO MUNICIPAL DE CARANAVI

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARANAVI

PRESUPUESTO POR OBJETO DE GASTO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION GESTION 2023

No	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE	FUENTES DE FINANCIAMIENTO			TOTAL
			RECURSOS	RECURSOS	REGALIAS	
			COPART	PROPIOS	MINERAS	
			41/113	20/210	20/220	
		GASTO CORRIENTE				
	10000	SERVICIOS PERSONALES				
	11400	Aguinaldos	147.850,00			147.850,00
	11600	Asignaciones Familiares	20.000,00			20.000,00
	11700	Sueldos	1.774.200,00			1.774.200,00
	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	177.420,00			177.420,00
	13120	Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo	30.339,00			30.339,00
	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	53.226,00			53.226,00
	13200	Aporte Patronal para Vivienda	35.484,00			35.484,00
	15400	Otras Previsiones	7.798,00			7.798,00
	20000	SERVICIOS NO PERSONALES				
	21200	Energía Eléctrica	7.200,00			7.200,00
	21400	Telefonia	23.400,00			23.400,00
	21600	Internet	45.000,00			45.000,00
	22110	Pasajes al interior del país	7.000,00			7.000,00
	22210	Viativos al interior del país	40.000,00			40.000,00
	22500	seguros	18.500,00			18.500,00
	24120	Mantenimiento y Reparación de Vehiculos, Maquinaria y Equipos		30.000,00		30.000,00
	25500	Publicidad		20.000,00		20.000,00
	25600	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	20.000,00			20.000,00
	26200	Gastos Judiciales	5.000,00			5.000,00
	26990	Otros	587,00	15.413,00		16.000,00
	30000	MATERIALES Y SUMINISTROS				
	31110	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores		5.000,00		5.000,00
	31120	Gastos por Alimentación y Otros Similares		5.000,00		5.000,00
	32100	Papel	21.000,00	0,00		21.000,00
	33200	Confecciones Textiles		4.000,00		4.000,00
	33300	Prendas de Vestir		2.000,00		2.000,00
	34110	Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo		22.000,00		22.000,00
	34200	Productos Químicos y Farmacéuticos		7.000,00		7.000,00
	34300	Llantas y Neumaticos		15.000,00		15.000,00
	39100	Material de Limpieza e Higiene		25.000,00		25.000,00
	39300	Utensilios de Cocina y Comedor		1.500,00		1.500,00
	39500	Útiles de Escritorio y Oficina		25.000,00		25.000,00
	39700	Útiles y Materiales Eléctricos		1.000,00		1.000,00
	39800	Otros Repuestos y Accesorios		2.453,00		2.453,00
	39990	Otros Materiales y Suministros		485,00		485,00
	40000	ACTIVOS REALES				
	43110	Equipo de Oficina y Muebles		5.000,00		5.000,00
	43700	Otra Maquinaria y Equipo			1.500,00	1.500,00
		TOTALES	2.434.004,00	185.851,00	1.500,00	2.621.355,00



Eliézer Beltrán Mendoza Quispe
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
FINANCIERO, a.l.
H. CONCEJO MUNICIPAL DE CARANAVI
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARANAVI